



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9314</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9322</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9329</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9338</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9345</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9352</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.	<b>9360</b>

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9367

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9375

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9382

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9391

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9398

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9406

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9413

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9420

Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 9427

#### **PODER EJECUTIVO**

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro. 9433

#### **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. 9446

#### **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. 9447

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. **9541**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. **9542**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. **9543**

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2014. **9546**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo que autoriza la relotificación y nomenclatura oficial de las vialidades del antes lote 4, 6 y 493 M-XVI, etapa II, y la modificación de la licencia de ejecución de obras de urbanización, que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento, así como la ratificación de la venta provisional de los antes lote 4, 6 y 493 M-XVI, etapa II, del fraccionamiento habitacional de interés medio, con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, Municipio de El Marqués, Qro. **9550**

Acuerdo relativo a la autorización para la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de calle, ubicada en la fase 1 del fraccionamiento La Rueda, Municipio de San Juan del Río, Qro. **9561**

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

**Es por lo anterior que se INFORMA:**

## I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 159 localidades y 62,197 habitantes.

De las 159 localidades que conforman el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, sólo 147 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 24 Muy Bajo, 40 Bajo, 67 Medio, 14 Alto y 2 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 12 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 10 habitantes.

### b) Presupuesto asignado

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$3'477,151.09 (Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 09/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$3'477,151.09 (Tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y un pesos 09/100 M.N.).

### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 22.01% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 2.05% de los Ingresos de Gestión y en 97.95% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los ingresos de gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un decremento de \$64,971.62 (Sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos 62/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un aumento de \$84,282.25 (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 25/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Deudores por cobrar a corto plazo y Bienes muebles, aumento que se compensó con la disminución en el saldo de Efectivo y equivalentes; y Almacenes. El Pasivo Total disminuyó \$7,889.86 (Siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 86/100 M.N.), fundamentalmente porque se cubrieron obligaciones en los rubros de Fondos ajenos y Acreedores fiscales compensando el saldo por que se contrajeron obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores diversos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una aumento en la Hacienda Pública Municipal de \$92,172.11 (Noventa y dos mil ciento setenta y dos pesos 11/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo Total disminuyó \$2,547.78 (Dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 78/100 M.N.) debido a la disminución que mostró fundamentalmente el saldo de Almacenes, que se compensó con el aumento en el saldo de los rubros Efectivo y equivalentes, Deudores por cobrar a corto plazo y Bienes muebles.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de crecimiento promedio real de 63.49%, debido a que los Pasivos circulantes aumentaron, como resultado fundamentalmente, por el incremento en obligaciones financieras contraídas con Acreedores diversos y Fondos ajenos que se compensa con la liquidación parcial de obligaciones financieras contraídas con Acreedores fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$671,020.32 (Seiscientos setenta y un mil veinte pesos 32/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'436,166.67 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), de éstos \$1'416,641.68 (Un millón cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cuarenta y un pesos 68/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$19,524.99 (Diecinueve mil quinientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.79 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que el pasivo total con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representa un 8.34, lo que significa que esta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 89.30% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 56.18% de su patrimonio.

### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'752,991.61 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 61/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'436,166.67 (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), arrojando un saldo de \$316,824.94 (Trescientos dieciséis mil ochocientos veinticuatro pesos 94/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio SMDIF/48/2013, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/564, emitido el 03 de septiembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada ese mismo día, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2377, emitido el 17 de octubre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 08 de noviembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 07 de noviembre de 2013, presentó oficio SMDIF/195, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5)** Marco jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

## **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 12 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

**1.** Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber omitido presentar garantía los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que tienen a su cargo el manejo del recurso público.***

**2.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de

la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. ; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado en el Activo Fijo, la compra de consumibles por la cantidad de \$16,803.19 (Dieciséis mil ochocientos tres pesos 19/100 M.N.) cuando correspondía a las cuentas de Gastos.**

**3.** Incumplimiento por parte por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado un pago de más, por la cantidad de \$2,580.40 (Dos mil quinientos ochenta pesos 40/100 M.N.) en el entero de retenciones sobre Sueldos y Salarios correspondientes al mes de noviembre de 2012.**

**4.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proponer a la Junta Directiva, el nombramiento (contratación) de 13 (trece) servidores públicos, así como la remoción (baja) de 4 (cuatro).**

**5.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil , Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar 3 (tres) equipos de cómputo marca Guia Slim por un total \$16,350.00 (Dieciséis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en las cuentas del Activo Fijo en el rubro de Bienes Muebles; siendo erróneamente registrados en cuentas de Gastos como Materiales y Suministros.**

**6.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil , Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido el registro contable de los Ingresos percibidos y soportados con los recibos números 2409 y 2410 por un total de \$261,215.00 (Doscientos sesenta y un mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.), y**



**depositados el 20 de diciembre de 2012; en consecuencia, los Ingresos reflejados en la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, no son los reales.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 fracción III y 20 inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 93, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber informado en la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, ingresos de menos por la cantidad de \$66,666.88 (Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.), en relación a las cifras consignadas en la Balanza de Comprobación y registros contables.**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

9. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado 10 (diez) partidas sobregiradas en cantidad de \$179,309.48 (Ciento setenta y nueve mil trescientos nueve pesos 48/100 M.N.).**

10. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado en la cuenta de Gastos número 570-09-01-0001, como un abono, el Ingreso por Donativo en Especie por un valor de \$32,024.50 (Treinta y dos mil veinticuatro pesos 50/100 M.N.), reflejando en dicha cuenta de gastos un saldo contrario a su naturaleza.**

**11.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 5, 7 y 21 de la Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4, 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber considerado en el registro de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, a la C. Presidenta del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, cuando no es una facultad que corresponda a su cargo.**

## **b.2) Indicadores**

### **1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES):**

Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 6,804 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 512 en educación preescolar (7.52%); 5,013 en educación primaria (73.68%); y 1,279 en educación secundaria (18.80%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 57 localidades de las 147 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 38.78%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 1.65% es Alto, el 45.22% es Medio, el 35.07% es Bajo, 17.00% Muy Bajo y el 1.06% no se identificó el nivel de rezago.

Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 2,264 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 1,278 en educación preescolar (56.44%); 944 en educación primaria (41.70%) y 42 en educación secundaria (1.86%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 56 localidades de las 147 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 38.10%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% Muy Alto, 1.41% es Alto, el 43.65% es Medio, el 25.88% es Bajo, 24.51% Muy Bajo y Sin identificar grado de rezago 4.55%.

## **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en trece (13) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 88 localidades y 12,910 habitantes.

De las 88 localidades que conforman el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, sólo 64 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 13 Muy Bajo, 27 Bajo, 19 Medio, 5 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 24 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos por \$4'800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$4'800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 11.63% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 99.85% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en un 0.15% por Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechos por el Municipio, generaron un decremento de \$81,920.72 (Ochenta y un mil novecientos veinte pesos 72/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$50,462.43 (Cincuenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 43/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes, Otros Activos y Bienes Muebles, decremento que se compensó con el aumento del saldo de *Deudores por Cobrar a Corto Plazo*. El Pasivo Total *disminuyó \$54,423.55 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 55/100 M.N.)*, fundamentalmente porque disminuyeron las obligaciones de *Acreedores Fiscales*, disminución que se compensó con el aumento en las obligaciones contraídas con *Acreedores Diversos*, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública Municipal de \$3,961.15 (Tres mil novecientos sesenta y un pesos 15/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo Total disminuyó en \$366,725.53 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 53/100 M.N.) debido a la disminución que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y Equivalentes y Deudores por Cobrar a Corto Plazo.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de decremento promedio real del 80.90%, debido a que los Pasivos Circulantes disminuyeron, como resultado fundamentalmente, por el pago de obligaciones financieras contraídas con Proveedores y Acreedores Diversos, disminución que se compensó con el aumento en el rubro de Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$71,322.28 (Setenta y un mil trescientos veintidós pesos 28/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta

tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'348,696.59 (Un millón trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.), de estos \$1'306,485.98 (Un millón trescientos seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 98/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$42,210.61 (Cuarenta y dos mil doscientos diez pesos 61/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.28 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 0.24, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 19.05% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 18.93% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'641,676.18 (Un millón seiscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 18/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'650,713.23 (Un millón seiscientos cincuenta mil setecientos trece pesos 23/100 M.N.), arrojando un saldo de - \$9,037.05 (Nueve mil treinta y siete pesos 05/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio SMDIF/022/2013, emitido por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública

correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/616, emitido el 21 de octubre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 22 de octubre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2472, emitido el 28 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 29 de noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 08 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 08 de enero de 2014, presentó oficio 001/2014, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 4 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 10 fracción III inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido mencionar en los nombramientos de sus trabajadores los siguientes requisitos de ley: a) nacionalidad, b) edad, c) sexo, d) estado civil, e) domicilio, f) clase de nombramiento (de confianza, de base o eventual por tiempo fijo o por obra determinada), g) duración de la jornada, h) salario, i) lugar donde se prestarán los servicios, j) número de partida presupuestal; y k) dependencia a la que se encuentre adscrito el servidor público; ya que en los 8 (ocho) nombramientos con que cuenta, sólo se menciona el nombre y cargo que desempeñarían los servidores públicos.**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 Fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar garantía los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que tienen a su cargo el manejo del recurso público.**

## b.2) Indicadores



En vista de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, fue omiso en contar con una base de datos estadística que le permita medir y/o evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución del Programa de Desayunos escolares en frío o en caliente, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el municipio de Arroyo Seco, Qro., presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 88 localidades y 12,910 habitantes.

De las 88 localidades que conforman el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, sólo 64 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 13 Muy Bajo, 27 Bajo, 19 Medio, 5 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 24 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total; sin embargo, CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

Con la entrega de "Desayunos en Caliente" se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 2,487 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 328 en educación preescolar (13.18%), 1,559 en educación primaria (62.69%); y 600 en educación secundaria (24.13%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 39 localidades de las 64 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 60.94%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.64% es Alto, el 10.53% es Medio, el 24.38% es Bajo, el 64.05% es Muy Bajo y el 0.40% en localidades sin identificar por CONEVAL.

#### **NOTA ACLARATORIA:**

Cabe hacer notar que el Sistema Municipal DIF mediante oficio No. COPA/SMDIF/186/2013 de fecha de 07 de noviembre de 2013, informa que no se entregaron desayunos en su modalidad en frío, durante el período fiscalizado, pasándose los beneficiarios que los recibían a la modalidad de desayunos escolares en caliente.

#### **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

**C E R T I F I C A**

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diez (10) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 243 localidades y 64,183 habitantes.

De las 243 localidades que conforman el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, sólo 192 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 18 Muy Bajo, 47 Bajo, 85 Medio, 36 Alto y 6 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 51 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 14 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.)

#### **c) Ingresos**

Éstos decrecieron en un 12.09% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 72.78% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales, en 24.77% de Otros Ingresos y en 2.45% de Ingresos Extraordinarios.

De esta manera particular, los ingresos relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, así como por otros ingresos e ingresos extraordinarios generaron un decremento de \$1'858,709.25 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos nueve pesos 25/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$775,348.48 (Setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes, Otros Activos, Almacenes, Bienes Muebles e Inmuebles, decremento que se compensó con el incremento en el saldo de Deudores por Cobrar a Corto Plazo. El Pasivo Total aumento en \$470,080.38 (Cuatrocientos setenta mil ochenta pesos 38/100 M.N.) fundamentalmente porque aumentaron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el pago parcial del saldo contraído con Proveedores, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$1'245,428.86 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 86/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total disminuyó en \$112,140.47 (Ciento doce mil ciento cuarenta pesos 47/100 M.N.) debido al decremento que mostraron Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Almacenes, el que se compensó con el crecimiento de los saldos de Efectivo y Equivalentes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de crecimiento promedio real de 73.37%, debido a que los Pasivos Circulantes incrementaron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Proveedores, Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$1'409,212.49 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos doce pesos 49/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$2'290,144.09 (Dos millones doscientos noventa pesos ciento cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) de estos \$1'607,067.81 (Un millón seiscientos siete mil sesenta y siete pesos 81/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$683,076.28 (Seiscientos ochenta y tres mil setenta y seis pesos 28/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.99 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un 1.48, lo que significa que esta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 59.65% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuántos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 27.02% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$2'726,911.70 (Dos millones setecientos veintiséis mil novecientos once pesos 70/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron \$2'290,144.09 (Dos millones doscientos noventa mil ciento cuarenta y cuatro pesos 09/100 M.N.) arrojando un saldo de \$436,767.61 (Cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y siete pesos 61/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparece en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio CA-38/2013 de fecha 13 de febrero de 2013 emitido por parte de la Directora del SMDIF, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/588, emitido el 27 de septiembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2435, emitido el 19 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 21 de noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 13 de diciembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 11 de diciembre de 2013, presentó oficio SMDIF/JCGP/CA/204/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicado, se tomo como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

**b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

**b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 12 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 46, 54 fracción II, 55 fracciones I, II, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 61, 62, 63, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracción II, 8 fracción III, V, 10 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2013 para ser autorizado por la Junta Directiva, a más tardar el 31 de diciembre de 2012; cabe señalar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, aprobó la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida de "Subsidios y Subvenciones" para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que representa el 6.64% de su Presupuesto de Egresos publicado el 28 de diciembre del 2012 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 7 fracciones I, II y V, 61 fracción II, 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado insuficiencia financiera, ya que únicamente puede disponer en las cuentas de caja y bancos de la cantidad de \$436,767.61 (Cuatrocientos treinta y seis mil setecientos sesenta y siete mil 61/100 M.N.), saldo que resulta insuficiente para cubrir las obligaciones registradas en el Pasivo por un monto de \$1'409,212.49 (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos doce pesos 49/100 M.N.), principalmente de Impuesto Sobre la Renta retenido, pendiente de enterar de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012 y de periodos anteriores.**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 87, 89, 92, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado

de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; Postulados Básicos de Contabilidad: Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Dualidad Económica; **en virtud de haber omitido reflejar en la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, la situación real de la Entidad fiscalizada; al presentar las siguientes irregularidades:**

- a) omite considerar en el Estado de Situación Financiera, en el Activo No Circulante, en el rubro Bienes Muebles, la cantidad de \$707,516.70 (Setecientos siete mil quinientos dieciséis pesos 70/100 M.N.);
- b) en Hacienda Pública/Patrimonio Generado, se omite el Resultado del Ejercicio por la cantidad de \$257,642.66 (Doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos pesos 66/100 M.N.); y,
- c) en Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido, se refleja un saldo en "Aportaciones" por \$707,516.70 (Setecientos siete mil quinientos dieciséis pesos 70/100 M.N.), que se duplica en Hacienda Pública/Patrimonio Generado "Revalúo de Bienes Muebles".

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y XIV 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar las gestiones administrativas necesarias para la recuperación del saldo por cobrar a cargo del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, por concepto de adeudo de participaciones al 31 de diciembre de 2012 por la cantidad de \$943,414.81 (Novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos catorce pesos 81/100 M.N.), originando con esto que no se puedan cubrir las obligaciones financieras a cargo de la Entidad fiscalizada.**
5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracción III, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**
6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 24, 71, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los



Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción V, 10 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar para aprobación de la Junta Directiva, ampliaciones presupuestales por la cantidad de \$82,326.41 (Ochenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 41/100 M.N.).**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 110 fracción I, 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el sueldo pagado mediante la póliza de egresos 10, de fecha 28 de diciembre del 2012, por la cantidad de \$5,249.70 (Cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.).**
8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción IV, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la cantidad de \$64,733.53 (Sesenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 53/100 M.N.), de septiembre, octubre y noviembre de 2012, y de periodos anteriores por la cantidad de \$565,647.05 (Quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos 05/100 M.N.).**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

**Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 459 en educación preescolar (6.79%), 5,440 en educación primaria (80.53%); 851 en educación secundaria (12.60%); y 5 en educación preparatoria (0.08%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 69 localidades de las 192 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 35.94%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 5.80% es Alto, el 46.38% es Medio, el 33.33% es Bajo, y Muy Bajo el 14.49%.

**Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:**

a) En cuanto al nivel educativo de los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 1,012 en educación preescolar (44.39%); 931 en educación primaria (40.83%); y 337 en educación secundaria (14.78%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 60 localidades de las 192 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 31.25%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 1.67% es Muy Alto, el 21.67% es Alto, el 38.33% es Medio, el 25.00% es Bajo, y Muy Bajo el 13.33%.

**b.3) Recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Como medida de fortalecimiento del control interno se recomienda realizar conciliaciones mensuales con el Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, toda vez que en el periodo fiscalizado se identificó una diferencia de \$619,538.89 (Seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho pesos 89/100 M.N.), entre los Ingresos registrados por el SMDIF de \$1'151,194.93 (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos 3/100 M.N.) y las erogaciones efectuadas por el Municipio por la cantidad de \$1'770,733.82 (Un millón setecientos setenta mil setecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.).*

2. *Se recomienda revisar los requisitos fiscales en los documentos con los que se justifican los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, en virtud de que en la póliza de egresos 10 del 28 de diciembre del 2012 se identificó la factura 3275 por concepto de servicio a camioneta Suburban color negro, placas 765-TVM por la cantidad de \$696.00 (Seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) con vigencia hasta noviembre de 2012 y fecha de emisión 28 de diciembre de 2012.*

3. *Se recomienda realizar las gestiones necesarias para contar con recursos disponibles y estar en posibilidad de realizar el entero de Impuestos federales, en virtud de haber omitido realizar el pago del Impuesto sobre la Renta en el periodo fiscalizado y anteriores.*

**c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

**CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en catorce (14) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Corregidora, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Muy Bajo", y está integrado por 120 localidades y 143,073 habitantes.

De las 120 localidades que conforman el municipio de Corregidora, Querétaro, sólo 67 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 35 Muy Bajo, 23 Bajo, 7 Medio, 2 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 53 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 14 habitantes.

##### b) Presupuesto asignado

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$23'730,000.00 (Veintitrés millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$23'730,000.00 (Veintitrés millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).

### **c) Ingresos**

Éstos decrecieron en un 32.73% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 97.36% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales, un 0.01% de Otros Ingresos, y un 2.63% de los Ingresos Extraordinarios.

De esta manera particular, los Ingresos provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales, Otros Ingresos y los relativos a Ingresos Extraordinarios, generaron un incremento de \$191,646.88 (Ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$1'711,144.56 (Un millón setecientos once mil ciento cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes, Otros Activos y Bienes Muebles, decremento que se compensó con el aumento de los saldos de Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Almacenes. El Pasivo Total aumentó \$115,238.74 (Ciento quince mil doscientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.), fundamentalmente porque aumentaron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Diversos, que a su vez se compensó con el pago de obligaciones del rubro de Proveedores y Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$1'826,383.30 (Un millón ochocientos veintiséis mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total aumentó en \$382,469.41 (Trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 41/100 M.N.) debido al aumento que mostró el saldo del rubro de Deudores por Cobrar a Corto Plazo, Almacenes y Bienes Muebles, el que se compensó con la disminución de los saldos de Efectivo y Equivalentes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 327.78%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$729,088.10 (Setecientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$7'463,571.75 (Siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y un pesos 75/100 M.N.), de éstos \$6'229,789.65 (Seis millones doscientos veintinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$1'233,782.10 (Un millón doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

### d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.74 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un 0.12, lo que significa que ésta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 10.42% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 22.88% de su patrimonio.

### d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$7'876,472.03 (Siete millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos 03/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$7'550,118.29 (Siete millones quinientos cincuenta mil ciento dieciocho pesos 29/100 M.N.), arrojando un saldo de \$326,353.74 (Trescientos veintiséis mil trescientos cincuenta y tres pesos 74/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** La Entidad fiscalizada, omitió presentar en tiempo y forma ante la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su Cuenta Pública correspondiente al Período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

**a.2)** Mediante oficio OP/LVII/86/2013, emitido por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 06 de marzo de 2013.

**a.3)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/584, emitido el 27 de septiembre de de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.4)** Mediante oficio ESFE/2437, emitido el 19 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada 21 de noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 13 de diciembre de 2013.

a.5) La Entidad fiscalizada, el 13 de diciembre de 2013, presentó oficio SMDIFMC/2013/000377, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### a.6) Marco jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 5 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2 y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 2, 92, 94, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del

Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado en tiempo y forma, la rendición de su cuenta pública, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar garantía los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que tienen a su cargo el manejo del recurso público.**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**
4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 62, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido justificar y comprobar el pago de \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por la adquisición de 75 "tarjetas electrónicas de pago" con el documento original que acredite la erogación y que cumpla con requisitos fiscales; así como haber omitido justificar y comprobar el destino de 5, de las tarjetas adquiridas.**
5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido mencionar en los nombramientos de sus trabajadores los siguientes requisitos de ley: a) nacionalidad, b) edad, c) sexo, d) estado civil, e) domicilio, f) clase de nombramiento (de confianza, de base o eventual por tiempo fijo o por obra determinada), g) duración de la jornada, h) salario, i) lugar donde se prestarán los servicios, j) número de partida presupuestal; y k) dependencia a la que se encuentre adscrito el servidor público; ya que en los 10 (diez) nombramientos con que cuenta, sólo se menciona el nombre puesto del trabajador.**



6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 32-G fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción XLVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, correspondiente a septiembre, octubre y noviembre de 2012, a través del portal del SAT.**

### b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

#### Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 3,994 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 266 en educación preescolar (6.66%), 3,583 en educación primaria (89.71%), 145 en educación secundaria (3.63%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 26 localidades de las 67 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 38.81%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 10.16% es Medio, el 24.54% es Bajo, y Muy Bajo el 65.30%.

#### Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 509 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 338 en educación preescolar (66.40%); 171 en educación primaria (33.60%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 9 localidades de las 67 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 13.43%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 05.30% es Medio, el 45.58% es Bajo, y Muy Bajo el 49.12%.

### b.3) Recomendaciones

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Se observó que la fiscalizada omitió la presentación de su cuenta pública correspondiente al periodo auditado en el plazo legal para tal efecto; sin embargo, la fiscalizada remitió su cuenta pública correspondiente al periodo auditado al Presidente de la LVII Legislatura de Querétaro; *por lo anterior se recomienda a la fiscalizada en lo subsecuente evite esta práctica y remita su cuenta pública a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, apeándose a los términos y temporalidades establecidos en la normatividad en la materia.*

#### c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe, se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

#### d) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

#### **CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en doce (12) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de El Marqués, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Muy Bajo", y está integrado por 251 localidades y 116,458 habitantes.

De las 251 localidades que conforman el municipio de El Marqués, Querétaro, sólo 127 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 53 Muy Bajo, 42 Bajo, 21 Medio,

10 Alto y 1 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 124 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 1.43% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 16.22% de los Ingresos de gestión, y en 83.78% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los ingresos de gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un incremento de \$1'183,421.35 (Un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintiún pesos 35/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró una disminución de \$308,316.56 (Trescientos ocho mil trescientos dieciséis pesos 56/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y equivalentes y Otros activos, que a su vez se compensó con el aumento en el saldo de Deudores por cobrar a corto plazo y Bienes muebles. El Pasivo Total disminuyó en \$1'206,227.58 (Un millón doscientos seis mil doscientos veintisiete pesos 58/100 M.N.), fundamentalmente porque se cubrieron obligaciones en los rubros de Proveedores, Acreedores diversos y Acreedores fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un aumento en la Hacienda pública municipal de \$897,911.02 (Ochocientos noventa y siete mil novecientos once pesos 02/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo total aumentó en \$331,553.78 (Trescientos treinta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 78/100 M.N.) debido al aumento que mostró el saldo de Efectivo y equivalentes, Deudores por cobrar a corto plazo y Bienes muebles, que a su vez se compensó con la disminución en el saldo de Otros activos.

En dicho periodo, el Pasivo total registró una tasa de incremento promedio real de 2.03%, debido a que los Pasivos circulantes se incrementaron, como resultado fundamentalmente, por el incremento de obligaciones financieras contraídas con Acreedores fiscales; sin embargo decrecieron las obligaciones financieras contraídas con Proveedores y Acreedores diversos.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a corto plazo por \$6'815,108.65 (Seis millones ochocientos quince mil ciento ocho pesos 65/100 M.N.) y largo plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de corto plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de largo plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$11'912,884.01 (Once millones novecientos doce mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), de éstos \$10'194,531.26 (Diez millones ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 26/100 M.N.) refiere a Gasto corriente y \$1'718,352.75 (Un millón setecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 75/100 M.N.) corresponde a Gasto de inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.38 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que el pasivo total con respecto al saldo registrado en la Hacienda pública o patrimonio representa un -19.46, lo que significa que ésta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 105.42% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 179.80% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$12'324,815.50 (Doce millones trescientos veinticuatro mil ochocientos quince pesos 50/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$12'032,472.44 (Doce millones treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 44/100 M.N.), arrojando un saldo de \$292,343.06 (Doscientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 06/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y equivalentes que aparecen en el Estado de la situación financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DG/126/02/13, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, previa solicitud de prórroga debidamente solicitada y que le fuera otorgada, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/630, emitido el 13 de noviembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 14 de noviembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2520, emitido el 09 de enero de 2014 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 30 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 29 de enero de 2014 presentó oficio SMDIF/DG/017/01/2014, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 7 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 43 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 15 del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud haber omitido contar con una instancia administrativa denominada "Unidad de Información Gubernamental"; y en consecuencia, haber omitido realizar y remitir a la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG), los informes estadísticos que contengan las solicitudes de información recibidas.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: Tercero y Cuarto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de diciembre de 2008; 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud haber aplicado un estímulo fiscal por la cantidad de \$690,233.39 (Seiscientos noventa mil doscientos treinta y tres pesos 39/100 M.N.), al entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, aún y cuando el Municipio de El Marqués, Querétaro, ha incumplido con la presentación de sus enteros de impuestos, perdiendo consecuentemente el beneficio señalado.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 7 fracciones III y VI, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro y 41 fracciones I, II y

XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber presentado insuficiencia financiera por la cantidad de \$6'522,765.59 (Seis millones quinientos veintidós mil setecientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.) que le impidió cubrir las obligaciones registradas en el pasivo, integrado principalmente por impuestos retenidos de ejercicios anteriores sin enterar.***

## **b.2) Indicadores**

### **1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES):**

Con la entrega de "Desayunos en Caliente" se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 8,002 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 722 en educación preescolar (9.02%), 6,215 en educación primaria (77.67%), 918 en educación secundaria (11.47%) y 147 no tienen nivel educativo asignado (1.84%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 43 localidades de las 127 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 33.86%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.57% es Muy Alto, el 29.40% es Alto, el 52.87% es Medio, el 14.66% es Bajo, y Muy Bajo el 2.50%.

Con la entrega de "Desayunos en Frío", se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 306 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 192 en educación preescolar (62.75%); 64 en educación primaria (20.92%); y 50 no tienen nivel educativo asignado (16.33%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 6 localidades de las 127 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 4.72%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 22.54% es Alto, el 46.74% es Medio, el 0.00% es Bajo, y Muy Bajo el 30.72%.

## **b.3) Recomendaciones:**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada registre contablemente como Ingresos Extraordinarios, los estímulos fiscales aplicados, ya que se identificó el registro dentro de una cuenta contable de Activo 10-108-002-0000 denominada "Condonación de ISR Ret x S y S".*

## **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.



**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 139 localidades y 38,123 habitantes.

De las 139 localidades que conforman el municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, sólo 66 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 9 Muy Bajo, 25 Bajo, 27 Medio, 5 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 73 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 27 habitantes.

##### b) Presupuesto asignado

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos por \$6'850,000.00 (Seis millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$6'850,000.00 (Seis millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 26.63% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 0.09% de los Ingresos de Gestión, en 96.70% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en un 3.21% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos de Gestión, los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechos por el Municipio y Otros Ingresos, generaron un incremento de \$376,601.38 (Trescientos setenta y seis mil seiscientos un pesos 38/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$54,633.93 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 93/100 M.N.) debido principalmente al rubro de Bienes Muebles, incremento que se compensó con la disminución del saldo de Efectivo y Equivalentes, Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Otros Activos. El Pasivo Total incremento \$194,673.94 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.), fundamentalmente porque aumentaron las obligaciones de Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, aumento que se compensó con la disminución en las obligaciones contraídas con Proveedores y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una disminución en la Hacienda Pública Municipal de \$140,040.01 (Ciento cuarenta mil cuarenta pesos 01/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo Total disminuyó en \$87,342.07 (Ochenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 07/100 M.N.) debido a la disminución que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y Equivalentes y Otros Activos, disminución que se compenso con el incremento en el rubro de Deudores por Cobrar a Corto Plazo.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real del 21.27%, debido a que los Pasivos Circulantes aumentaron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de las obligaciones financieras contraídas con Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, aumento que se compensó con la disminución en el rubro de Proveedores.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$881,987.56 (Ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$2'852,099.83 (Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 83/100 M.N.), de estos \$2'722,351.31 (Dos millones setecientos veintidós mil trescientos cincuenta y un pesos 31/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$129,748.52 (Ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

### d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.55 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 1.27, lo que significa que esta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 56.00% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 49.29% de su patrimonio.

### d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$2'891,185.14 (Dos millones ochocientos noventa y un mil ciento ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$2'868,900.97 (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos pesos 97/100 M.N.), arrojando un saldo de \$22,284.17 (Veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DIR/022/2013, emitido por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/635, emitido el 13 de noviembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 17 de noviembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2517, emitido el 09 de enero de 2014 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 09 de enero de 2014, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 30 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 29 de enero de 2014, presentó oficio s/n, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### a.5) Marco jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada

##### b.1) Observaciones determinadas

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 11 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 Fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar garantía los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que tienen a su cargo el manejo del recurso público.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 85, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de haber omitido reportar el beneficio económico y social en la Cuenta Pública por la entrega de subsidios, apoyos y donaciones por \$129,748.52 (Ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos 52/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado como un ingreso la cancelación de pasivos por la cantidad de \$75,645.90 (Setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 154 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y de Servicios Profesionales Independientes de octubre y noviembre de 2012 por \$54,563.79 (Cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 79/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido mencionar en los nombramientos de sus trabajadores los siguientes requisitos de ley: a) nacionalidad, b) edad, c) sexo, d) estado civil, e) domicilio, f) clase de nombramiento (de confianza, de base o eventual por tiempo fijo o por obra determinada), g) duración de la jornada, h) salario, i) lugar donde se prestarán los servicios, j) número de partida presupuestal; y k) dependencia a la que se encuentre adscrito el servidor público; ya que en los 8 nombramientos con que cuenta, sólo se menciona el nombre y cargo que desempeñarían los servidores públicos.**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 7 fracciones III y VI, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado insuficiencia financiera por la cantidad de \$859,703.39 (Ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos tres pesos 39/100 M.N.), lo que le impide cubrir oportuna y completamente las obligaciones contraídas por un importe de \$881,987.56 (Ochocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), debido a que los recursos en el rubro de Efectivo y Equivalentes ascienden a \$22,284.17 (Veintidós mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.).**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 10 fracción III inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo el dictamen por autoridad competente mediante el cual se determinaron obsoletos e inservibles bienes muebles por un importe de \$294,924.55 (Doscientos noventa y cuatro mil novecientos veinticuatro pesos 55/100 M.N.), de los cuales se autorizó por la Junta Directiva su baja el 19 de diciembre de 2012.**

9. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado diferencias entre la información reportada en la Cuenta Pública y los registros contables proporcionados al momento de la fiscalización por un importe de \$114,600.00 (Ciento catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), en el rubro de Servicios Personales.**

**10.** Incumplimiento por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 24 fracción IX y 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido atender en su totalidad el Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado, correspondiente al proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, ya que omitió atender, aclarar y/o presentar solventación a 03 observaciones de las 11 emitidas.**

## **b.2) Indicadores**

En vista de que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, fue omiso en contar con una base de datos estadística que le permita medir y/o evaluar el cumplimiento de las metas de la distribución del Programa de Desayunos escolares en frío o en caliente, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### **Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:**

a) En cuanto al nivel educativo de los 3,449 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 804 en educación preescolar (23.31%), 2,188 en educación primaria (63.44%); y 457 en educación secundaria (13.25%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 23 localidades de las 66 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 34.85%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 5.97% es Medio, el 46.91% es Bajo y el 47.12% es Muy Bajo.

### **NOTA ACLARATORIA:**

Cabe señalar que el Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes, Querétaro no hizo entrega durante el periodo fiscalizado de desayunos en su modalidad en frío, únicamente de desayunos en caliente.

## **b.3) Recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

**1.** Con el objetivo de evitar posibles contingencias legales que en un futuro repercutan sobre las finanzas de la Entidad fiscalizada, *se recomienda realizar las acciones que correspondan, tendientes a la liquidación y/o aclaración de los pasivos contraídos al 31 de diciembre del 2012, que se encuentran registrados en la cuenta “Acreedores Fiscales” por la cantidad de \$791,410.97 (Setecientos noventa y un mil cuatrocientos diez pesos 97/100 M.N.) y en “Acreedores Diversos” por un importe de \$90,576.51 (Noventa mil quinientos setenta y seis pesos 51/100 M.N.).*

## **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.



Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

#### d) Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

#### **CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en trece (13) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Huimilpan, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 93 localidades y 35,554 habitantes.

De las 93 localidades que conforman el municipio de Huimilpan, Querétaro, sólo 68 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 11 Muy Bajo, 44 Bajo, 12 Medio, 1

Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 25 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 11 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$6'330,466.00 (Seis millones trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$6'330,466.00 (Seis millones trescientos treinta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 2.10% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 98.70% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y un 1.30% de los Ingresos Extraordinarios.

De esta manera particular, los Ingresos provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y los relativos a Ingresos Extraordinarios, generaron un decremento de \$199,396.46 (Ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 46/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$8,949.96 (Ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Bienes Muebles, decremento que se compensó con el aumento de los saldos de Efectivo y Equivalentes. El Pasivo Total aumentó \$112,170.03 (Ciento doce mil ciento setenta pesos 03/100 M.N.), fundamentalmente porque aumentaron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el pago de obligaciones del rubro de Proveedores y Fondos Ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$121,119.99 (Ciento veintiún mil ciento diecinueve pesos 99/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total incrementó en \$195,109.02 (Ciento noventa y cinco mil ciento nueve pesos 02/100 M.N.) debido al aumento que mostró el saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes, el que se compensó con la disminución de los saldos de Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Bienes Muebles.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 37.34%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales; sin embargo, disminuyó el saldo de Proveedores y Fondos Ajenos.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$1'682,952.20 (Un millón seiscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'834,700.10 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos pesos 10/100 M.N.), de éstos \$1'544,772.86 (Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos 86/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$289,927.24 (Doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 24/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.23 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un -2.13, lo que significa que ésta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 188.14% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 11.92% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$2'208,027.65 (Dos millones doscientos ocho mil veintisiete pesos 65/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'834,700.10 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil setecientos pesos 10/100 M.N.), arrojando un saldo de \$373,327.55 (Trescientos setenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 55/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DG/SMDIF/032, emitido por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 26 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/558, emitido el 03 de septiembre de de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 03 de septiembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2379, emitido el 17 de octubre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 08 de noviembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 06 de noviembre de 2013, presentó oficio SMDIF/DG216/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 3 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 y 127 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49-B y 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; **en virtud de haber omitido enterar en tiempo y forma retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la cantidad de \$1'067,894.39 (Un millón sesenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.), así como la omisión en el pago de Impuesto Sobre Nómina (ISN) por la cantidad de \$88,260.00 (Ochenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a septiembre, octubre y noviembre de 2012, y periodos anteriores.**
  
2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

**Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los 3,894 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 233 en educación preescolar (5.98%), 2,861 en educación primaria (73.48%); y 800 en educación secundaria (20.54%).
  
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 36 localidades de las 68 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 52.94%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 6.70% es Medio, el 87.32% es Bajo, y Muy Bajo el 5.98%.

**Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:**

a) En cuanto al nivel educativo de los 1,155 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 585 en educación preescolar (50.65%); 297 en educación primaria (25.71%); y 273 en educación secundaria (23.64%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 36 localidades de las 68 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 52.94%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 3.29% es Alto, el 5.63% es Medio, el 75.67% es Bajo, y Muy Bajo el 15.41%.

**b.3) Recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que se cree la Unidad de Información Gubernamental y se designe al titular, el cual no debe de pertenecer al departamento del Órgano Interno de Control, y se disponga de al menos un equipo de cómputo donde los solicitantes puedan consultar la información que se encuentre publicada en el sitio de internet, lo anterior derivado de que a la fecha no se cuenta con departamento ni titular de dicha unidad, además de que no se cuenta con ningún equipo para que los solicitantes puedan consultar la información que se encuentre publicada en el sitio de internet respectivo.*
2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que cuando realicen gastos menores, se obtengan los comprobantes originales que acrediten la erogación y que cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales federales, ya que se identificó que mediante Acta de Sesión No. 1 de fecha 11 de octubre de 2012 celebrada por los integrantes de la Junta Directiva, se autorizó la comprobación de gastos con “notas de remisión” o “notas de venta” hasta por un monto de \$999.00 (Novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), contraviniendo el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.*
3. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada realice las gestiones necesarias para tener recursos disponibles y estar en posibilidad de realizar la liquidación respectiva, en virtud de haber sido omiso en el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en el periodo fiscalizado y anteriores, además de omitir pagar el Impuesto Sobre Nómina (ISN) causado en el periodo fiscalizado y anteriores.*

**c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe, se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica



# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se **INFORMA**:

#### **I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

##### **a) Cobertura municipal**

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 150 localidades y 25,550 habitantes.

De las 150 localidades que conforman el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, sólo 118 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 21 Muy Bajo, 44 Bajo, 39 Medio, 12 Alto y 2 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 32 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

##### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$9'500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

### c) Ingresos

Éstos crecieron en un 1.06% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un -5.42% de Ingresos de Gestión, y un 105.42% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los Ingresos provienen de los ingresos de Gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el municipio, generaron un incremento de \$195,122.32 (Ciento noventa y cinco mil ciento veintidós pesos 32/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

### d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### d.1) Estado de la Situación Financiera

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$350,213.64 (Trescientos cincuenta mil doscientos trece pesos 64/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Inversiones Temporales, Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Otros Activos, decremento que se compensó con el aumento de los saldos de Efectivo y Equivalentes, y Bienes Muebles. El Pasivo Total disminuyó \$932,155.04 (Novecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.), fundamentalmente porque disminuyeron las obligaciones derivadas de operaciones con Proveedores, Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el aumento de obligaciones del rubro de Fondos Ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública Municipal de \$581,941.40 (Quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos 40/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total incrementó en \$84,092.44 (Ochenta y cuatro mil noventa y dos pesos 44/100 M.N.) debido al aumento que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y Equivalentes, Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Bienes Muebles.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 879.75%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Acreedores Diversos, Fondos Ajenos y Acreedores Fiscales; sin embargo, disminuyó el saldo de Proveedores.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$496,000.75 (Cuatrocientos noventa y seis mil pesos 75/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### d.2) Estado de Actividades

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$3'597,507.34 (Tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos siete pesos 34/100 M.N.), de éstos \$3'575,819.42 (Tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 42/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$21,687.92 (Veintiún mil seiscientos ochenta y siete pesos 92/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### De liquidez

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.55 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

**De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un 1.73, lo que significa que ésta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

**De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 63.37% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

**De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 200.33% de su patrimonio.

**d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$3'755,613.73 (Tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos trece pesos 73/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$3'597,507.34 (Tres millones quinientos noventa y siete mil quinientos siete pesos 34/100 M.N.), arrojando un saldo de \$158,106.39 (Ciento cincuenta y ocho mil ciento seis pesos 39/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

**II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR****a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio 65, emitido por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 12 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/617, emitido el 21 de octubre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 22 de octubre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2474, emitido el 28 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 07 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 07 de enero de 2014, presentó oficio 01/2014, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación

- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

## **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 15 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49-B y 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; Tercero y Cuarto del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y de Aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 05 de diciembre de 2008; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido enterar en tiempo y forma retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la cantidad de \$35,758.51 (Treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 51/100 M.N.), y haber omitido pagar en tiempo y forma Impuesto Sobre Nómina (ISN) causado por un importe de \$10,115.63 (Diez mil ciento quince pesos 63/100 M.N.), correspondientes a noviembre de 2012.**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32 y 43 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido pagar en tiempo prima vacacional a 20 trabajadores sindicalizados, por la cantidad de \$10,407.76 (Diez mil cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 32-G fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, correspondiente a septiembre, octubre y noviembre de 2012, a través del portal del SAT.**
4. Incumplimiento en lo general por parte de los integrantes de la Junta Directiva, y en lo particular por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y/o del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 72 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que derivado de las irregularidades contenidas en la cláusula 28 del Convenio 2012 celebrado entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y su Sindicato, se asignó una plaza a quien fuera hija de trabajadora de base que al morir dejó vacante dicha plaza, omitiendo para cubrirla, seguir el procedimiento señalado en el artículo 72 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.**
5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 11, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar contablemente el ingreso del donativo en especie consistente en 500 cobijas donadas por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, y el gasto correspondiente por el apoyo otorgado a la sociedad con dichos bienes, además de haber omitido expedir el recibo de ingresos correspondiente.**
6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido justificar y comprobar el pago de la cantidad de \$1'088,960.51 (Un millón ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 51/100 M.N.) por concepto de prima vacacional y aguinaldo con los recibos de nómina correspondientes.**
7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la

Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones II, III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; Acuerdo del punto seis de la Acta de Sesión Ordinaria No. 1, del 11 de octubre de 2012; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido dar cumplimiento al acuerdo de la Junta Directiva del punto seis de la sesión ordinaria No. 1 del 11 de octubre de 2012, donde se aprueba el Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF; toda vez, que este reglamento no se publicó en el periódico Oficial del Estado, "La Sombra de Arteaga", por lo que tal normativa, durante el período fiscalizado no se encuentra en vigor.**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o al servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**
9. Incumplimiento en lo general por parte de los integrantes de la Junta Directiva y en particular por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido otorgar los nombramientos de los dos primeros niveles jerárquicos de servidores públicos por la Junta Directiva a propuesta del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**
10. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo gestiones de recuperación y/o procedimiento administrativo en contra del servidor público responsable, por la cantidad de \$103,715.00 (Ciento tres mil setecientos quince pesos 00/100 M.N.) por concepto de saldos pendientes por recuperar a cargo de la titular del puesto de responsable en el programa de desayunos en caliente, adscrita al departamento de programas alimenticios.**
11. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4, 7, 14, 19, 30 fracción III, 33 y 34 de la Ley de Profesiones del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, y 59 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud de haber permitido que un servidor público de la entidad fiscalizada, se ostentara como profesionista en actos que involucran y en representación de la entidad fiscalizada, siendo que carece del documento oficial que lo acredite como tal.**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 1,910 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 229 en educación preescolar (11.99%); 1,310 en educación primaria (68.59%) y 371 en educación secundaria (19.42%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 39 localidades de las 118 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 33.05%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 2.57% es Alto, el 22.88% es Medio, el 59.63% es Bajo, 14.92% Muy Bajo.

### Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 519 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 397 en educación preescolar (76.49%) y 122 en educación primaria (23.51%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 27 localidades de las 118 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 22.88%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 4.82% es Alto, el 36.99% es Medio, el 45.28% es Bajo y 12.91% Muy Bajo.

## b.3) Recomendaciones

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que formalice la autorización de la forma y monto para el otorgamiento de garantías de los servidores públicos que manejan recursos públicos, ya que se identificó la existencia de depósitos en efectivo por parte del Director y de la Directora Administrativa, sin contar con autorización de la forma y monto de otorgamiento.*
2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que se cree la Unidad de Información Gubernamental y se designe al titular, el cual no debe de pertenecer al Órgano Interno de Control, y se disponga de al menos un equipo de cómputo donde los solicitantes puedan consultar la información que se encuentre publicada en el sitio de internet, lo anterior derivado de que a la fecha no se cuenta con un departamento ni titular de dicha unidad, además de que no se cuenta con ningún equipo para que los solicitantes puedan consultar la información que se encuentre publicada en el sitio de internet respectivo.*
3. *Se recomienda a la a la Entidad fiscalizada inste al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, que cuando se comisione personal de éste para desempeñar funciones en la Entidad fiscalizada, se tenga el cuidado de observar la normatividad que rige para el nombramiento de dicho personal, ya que se identificó que el nombramiento del servidor público que ostenta el puesto de Subcontralor, adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, fue expedido por el Secretario del Ayuntamiento, aún y cuando existe un parentesco consanguíneo en primer grado entre ellos.*
4. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada realice los trámites necesarios para que el Director de ésta sea nombrado por los integrantes del Ayuntamiento, ya que se identificó que fue nombrado únicamente por el Presidente Municipal, haciendo del conocimiento al Ayuntamiento; omitiendo la participación u opinión respecto de tal designación.*

**c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe, se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en catorce (14) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica



# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Bajo", y está integrado por 106 localidades y 19,929 habitantes.

De las 106 localidades que conforman el municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, sólo 92 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 12 Muy Bajo, 46 Bajo, 30 Medio y 4 Alto; las localidades restantes que en número son 14 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 2 a 10 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$4'651,939.80 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$4'651,939.80 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 8.39% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 95.80% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales, y el 4.20% de Otros Ingresos.

De esta manera particular, los ingresos de gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un incremento de \$47,011.38 (Cuarenta y siete mil once pesos 38/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró una disminución de \$63,150.72 (Sesenta y tres mil ciento cincuenta pesos 72/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, Almacén y Bienes Muebles, disminución que se compensó con el aumento en el saldo de Efectivo y Equivalentes. El Pasivo Total disminuyó en \$320,930.68 (Trescientos veinte mil novecientos treinta pesos 68/100 M.N.), fundamentalmente porque se cubrieron obligaciones en los rubros de Proveedores, Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el aumento de obligaciones con Fondos ajenos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un aumento en la Hacienda Pública Municipal de \$257,779.96 (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo Total aumentó en \$26,182.74 (Veintiséis mil ciento ochenta y dos pesos 74/100 M.N.) debido al incremento que mostró el saldo de Derechos a recibir efectivo o equivalentes, que a su vez se compensó con el decremento en el saldo de Efectivo y equivalentes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 115.41%, debido a que los Pasivos Circulantes aumentaron, como resultado fundamentalmente, por el aumento de obligaciones financieras contraídas con Proveedores, Acreedores Diversos y Fondos Ajenos; sin embargo disminuyeron las obligaciones financieras contraídas con Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$544,238.33 (Quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser

liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'385,388.23 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos 23/100 M.N.), de éstos \$1'376,049.73 (Un millón trescientos setenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 73/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$9,338.50 (Nueve mil trescientos treinta y ocho pesos 50/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.56 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que el pasivo total con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representa un 2.37, lo que significa que ésta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 70.37% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 113.81% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'556,266.62 (Un millón quinientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'452,423.23 (Un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 23/100 M.N.), arrojando un saldo de \$103,843.39 (Ciento tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio SMDIF/1373/02/13, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la

Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 12 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/618, emitido el 21 de octubre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 22 de octubre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2476, emitido el 28 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 7 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 06 de enero de 2014, presentó oficio SMDIF/13618/01/14, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 5 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Municipio de Landa de Matamoros, en funciones de tesorero de la Entidad Fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 2, 7, 17, 37 fracción II, Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**
2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4, 7 fracción VI, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 59, 62, 153, 164, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 6 fracción III, 8 fracciones I, III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con un Reglamento interno que le permita, en base a procedimientos, realizar sus actividades y la prestación de los servicios públicos para lo que fue creado.**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido garantizar el manejo de los recursos públicos que administra por el ejercicio de sus funciones.**
4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral

de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con el contrato de comodato que acredite el uso del Inmueble donde se ubican las Instalaciones del DIF Municipal; así como haber omitido registrar contablemente el inmueble que ocupa el Centro de Día, propiedad de la fiscalizada.**

## **b.2) Indicadores**

### **1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES):**

Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 2849 beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 20 en educación preescolar (0.70%), 2,209 en educación primaria (77.54%); y 620 en educación secundaria (21.76%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 39 localidades de las 92 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 42.39 %.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 27.10% es Medio, el 42.90 % es Bajo, y Muy Bajo el 30.00%.

Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 457 beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 93 en educación preescolar (20.35%); 296 en educación primaria (64.77%); y 68 en educación secundaria (14.88%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 27 localidades de las 92 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 29.35%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 4.15% es Alto, el 37.85% es Medio, el 51.65% es Bajo, y Muy Bajo el 6.35%.

## **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

## **d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente

correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

### **C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del ***“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”***; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diez (10) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Muy bajo", y está integrado por 104 localidades y 63,966 habitantes.



De las 104 localidades que conforman el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, sólo 55 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 20 Muy Bajo, 23 Bajo, 11 Medio y 1 Alto; las localidades restantes que en número son 12 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 10 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$4'205,029.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$4'205,029.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil veintinueve pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Éstos crecieron en un 5.13% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 2.85% de los Ingresos de Gestión y en 97.15% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los ingresos de gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un incremento de \$475,939.67 (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$853,404.08 (Ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 08/100 M.N.) debido principalmente a la disminución en el saldo en el rubro de Almacén, decremento que se compensó con el aumento en el saldo de Efectivo y Equivalentes; Deudores a corto plazo y Otros Activos. El Pasivo Total disminuyó en \$1,776.93 (Mil setecientos setenta y seis pesos 93/100 M.N.), fundamentalmente porque se cubrieron obligaciones en los rubros de Proveedores y Cuentas por Pagar compensando el saldo por la adquisición de obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado una disminución en la Hacienda Pública Municipal de \$851,627.57 (Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos veintisiete pesos 57/100 M.N.).

En el periodo octubre a diciembre de 2012, el Activo Total aumentó en \$429,730.13 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos treinta pesos 13/100 M.N.) debido al incremento que mostró fundamentalmente en el saldo de los rubros de Efectivo y Equivalentes, Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Otros Activos, que se compensó con el decremento en el saldo de Almacén.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de crecimiento promedio real de 19.58%, debido a que los Pasivos Circulantes aumentaron, como resultado fundamentalmente, por el incremento en adeudos contraídos en los rubros de Acreedores fiscales y Cuentas por Pagar que se compensa con la liquidación de obligaciones financieras contraídas con Proveedores y Acreedores Diversos.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$950,210.21 (Novecientos cincuenta mil doscientos diez pesos 21/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados

en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'555,970.25 (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta pesos 25/100 M.N.), de éstos \$1'541,667.57 (Un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 57/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$14,302.68 (Catorce mil trescientos dos pesos 68/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.80 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que el pasivo total con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representa un 6.66, lo que significa que esta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 86.94% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 114.63% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'989,273.69 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'664,356.33 (Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos 33/100 M.N.), arrojando un saldo de \$324,917.36 (Trescientos veinticuatro mil novecientos diecisiete pesos 36/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio 22/2013, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, presentó al Titular de la Entidad Superior de

Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2013. PRORROGA

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/582, emitido el 27 de septiembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada ese mismo día, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2439, emitido el 19 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 20 de noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 11 de diciembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 11 de diciembre de 2013, presentó oficio MACVP/155/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 13 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 54 fracción VII, 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido someter para su aprobación por la Junta Directiva, la adquisición de bienes muebles por la cantidad de \$5,989.03 (Cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 03/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro., en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 fracción I, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar los enteros del Impuesto sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios de octubre y noviembre de 2012, por la cantidad de \$59,088.51 (Cincuenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 51/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 85, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en la Cuenta Pública los beneficios económicos y sociales obtenidos por el otorgamiento de donativos y apoyos por la cantidad de \$9,802.68 (Nueve mil ochocientos dos pesos 68/100 M.N.), identificados en sus registros contables en el periodo fiscalizado.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los

artículos: 3, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado 31 (treinta y un) partidas sobregiradas en cantidad de \$2,290,305.07 (Dos millones doscientos noventa mil trescientos cinco pesos 07/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 3, 5, 7 fracciones III y VI, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber mostrado una insuficiencia financiera por la cantidad de \$190,229.87 (Ciento noventa mil doscientos veintinueve pesos 87/100 M.N.) que le impidió cubrir oportuna y completamente los pasivos contraídos, de los cuales el 79.96% corresponden al saldo que muestra la cuenta de Acreedores Fiscales y que refiere en su mayoría a retenciones sobre sueldos efectuadas a los trabajadores por concepto del Impuesto sobre la Renta, y que no han sido enterados a la autoridad hacendaria.**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 11, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 Fracciones; I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido expedir recibos oficiales de ingresos por concepto de las cuotas de recuperación por los servicios que presta en la Unidad Básica de Rehabilitación y Centro de Día, por la cantidad de \$28,700.07 (Veintiocho mil setecientos pesos 07/100 M.N.) identificados en el periodo fiscalizado.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo establecido en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proponer a la Junta Directiva para su aprobación, el nombramiento (contratación) de 31 (treinta y un) servidores públicos y la remoción (baja) de 18 (dieciocho).**

9. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido mencionar en los nombramientos de sus trabajadores los siguientes requisitos de ley: a) nacionalidad, b) edad, c) sexo, d) domicilio, e) clase de nombramiento (de confianza, de base o eventual por tiempo fijo o por obra determinada), f) duración de la jornada, g) lugar donde se prestarán los servicios; y h) número de partida presupuestal; ya que en los 6 (seis) nombramientos con los que cuenta, sólo se menciona el nombre y cargo del servidor público.**

10. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido llevar a cabo las gestiones necesarias, para obtener el contrato de comodato que acredite el uso de los Inmuebles donde se ubican la Unidad Básica de Rehabilitación y el Centro de Día, propiedad del Municipio de Pedro Escobedo.**

11. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad Fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido someter a la Junta Directiva, el establecimiento y aprobación de las cuotas de recuperación por los servicios prestados en la Unidad Básica de Rehabilitación y en el Centro de Día para la Administración 2012-2015.**

## b.2) Indicadores

### 1. PROGRAMAS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES):

Con la entrega de "Desayunos en Caliente" se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 3,815 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 1,264 en educación preescolar (33.14%), 2,155 en educación primaria (56.49%); y 396 en educación secundaria (10.37%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 22 localidades de las 55 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 40.00%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 1.55% es Medio, el 37.82% es Bajo, y Muy Bajo el 60.63%.

Con la entrega de "Desayunos en Frío", se identificó lo siguiente:

a) En cuanto al nivel educativo de los 174 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 174 en educación preescolar (100.00%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 6 localidades de las 55 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 10.91%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 12.07% es Medio, el 60.92% es Bajo, y Muy Bajo el 27.01%.

## b.3) Recomendaciones:

1. De la inspección física realizada a las instalaciones de la Unidad Básica de Rehabilitación y Centro de Día, administradas por la fiscalizada, se detectó que los ingresos percibidos por las cuotas de recuperación por los servicios prestados en dichos inmuebles, son registrados en una hoja de cálculo en forma de lista y se omite expedir el recibo de ingresos oficial, por lo que no se tiene la certeza de que todos los ingresos recaudados sean depositados en la cuenta bancaria de la fiscalizada; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada regule los procedimientos de control necesarios, a fin de establecer el veraz reconocimiento de estos ingresos, emitiendo el recibo de ingreso correspondiente por cada cuota de recuperación recibida para su registro en la contabilidad y su depósito en la cuenta bancaria correspondiente.*

2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada, realice las gestiones necesarias para tener recursos disponibles y estar en posibilidad de realizar la liquidación respectiva del Impuesto sobre la Renta retenido a los trabajadores, en virtud de haber sido omiso en el entero en tiempo y forma del periodo fiscalizado y anteriores.*

3. De la revisión al consecutivo de recibos de ingresos expedidos por la fiscalizada, no fue localizado el número 3495 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de fecha 06 de diciembre de 2012; *por lo que se recomienda a la Entidad fiscalizada, realice las gestiones administrativas para la recuperación de dicho recibo, a fin de llevar un mejor control sobre las formas valoradas utilizadas.*

## c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

#### **d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

#### **ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

#### **CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en catorce (14) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica



# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

## I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Peñamiller, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 138 localidades y 18,441 habitantes.

De las 138 localidades que conforman el municipio de Peñamiller, Querétaro, sólo 119 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 9 Muy Bajo, 45 Bajo, 53 Medio, 12 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 19 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 18 habitantes.

**b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$4'730,204.00 (Cuatro millones setecientos treinta mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$4'730,204.00 (Cuatro millones setecientos treinta mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

**c) Ingresos**

Estos crecieron en un 5.00% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 0.00% de los Ingresos de Gestión, en 100.00% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en 0.00% de otros ingresos.

De esta manera particular, los ingresos de gestión, los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio y otros ingresos, generaron un incremento de \$138,915.64 (Ciento treinta y ocho mil novecientos quince pesos 64/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

**d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$27,405.65 (Veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos 65/100 M.N.) debido principalmente al rubro de Deudores por cobrar a corto plazo, decremento que se compensó con el aumento de saldos de Efectivo y equivalentes, Inversiones temporales, Otros Activos, Almacenes y Bienes Muebles. El Pasivo Total aumentó \$91,869.22 (Noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 22/100 M.N.), fundamentalmente por las obligaciones financieras contraídas con Fondos Ajenos, aumento que se compensó con la liquidación parcial de los saldos de Proveedores, Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$119,274.97 (Ciento diecinueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total creció en \$88,950.06 (Ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 06/100 M.N.) debido al aumento que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y equivalentes, Deudores por cobrar a corto plazo y Otros Activos.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 6.75%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por la obligación financiera contraída con Acreedores Fiscales, sin embargo disminuyó el saldo que refiere a Acreedores Diversos y Fondos Ajenos.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$609,176.07 (Seiscientos nueve mil ciento setenta y seis pesos 07/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo límite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

**d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'159,809.73 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos nueve pesos 73/100 M.N.), de estos \$1'052,263.75 (Un millón cincuenta y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 75/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$107,545.98 (Ciento siete mil quinientos cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

### d.3) Razones financieras

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.57 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 2.64, lo que significa que ésta presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 72.50% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 11.37% de su patrimonio.

### d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'421,708.72 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setecientos ocho pesos 72/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$1'198,760.41 (Un millón ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta pesos 41/100 M.N.), arrojando un saldo de \$222,948.31 (Doscientos veintidós mil novecientos cuarenta y ocho pesos 31/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### a) Proceso de fiscalización

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio número 47/2013, emitido por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 12 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/560, emitido el 05 de septiembre de de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2381, emitido el 17 de octubre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 8 de noviembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 08 de noviembre de 2013, presentó oficio número 0333/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

**b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada****b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 6 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

**1.** Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Peñamiller, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 127 último párrafo y 143 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 49-B y 49-D fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 7 fracción IV, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido efectuar el entero de las retenciones efectuadas por concepto**

**de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios y por Honorarios por la cantidad de \$192,322.04 (Ciento noventa y dos mil trescientos veintidós pesos 04/100 M.N.) y el pago del Impuesto Sobre Nómina por un importe de \$71,860.00 (Setenta y un mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Peñamiller, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Peñamiller, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción IV, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido efectuar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las percepciones pagadas por concepto de Prima Vacacional y Aguinaldo.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Peñamiller, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 3, 4, 7, 8, 10, 30 y 32 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido efectuar el cálculo y retención del Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios de 56 empleados eventuales.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Peñamiller, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 41 fracciones I, II, III, IV, XIV, XVI, XVII, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro; **en virtud de haber expedido cheques de las cuentas bancarias de la Entidad fiscalizada, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria personal de la Encargada de Ingresos de la Tesorería Municipal de Peñamiller, por un total de \$25,150.00 (Veinticinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cheques con los que presuntamente se pagaron ayudas sociales.**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### Con la entrega de “Desayunos en Caliente”, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 3,015 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 271 en educación preescolar (8.99%), 1,897 en educación primaria (62.92%); 687 en educación secundaria (22.79%), 120 en educación media superior (3.98%) y 40 desayunos entregados sin identificar el grado escolar del beneficiario.(1.32%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 37 localidades de las 119 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 31.09%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 5.41% es Alto, el 43.24% es Medio, el 43.24% es Bajo, y Muy Bajo el 8.11%.

### Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los 1,028 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 404 en educación preescolar (39.30%); 256 en educación primaria (24.90%); 365 en educación secundaria (35.51%) y 3 desayunos entregados sin identificar el grado escolar del beneficiario.( 0.29%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 36 localidades de las de las cuales 35 se localizan en las 119 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 29.41%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 11.11% es Alto, el 47.22% es Medio, el 30.56% es Bajo, el 8.33% es Muy Bajo; y 2.78% Sin Grado de Rezago Social.

## b.3) Recomendaciones

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten la siguiente recomendación:

*1. Se recomienda a la Entidad fiscalizada realice las gestiones necesarias para tener recursos disponibles y estar en posibilidad de realizar la liquidación respectiva, en virtud de haber sido omiso en el entero del Impuesto sobre la Renta en el periodo fiscalizado y anteriores, además de omitir pagar el Impuesto Sobre Nómina causado en el periodo fiscalizado y anteriores.*

### c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 209 localidades y 27,093 habitantes.



De las 209 localidades que conforman el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, sólo 177 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 9 Muy Bajo, 35 Bajo, 103 Medio, 28 Alto y 2 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 32 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 13 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$5'140,000.00 (Cinco millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$5'140,000.00 (Cinco millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Estos decrecieron en un 0.86% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 100.00% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los ingresos de gestión, los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechos por el Municipio, y los ingresos extraordinarios, generaron un incremento de \$437,584.82 (Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$85,029.08 (Ochenta y cinco mil veintinueve pesos 08/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Almacenes, decremento que se compensó con el incremento en el saldo de Efectivo y Equivalentes, Otros Activos y Bienes Muebles. El Pasivo Total aumentó \$112,152.28 (Ciento doce mil ciento cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.) fundamentalmente porque se incrementaron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Fiscales, que a su vez se compensó con el decremento de saldo en el rubro de Proveedores y Acreedores Diversos, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$197,181.36 (Ciento noventa y siete mil ciento ochenta y un pesos 36/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total disminuyó en \$162,974.49 (Ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos 49/100 M.N.) debido al decremento que mostraron los saldos de Deudores por Cobrar a Corto Plazo y Almacenes, el que se compensó con el incremento de los saldos de Efectivo y Equivalentes y Otros Activos.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de decremento promedio real del 2.84%, debido a que los Pasivos Circulantes disminuyeron, como resultado fundamentalmente, por la liquidación parcial de obligaciones financieras contraídas con Proveedores, sin embargo, aumentaron las obligaciones contraídas con Acreedores Diversos y Acreedores fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$940,153.43 (Novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), siendo la

diferencia entre estos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$2'507,174.72 (Dos millones quinientos siete mil ciento setenta y cuatro pesos 72/100 M.N.), los que se componen de Gasto Corriente por \$2'501,321.72 (Dos millones quinientos un mil trescientos veintiún pesos 72/100 M.N.); y Gasto de Inversión por \$5,853.00 (Cinco mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 0.04 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un -2.74, lo que significa que esta *presenta* restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 157.43% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuántos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 73.23% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$2'763,001.81 (Dos millones setecientos sesenta y tres mil un pesos 81/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron \$2'534,614.56 (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos catorce pesos 56/100 M.N.) arrojando un saldo de \$228,387.25 (Doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparece en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio 348/2013, emitido por parte de la Directora General del SMDIF, en virtud de prórroga que fuera debidamente solicitada y le fuera otorgada, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta entidad fiscalizadora el 28 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/619, emitido el 21 de octubre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 22 de octubre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESF/2478, emitido el 28 de noviembre de 2013, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 7 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 06 de enero de 2014, presentó oficio 134/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicado, se tomo como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- V. Código Fiscal de la Federación.
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro.
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa.
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

**b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

**b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 8 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 7 fracciones I, II y V, 61 fracción II, 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado insuficiencia financiera por la cantidad de \$711,766.18 (Setecientos once mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), que no permite cubrir las obligaciones registradas en el Pasivo en importe de \$940,153.43 (Novecientos cuarenta mil ciento cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), principalmente del Impuesto Sobre la Renta retenido y no enterado de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2012, y de periodos anteriores al periodo auditado; ya que únicamente puede disponer en las cuentas de caja y bancos \$228,387.25 (Doscientos veintiocho mil trescientos ochenta y siete pesos 25/100 M.N.)**

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 8 fracción III, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

3. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, , en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 24, 71, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción V, 10 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber ejercido recursos sin contar con los techos presupuestarios suficientes, ya que se presentaron en el Estado del Ejercicio Presupuestal, 31 (Treinta y un) partidas sobregiradas por \$1'625,921.23 (Un millón seiscientos veinticinco mil novecientos veintiún pesos 23/100 M.N.), y 18 (Dieciocho) con saldos pendientes por ejercer por \$348,289.57 (Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 57/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, , en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 110 fracción I, 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre los sueldos pagados al personal clasificado como eventual.**

5. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 7 fracción V, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido enterar las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Sueldos y Salarios por \$789,101.37 (Setecientos ochenta y nueve mil ciento un mil 37/100 M.N.), por la Prestación de Servicios Personales Independientes por \$7,623.45 (Siete mil seiscientos veintitrés pesos 45/100 M.N.), y el pago del Impuesto del 2% sobre nomina por \$11,570.00 (Once mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.), esto correspondiente a periodos anteriores al fiscalizado.**

6. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 127 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar para su consideración y aprobación de la Junta Directiva la contratación de 13 personas que están clasificadas como eventuales, cuyo costo adicional al gasto público fue por la cantidad de \$317,215.52 (Trescientos diecisiete mil doscientos quince pesos 52/100 M.N.), sin contar con la capacidad económica presupuestaria, una descripción de puestos, ni con un tabulador de sueldos que respalde los sueldos asignados.**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

**Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los 6,082 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 1,270 en educación preescolar (20.88%), 3,558 en educación primaria (58.50%), 1,252 en educación secundaria (20.59%) y 2 en bachillerato (0.03%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 85 localidades de las 177 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 48.02%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 7.83% es Alto, el 54.08% es Medio, el 22.11% es Bajo, y Muy Bajo el 15.98%.

**Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los 360 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 197 en educación preescolar (54.72%); 85 en educación primaria (23.61%) y 78 en educación secundaria (21.67%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 17 localidades de las 177 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 9.60%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 21.11% es Alto, el 30.56% es Medio, el 42.78% es Bajo, y Muy Bajo el 5.55%.

**b.3) Recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Como medida de fortalecimiento del control interno se recomienda a la Entidad fiscalizada realizar conciliaciones con el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, toda vez que se identificó una diferencia de \$619,538.89 (Seiscientos diecinueve mil quinientos treinta y ocho pesos 89/100 M.N.), entre los Ingresos registrados por concepto de participaciones por \$1'151,194.93 (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y tres pesos 3/100 M.N.) y las erogaciones efectuadas por el Municipio por participaciones al S.M.D.I.F., por \$1'770,733.82 (Un millón setecientos setenta mil setecientos treinta y tres pesos 82/100 M.N.).*
2. *Como medida de control interno, se recomienda a la Entidad fiscalizada realice las gestiones necesarias para tener recursos disponibles y estar en posibilidad de realizar los enteros de los Impuestos, en virtud de haber sido omiso de realizar los enteros del Impuesto sobre la Renta sobre sueldos y salarios, y por la prestación de servicios personales independientes, así como el Impuesto Sobre Nómina causado, todo correspondiente a periodos anteriores al fiscalizado.*
3. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada, realizar las conciliaciones bancarias de forma mensual, en virtud de que éstas no fueron elaboradas en su momento, con el objeto de evitar posibles contingencias.*

**c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en doce (12) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Querétaro, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Muy Bajo", y está integrado por 272 localidades y 801,940 habitantes.



De las 272 localidades que conforman el municipio de Querétaro, Querétaro, sólo 206 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 79 Muy Bajo, 61 Bajo, 58 Medio, 8 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 66 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 21 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$104'649,014.00 (Ciento cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$104'649,014.00 (Ciento cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil catorce pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Estos decrecieron en un 0.44% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 1.13% de los Ingresos de Gestión, en 97.63% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en 1.24% de otros ingresos.

De esta manera particular, los ingresos de gestión, los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio y otros ingresos, generaron un decremento de \$8'353,680.79 (Ocho millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 79/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$3'202,005.99 (Tres millones doscientos dos mil cinco pesos 99/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes y Bienes Muebles incremento que se compensó con la disminución de los saldos de Derechos a recibir efectivo o equivalentes y Almacenes. El Pasivo Total disminuyó \$2'502,607.69 (Dos millones quinientos dos mil seiscientos siete pesos 69/100M.N.), fundamentalmente por el pago de saldos contraídos con Proveedores y Acreedores Diversos, disminución que se compensó con el aumento de saldo contraído con Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública Municipal de \$5'704,613.68 (Cinco millones setecientos cuatro mil seiscientos trece pesos 68/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total incrementó en \$6'803,899.75 (Seis millones ochocientos tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 75/100 M.N.) debido al aumento que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y equivalentes y Bienes Muebles, el que se compensó con la disminución de los rubros de Derechos a recibir Efectivo o Equivalente y Almacenes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 12.88%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por la contratación de obligaciones financieras contraídas con Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$15,516.99 (Quince mil quinientos dieciséis pesos 99/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$24'590,160.45 (Veinticuatro millones quinientos noventa mil ciento sesenta pesos 45/100M.N.), de estos \$18'945,864.59 (Dieciocho millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$5'644,295.86 (Cinco millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 493.77 la cual permite afirmar que cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 0.0002, lo que significa que ésta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 0.02% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 8.53% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$32'331,335.33 (Treinta y dos millones trescientos treinta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 33/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$24'860,102.27 (Veinticuatro millones ochocientos sesenta mil ciento dos pesos 27/100 M.N.), arrojando un saldo de \$7'471,233.06 (Siete millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos treinta y tres pesos 06/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DIF/DG/049/2013, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/580, emitido el 27 de septiembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2480, emitido el 28 de Noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada el 29 de Noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 08 de Enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 08 de Enero de 2014, presentó oficio DIF/DGE/017/2014, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

**b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada****b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 4 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 fracción VI y 16 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 4 fracciones I y II de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción V, 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido suscribir convenio de colaboración con el Municipio de Querétaro, Qro., o haber obtenido los oficios de comisión del personal que presta sus servicios en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, el cual forma parte de la plantilla de personal del Municipio de Querétaro.**

2. Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

3. Incumplimiento por parte del Director General, Director Administrativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 43 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 15 del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar**

**con una instancia administrativa denominada “Unidad de Información Gubernamental”; hecho que además trae como consecuencia, el omitir realizar y remitir a la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG), los informes estadísticos que contengan las solicitudes de información recibidas.**

## **b.2) Indicadores**

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### **Con la entrega de “Desayunos en Caliente”, se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los 4,938 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 1,059 en educación preescolar (21.45%), 3,553 en educación primaria (71.95%); y 326 en educación secundaria (6.60%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 55 localidades de las 206 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 26.70%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 12.79% es Medio, el 32.19% es Bajo; y el 55.02% es Muy Bajo.

### **Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:**

- a) En cuanto al nivel educativo de los 4,113 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 1,733 en educación preescolar (42.13%); 1,934 en educación primaria (47.02%); y 446 en educación secundaria (10.85%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 42 localidades de las 206 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 20.39%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 6.59% es Medio, el 12.55% es Bajo, y Muy Bajo el 80.86%.

## **c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

**C E R T I F I C A**

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diez (10) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ  
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

## I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de San Joaquín, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 67 localidades y 8,865 habitantes.

De las 67 localidades que conforman el municipio de San Joaquín, Querétaro, sólo 57 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 9 Muy Bajo, 19 Bajo, 16 Medio, 12 Alto y 1 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 10 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 18 habitantes.

#### **b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **c) Ingresos**

Estos decrecieron en un 5.26% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 0.37% de los Ingresos de Gestión, en 99.63% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en 0.00% de otros ingresos.

De esta manera particular, los ingresos de gestión, los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio y otros ingresos, generaron un decremento de \$419,649.07 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 07/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

#### **d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

##### **d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$275,519.44 (Doscientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 44/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes y Derechos a recibir Efectivo o Equivalente decremento que se compensó con el aumento del saldo de Bienes Muebles. El Pasivo Total aumentó \$47,523.51 (Cuarenta y siete mil quinientos veintitrés pesos 51/100M.N.), fundamentalmente por la contratación de obligaciones financieras contraídas con Fondos Ajenos y Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$323,042.95 (Trescientos veintitrés mil cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total decreció en \$101,484.26 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M.N.) debido a la disminución que mostraron los saldos de los rubros de Efectivo y Equivalentes y Almacenes, el que se compensó con el aumento del rubro de Derechos a recibir Efectivo o Equivalente.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real de 97.76%, debido a que los Pasivos Circulantes crecieron, como resultado fundamentalmente, por la contratación de obligaciones financieras contraídas en los rubros de Fondos Ajenos y Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$142,904.11 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cuatro pesos 11/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y



hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

#### **d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$924,903.18 (Novecientos veinticuatro mil novecientos tres pesos 18/100M.N.), de estos \$827,598.11 (Ochocientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho pesos 11/100 M.N.) refiere a Gasto Corriente y \$97,305.07 (Noventa y siete mil trescientos cinco pesos 07/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de -0.19 la cual permite afirmar que no cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 0.88, lo que significa que ésta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 46.91% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación desfavorable, ya que registra un desahorro del 214.88% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$854,271.84 (Ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos 84/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$957,388.03 (Novecientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 03/100 M.N.), arrojando un saldo de \$-103,116.19 (Ciento tres mil ciento dieciséis pesos 19/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio No. 34/2013, emitido por parte de la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la

Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta Entidad fiscalizadora el 12 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/628, emitido el 13 de Noviembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 15 de Noviembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2515, emitido el 10 de enero de 2014 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 30 de enero de 2014.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 30 de Enero de 2014, presentó oficio No. 28/2014, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

#### **a.5) Marco jurídico**

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta
- V. Código Fiscal de la Federación
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

#### **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

##### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 4 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 43 de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 15 del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con una instancia administrativa denominada “Unidad de Información Gubernamental”; y en consecuencia, haber omitido realizar y remitir a la Comisión Estatal de Información Gubernamental (CEIG), los informes estadísticos que contengan las solicitudes de información recibidas.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Querétaro, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 3, 5, 7 fracciones III y VI, 61 fracción II, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado insuficiencia financiera por la cantidad de \$106,116.19 (Ciento seis mil ciento dieciséis pesos 16/100 M.N.), ya que en la cuenta bancaria se advierte recursos únicamente por un monto de \$233,467.60 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), el cual es insuficiente para hacer frente a las obligaciones financieras (cheques en tránsito) que importan la cantidad de \$339,583.79 (Trescientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.).**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que

la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

**Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:**

a) En cuanto al nivel educativo de los 728 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 22 en educación preescolar (3.02%), 574 en educación primaria (78.85%); 93 en educación secundaria (12.77%) y 39 en bachillerato (5.36%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 35 localidades de las 57 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 61.40%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 14.42% es Alto, el 46.70% es Medio, el 34.20% es Bajo, y Muy Bajo el 4.68%.

**Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:**

a) En cuanto al nivel educativo de los 262 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 123 en educación preescolar (46.96%), 15 en educación primaria (5.72%) y 124 en bachillerato (47.32%).

b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 5 localidades de las 57 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 8.77%.

c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.76% es Muy Alto, el 13.74% es Bajo y Muy Bajo el 85.50%.

**b.3) Recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada verificar la formalidad y legalidad de los nombramientos del personal, ya que se identificó que en el caso del nombramiento de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, fue otorgado por el Presidente Municipal, cuando el Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Joaquín, Querétaro, establece que le corresponde al Secretario del Ayuntamiento expedir las certificaciones, constancias y documentos emanados del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, Qro.*

**c) Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en once (11) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, presenta como grado de rezago social promedio "Muy Bajo", y está integrado por 237 localidades y 241,699 habitantes.

De las 237 localidades que conforman el municipio de San Juan del Río, Querétaro, sólo 174 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 70 Muy Bajo, 57 Bajo, 42 Medio, 5 Alto y 0 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 63 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 447 habitantes.

**b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$19'117,100.00 (Diecinueve millones ciento diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$19'117,100.00 (Diecinueve millones ciento diecisiete mil cien pesos 00/100 M.N.).

**c) Ingresos**

Estos crecieron en un 1.20% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 3.32% de los Ingresos de gestión, en 88.66% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales y en 8.02% de Ingresos extraordinarios.

De esta manera particular, los ingresos de gestión y los relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechas por el Municipio, generaron un decremento de \$2'080,326.32 (Dos millones ochenta mil trescientos veintiséis pesos 32/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

**d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un incremento de \$3'127,901.03 (Tres millones ciento veintisiete mil novecientos un pesos 03/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Efectivo y Equivalentes, Deudores por Cobrar a Corto Plazo, Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, incremento que se compensó con el decremento de los saldos que refieren a los rubros de Documentos por Cobrar a Corto Plazo, Otros Activos y Almacén. El Pasivo Total disminuyó \$117,115.52 (Ciento diecisiete mil ciento quince pesos 52/100 M.N.), fundamentalmente por que disminuyeron las obligaciones derivadas de operaciones con Proveedores, Acreedores Diversos, Fondos Ajenos, que a su vez se compensó por obligaciones contraídas con Acreedores Fiscales, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un incremento en la Hacienda Pública Municipal de \$3'245,016.55 (Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil dieciséis pesos 55/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total se incrementó en \$431,203.66 (Cuatrocientos treinta y un mil doscientos tres pesos 66/100 M.N.) debido al crecimiento que mostraron fundamentalmente los saldos de los rubros de Documentos por Cobrar a Corto Plazo, Deudores por Cobrar a Corto Plazo, Almacén y Bienes Muebles, los que se compensaron con el decremento de Efectivo y Equivalentes.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de decremento promedio real del 29.90%, debido a que los Pasivos Circulantes disminuyeron, como resultado fundamentalmente, por haber pagado obligaciones financieras de Fondos Ajenos, sin embargo disminuyó el saldo de Proveedores, Acreedores Diversos y Acreedores Fiscales.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$4'081,852.28 (Cuatro millones ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 28/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) siendo la diferencia entre éstos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

**d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$8'621,335.58 (Ocho millones seiscientos veintiún mil trescientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.), de estos \$8'197,557.25 (Ocho millones ciento noventa y

siete mil quinientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.), refiere a Gasto Corriente y \$423,778.33 (Cuatrocientos veintitrés mil setecientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.) corresponde a Gasto de Inversión.

#### **d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

##### **De liquidez**

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 1.67 la cual permite afirmar que cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

##### **De cobertura**

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la hacienda pública o patrimonio representan un 0.30, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

##### **De nivel de endeudamiento**

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 23.07% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

##### **De rentabilidad**

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuantos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la Entidad fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 0.84% de su patrimonio.

#### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$11'623,385.87 (Once millones seiscientos veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron \$10'927,071.81 (Diez millones novecientos veintisiete mil setenta y un pesos 81/100 M.N.), arrojando un saldo de \$696,314.06 (Seiscientos noventa y seis mil trescientos catorce pesos 06/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes e Inversiones que aparecen en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio DG/067/2013, emitido por parte del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta entidad fiscalizadora el 27 de febrero de 2013. PRORROGA

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/586, emitido el 27 de septiembre de de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 27 de septiembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2441, emitido el 19 de noviembre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en fecha 20 de noviembre de 2013, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 11 de diciembre de 2013.



a.4) La Entidad fiscalizada, **omitió** presentar oficio de aclaración, solventación y/o justificación al Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado.

a.5) Marco jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicada, se tomó como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- II. Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental
- III. Ley General de Contabilidad Gubernamental
- IV. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- V. Ley del Impuesto sobre la Renta
- VI. Código Fiscal de la Federación
- VII. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales
- VIII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
- IX. Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- X. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos
- XI. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- XII. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro
- XIII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro
- XIV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- XV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro
- XVI. Ley Electoral del Estado de Querétaro
- XVII. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- XVIII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
- XIX. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro
- XX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- XXI. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- XXII. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- XXIII. Código Civil del Estado de Querétaro
- XXIV. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa
- XXVI. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

**b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

**b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 9 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso, y dada la omisión en la atención al Pliego de Observaciones, quedaron sin solventar las señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar en tiempo y forma, conforme lo señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, oficio de aclaración, solventación y/o justificación al Pliego de Observaciones que le fuera debidamente notificado.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 15 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 96, 98 y 99 Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, VII, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido mencionar en los nombramientos de sus trabajadores los siguientes requisitos de ley: a) nacionalidad, b) edad, c) sexo, d) estado civil, e) domicilio, f) clase de nombramiento (de confianza, de base o eventual por tiempo fijo o por obra determinada), g) duración de la jornada, h) salario, i) lugar donde se prestarán los servicios, j) número de partida presupuestal; y, k) dependencia a la que se encuentre adscrito el servidor público; ya que en los 6 (seis) nombramientos con que cuenta, sólo se menciona el nombre y cargo que desempeñarían los servidores públicos.**
3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 85, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en la Cuenta Pública sujeta a fiscalización, el beneficio económico y social por los subsidios y donativos otorgados por un importe de \$414,478.33 (Cuatrocientos catorce mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 33/100 M.N.).**
4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 61 fracción II, 62, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 Fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con los documentos con requisitos fiscales que acrediten la erogación de la cantidad de \$32,074.00 (Treinta y dos mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de la compra de sudaderas para el coro navideño.**
5. Incumplimiento por parte del servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y V, 10 y 11 Fracción I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar garantía los servidores públicos del Sistema Municipal DIF que tienen a su cargo el manejo del recurso público.**
6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas

Municipales del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 10 fracción III inciso d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 1 párrafo segundo, 2, 7, 17, 37 fracción II, 38 y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; y 48 fracción XIV, 153, 164 y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 41 fracciones I, II, XXII y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

- En cuanto al nivel educativo de los 7,291 beneficiarios de Desayunos en Caliente inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 1,775 en educación preescolar (24.35%), 5,516 en educación primaria (75.65%); y 0 en educación secundaria (0.00%).
- Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 43 localidades de las 174 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 24.71%.
- De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.0% es Muy Alto, el 4.75% es Alto, el 6.51% es Medio, el 34.65% es Bajo, y Muy Bajo el 54.09%.

### Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

- En cuanto al nivel educativo de los 3,389 beneficiarios de Desayunos en Frío inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 1,316 en educación preescolar (38.83%); 2,073 en educación primaria (61.17%); y 0 en educación para discapacitados (0.00%).
- Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 38 localidades de las 174 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 21.84%.
- De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 22.93% es Medio, el 21.89% es Bajo, y 55.18% Muy Bajo.

## b.3) Recomendaciones

Con fundamento en los artículos 35 fracción III y 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Con el objetivo de evitar posibles contingencias legales que en un futuro repercutan sobre las finanzas de la Entidad fiscalizada, *se recomienda realizar las acciones que correspondan tendientes a la liquidación y/o aclaración de los pasivos contraídos al 31 de diciembre del 2012, que se encuentran registrados en la cuenta "Acreedores Fiscales" por \$2'672,169.49 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.).*
- Se recomienda a la Entidad fiscalizada lleve a cabo las gestiones necesarias para que de manera oportuna se realicen las gestiones de cobro o depuración contable correspondiente, ya que se identificaron cuentas por cobrar sin movimiento en el periodo fiscalizado por \$5'193,581.65 (Cinco millones ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y un pesos 65/100 M.N.) a nombre del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.*

## c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los

procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

#### **d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

#### **ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

#### **CERTIFICACIÓN**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

#### **CERTIFICA**

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **“Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012”**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en doce (12) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

### Introducción y Antecedentes

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicada a la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012** con la información presentada por la Entidad fiscalizada, en cumplimiento a lo dispuesto tanto en la Constitución Política del Estado de Querétaro como en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, mismo que se integra de dos apartados, el primero muestra la situación financiera y el segundo el resultado de la Fiscalización Superior.

El análisis del contenido de la Cuenta Pública y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, permite expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro así como de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada, c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

### Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la Cuenta Pública y/o la gestión financiera de los recursos públicos, comprobando que se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos.

### Criterios de selección

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012 fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del cuarto trimestre de 2012, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Para fiscalizar la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado aplicó con rigor y consistencia los principios, las normas, el esquema operativo y la metodología establecidos en su marco normativo.

### Es por lo anterior que se INFORMA:

#### I. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

##### a) Cobertura municipal

De conformidad con la base de datos generada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir de la información del censo de población y vivienda 2010 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se identificó que el Municipio de Tolimán, Querétaro presenta como grado de rezago social promedio "Medio", y está integrado por 111 localidades y 26,372 habitantes.

De las 111 localidades que conforman el Municipio de Tolimán, Querétaro, sólo 80 fueron calificadas por CONEVAL con un grado de rezago social, como se describe a continuación: 2 Muy Bajo, 27 Bajo, 36 Medio, 13 Alto y 2 Muy Alto; las localidades restantes que en número son 31 cabe señalar que las identifica INEGI como parte de la población total, sin embargo CONEVAL no le asigna ningún nivel de rezago social además de que están integradas en número de entre 1 a 12 habitantes.

**b) Presupuesto asignado**

En 2012, la Entidad fiscalizada presentó un Presupuesto de Egresos, por \$5'993,641.58 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.).

Monto que se compone, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluca, Querétaro, para el ejercicio 2012 por \$5'993,641.58 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y un pesos 58/100 M.N.).

**c) Ingresos**

Estos crecieron en un 29.47% en relación a los ingresos proyectados a recibir en el ejercicio 2011.

Es menester destacar que las finanzas públicas de la Entidad fiscalizada se integran en un 100.00% de los Ingresos que provienen de las transferencias, subsidios o aportaciones municipales.

De esta manera particular, los ingresos relativos a las transferencias, subsidios y aportaciones hechos por el Municipio, generaron un decremento de \$488,278.41 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos 41/100 M.N.), comparado con el mismo periodo del ejercicio 2011.

**d) Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad fiscalizada**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

**d.1) Estado de la Situación Financiera**

Al comparar el Activo Total al 31 de diciembre de 2012 con el del mismo periodo del año anterior, se registró un decremento de \$91,899.29 (Noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.) debido principalmente a los rubros de Deudores por Cobrar a Corto Plazo, Almacenes y Bienes Muebles. El Pasivo Total aumentó \$25,657.10 (Veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 10/100 M.N.) fundamentalmente porque se incrementaron las obligaciones derivadas de operaciones con Acreedores Diversos, que a su vez se compensó con el decremento de saldo en el rubro de Proveedores, la diferencia entre ambos conceptos dio como resultado un decremento en la Hacienda Pública Municipal de \$117,556.39 (Ciento diecisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.).

En el periodo de octubre a diciembre de 2012, el Activo Total aumentó en \$264,534.07 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.) debido al incremento que mostraron los saldos de Efectivo y Equivalentes, Deudores por Cobrar a Corto Plazo, Almacenes, Bienes Muebles y Depósitos en Garantía.

En dicho periodo, el Pasivo Total registró una tasa de incremento promedio real del 209.18%, debido a que los Pasivos Circulantes aumentaron, como resultado fundamentalmente, por obligaciones financieras contraídas con Acreedores Diversos.

En el Pasivo se identifica el registro de adeudos a Corto Plazo por \$285,795.75 (Doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.) y Largo Plazo por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), siendo la diferencia entre estos el periodo limite de pago, es conveniente señalar que los de Corto Plazo tendrían que ser liquidados en el término de un año, mientras que los de Largo Plazo, podrían ser liquidados en un plazo mayor a un año y hasta tres, sin la autorización de la Legislatura, cuando la adquisición de la obligación de pago no trasgrede el periodo de duración de una administración municipal.

**d.2) Estado de Actividades**

Al cierre de la Cuenta Pública, la Entidad fiscalizada presentó egresos por \$1'584,848.15 (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 15/100 M.N.), los que se componen de Gasto Corriente por \$1'542,255.98 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.); y Gasto de Inversión por \$42,592.17 (Cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos pesos 17/100 M.N.).

**d.3) Razones financieras**

Con el objetivo de ampliar el análisis del contenido de la Cuenta Pública sobre la que se informa, cabe señalar que se examinaron las razones financieras en cuanto a liquidez, cobertura, nivel de endeudamiento y rentabilidad.

#### De liquidez

Activo circulante/Pasivo circulante, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones a corto plazo; en este sentido, la Entidad fiscalizada muestra una relación de 1.17 la cual permite afirmar que cuenta con capacidad financiera para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

#### De cobertura

Pasivo total/Hacienda pública o patrimonio, mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras. De la comparación efectuada se conoció que los pasivos registrados con respecto al saldo registrado en la Hacienda Pública o patrimonio representan un 0.29, lo que significa que esta no presenta restricciones para cubrir sus obligaciones financieras.

#### De nivel de endeudamiento

Pasivo total/Activo total, muestra la proporción de los derechos totales que son financiados con recursos de terceros. En este caso, la Entidad fiscalizada muestra que el 22.41% de su activo, está financiado con recursos diferentes a los propios.

#### De rentabilidad

Ahorro o desahorro neto/Hacienda pública o patrimonio, mide cuántos recursos financieros genera la entidad con su patrimonio. En esta razón, la fiscalizada muestra una situación favorable, ya que registra un ahorro del 4.29% de su patrimonio.

### **d.4) Estado de Origen y Aplicación de Recursos**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a \$1'836,342.49 (Un millón ochocientos treinta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 49/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron \$1'717,993.33 (Un millón setecientos diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos 33/100 M.N.) arrojando un saldo de \$118,349.16 (Ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 16/100 M.N.) que corresponde al saldo de Efectivo y Equivalentes que aparece en el Estado de la Situación Financiera.

## **II. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

### **a) Proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

**a.1)** Mediante oficio 050/2012, emitido por parte de la Directora general del SMDIF, presentó al Titular de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el que fue recibido por esta entidad fiscalizadora el 13 de febrero de 2013.

**a.2)** Mediante orden de auditoría, contenida en el oficio ESFE/13/563, emitido el 03 de septiembre de 2013 y notificada a la Entidad fiscalizada el 03 de septiembre de 2013, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la Cuenta Pública presentada.

**a.3)** Mediante oficio ESFE/2384, emitido el 17 de octubre de 2013 por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y recibido por la Entidad fiscalizada en esa misma fecha, se comunicó por escrito las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara en el plazo establecido en Ley, mismo que concluyó en fecha 08 de noviembre de 2013.

**a.4)** La Entidad fiscalizada, el 06 de noviembre de 2013, presentó oficio 347/2013, acompañado de información con el que se pretendió aclarar, atender o solventar las observaciones y recomendaciones notificadas.

**a.5)** Marco jurídico

Para el desarrollo del proceso de fiscalización practicado, se tomo como base lo dispuesto en las diferentes leyes, reglamentos y disposiciones normativas que regulan a la Entidad fiscalizada, y sobre las que en caso de incumplimiento se hizo el señalamiento correspondiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- III. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta.
- V. Código Fiscal de la Federación.
- VI. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- VIII. Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- IX. Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos.
- X. Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- XI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- XII. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- XIV. Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.
- XV. Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- XVI. Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.
- XVII. Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- XVIII. Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.
- XIX. Ley que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- XX. Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- XXI. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.
- XXII. Código Civil del Estado de Querétaro.
- XXIII. Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XXIV. Presupuesto de Egresos para la Entidad y por el ejercicio sobre el que se informa.
- XXV. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal.

## **b) Comentarios, observaciones e indicadores de los resultados derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada**

### **b.1) Observaciones determinadas**

Con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, determinó 4 observaciones, en el correspondiente Pliego de Observaciones.

Como resultado de este proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública, quedaron sin solventar las observaciones señaladas en la parte conclusiva de este instrumento; las que se emiten con fundamento en el artículo 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 segundo párrafo, 2, 7, 17, 37 fracción II, Cuarto transitorio fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV, 62, 153, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido adoptar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y documentos complementarios emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable).**



2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Querétaro, en funciones de tesorero de la entidad fiscalizada, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 83, 85, 96, 98 y 99 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 55 fracciones I, V, IX y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y V, 10 y 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro; y 41 fracción I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en la cuenta pública sujeta a fiscalización, los beneficios económicos y sociales de forma detallada por el otorgamiento de apoyos durante el periodo auditado por un importe de \$29,539.44 (Veintinueve mil quinientos treinta y nueve pesos 44/100 M.N.).**

## b.2) Indicadores

Con el fin de disponer y ofrecer elementos cuantitativos que soporten y coadyuven a evaluar el cumplimiento y desempeño de las metas de la distribución del Programa de Desayunos Escolares en caliente o en frío, es que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado formuló un conjunto de indicadores en los que dispone y ofrece elementos cuantitativos que pretenden soportar y coadyuvar a evaluar el cumplimiento de las metas de distribución.

### Con la entrega de “Desayunos en Caliente” se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, se encuentran distribuidos como sigue: 1,099 en educación preescolar (24.00%), 2,641 en educación primaria (57.66%); y 840 en educación secundaria (18.34%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 33 localidades de las 80 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 41.25%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.72% es Alto, el 31.38% es Medio, el 60.59% es Bajo, y Muy Bajo el 7.31%.

### Con la entrega de “Desayunos en Frío”, se identificó lo siguiente:

- a) En cuanto al nivel educativo de los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos como sigue: 143 en educación preescolar (67.77%); y 68 en educación primaria (32.23%).
- b) Los beneficiarios inscritos en planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional se encuentran distribuidos en 8 localidades de las 80 que califica CONEVAL bajo un nivel de rezago social, lo que representa un 10.00%.
- c) De la distribución de los desayunos de acuerdo al grado de rezago social que presentan los beneficiarios se identificó que: el 0.00% es Muy Alto, el 0.00% es Alto, el 66.35% es Medio, el 33.65% es Bajo, y Muy Bajo el 0.00%.

## c) Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y con la notificación del presente informe; se instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se instruye a la Entidad fiscalizada, a que dentro de un plazo improrrogable de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, informe por escrito a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado referente al seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

**d) Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de octubre al 31 de diciembre de 2012**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que se emite en el ejercicio de las atribuciones que dispone el artículo 116 fracción II penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizando la función de fiscalización en concordancia con la Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad a los numerales 17 fracción XIX y 31 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro y para los efectos de lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, debiendo cumplir con la obligación legal, los Órganos Internos de Control o Contralorías, de atender las observaciones, y en consecuencia promover, iniciar y vigilar el inicio de los procesos administrativos y los que resulten en los términos de Ley.

**ATENTAMENTE.**

**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

El Diputado Gilberto Pedraza Núñez, Primer Secretario de la Mesa Directiva de la LVII Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131, fracción IV y 133, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con el original del **"Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO., correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012"**; mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diez (10) fojas útiles por un lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil catorce. -----

**QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. GILBERTO PEDRAZA NÚÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

## PODER EJECUTIVO

**Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

### Considerando

Que en México, 3.6 millones de niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad están trabajando de acuerdo al Módulo sobre Trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Lo anterior equivale al 12.5% de la población infantil de este mismo rango de edad. De ellos, 1.1 millones son menores de 14 años; es decir, no han cumplido con la edad mínima para trabajar marcada por la Ley Federal del Trabajo.

De acuerdo con cifras de la UNICEF, aproximadamente 7 de cada 10 trabajadores entre 5 y 17 años viven en las zonas rurales de México, y 3 de cada 10 en las ciudades, lo que equivale a 1,114,991 niños y niñas residiendo en las capitales de los Estados o en las localidades con 100,000 habitantes y más, y a 2,532,076 trabajadores infantiles en las áreas de menor tamaño poblacional. Así como los niños y las niñas que trabajan se concentran en mayor medida en el campo que en la ciudad, la incidencia del trabajo infantil rural es más elevada que la urbana: el 15.6% y el 8.6% de la población entre 5 y 17 años, respectivamente.

Para el conjunto del país, el 66% de la población entre 5 y 17 años coopera en las tareas de su hogar. La incidencia de la participación en el trabajo doméstico (entendiendo como tal los quehaceres en el propio hogar) es notoriamente diferente entre los niños y las niñas, independientemente del rango de edad considerado: casi el 60% de todos los niños participa en este tipo de actividades —8,811,697—, frente a más del 72% de las niñas —10,496,179—, lo que equivale a una diferencia cercana a los 13 puntos entre un grupo y otro. La mayor parte de los niños y las niñas de México que trabajan lo hace por razones asociadas con la necesidad de aportar recursos (bienes o servicios) al hogar.

Aproximadamente el 24% de los trabajadores entre 5 y 17 años se concentra en tres entidades: Estado de México, Jalisco y Puebla. El 52.8% se distribuye en la cuarta parte de los Estados. El 23.8% de los niños y las niñas de México entre 5 y 13 años que trabajan reside en Puebla, Jalisco o Guerrero. El 52.6% se reparte en estos Estados y Michoacán, Oaxaca, Estado de México, Guanajuato y Veracruz.

Que en lo que incumbe al marco normativo fundamental, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo DOF), el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Federal, estableciendo en el artículo 1°, párrafos tercero y quinto, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, y que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Federal, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. También se establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios, y que el Estado mexicano otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Que el artículo 123, apartado A, fracciones II y III de la Constitución Federal, dispone que quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años, así como la utilización del trabajo de los menores de quince años. Añadiendo que los mayores de esta edad y menores de dieciséis años, tendrán como jornada máxima la de seis horas.

En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el DOF, el 25 de enero de 1991, enfatiza que los niños tienen los mismos derechos que los adultos, y se subrayan aquellos derechos que adicionalmente se desprenden de su especial condición de seres humanos que, por no haber alcanzado el pleno desarrollo físico y mental, requieren de protección especial; y en el artículo 32 de dicho instrumento internacional, se establece el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, así como que los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación de dicha disposición.

Por su parte, los artículos 1, 5 y 6 del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las peores formas de trabajo infantil, publicado en el DOF, el día 7 marzo 2001, establecen para todo Estado miembro diversas obligaciones, entre las que se encuentran, el adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia; concretamente elaborar y poner en práctica, en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil; así como también previa consulta con dichos sectores, establecer mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al referido Convenio.

Que en el ámbito federal, con arreglo a los artículos 2 y 33 a 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se entiende que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos; se reiteran las prohibiciones constitucionales laborales conducentes a los menores de edad; se consagran los derechos al descanso y al juego de niñas, niños y adolescentes; se dispone la prohibición de que por ninguna razón ni circunstancia, se les podrá imponer regímenes de vida, trabajo o reglas de disciplina que impliquen la renuncia o el menoscabo de estos derechos; y se ordena que las autoridades estatales y municipales proveerán lo necesario para que niñas, niños o adolescentes no queden en situación de abandono o falta de protección por el cumplimiento de estas disposiciones.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje México Incluyente, objetivos 2.1 “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población” y 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, establece como líneas de acción prioritarias las de generar esquemas de fortalecimiento y promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad y diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas de éstos grupos, teniendo en consideración el enfoque transversal establecido en la Estrategia I. “Democratizar la Productividad”, con la finalidad de coordinar los esfuerzos de política social y fortalecer la vinculación trabajo – educación, así como consolidar los mecanismos de seguimiento para impulsar a través de la educación la participación de las mujeres en la fuerza laboral.

Que así mismo, en el marco del Eje México Próspero de dicho Plan Nacional, se establece como estrategia 4.3.2 “Promover el trabajo digno o decente”, a través de diversas líneas de acción, en las que destacan el impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente, promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social y contribuir a la erradicación del trabajo infantil; y la estrategia 4.3.3 “Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo”, con las líneas de acción de fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral y promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad; así como la Estrategia 4.3.4 “Perfeccionar los sistemas y procedimientos de protección de los derechos del trabajador”, focalizadas primordialmente a tutelar los derechos laborales individuales y colectivos, así como fortalecer y ampliar la cobertura inspectiva en materia laboral.

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, determina que el Estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y generar acciones afirmativas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que los artículos 3, 34 y 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, reiteran en lo conducente las disposiciones protectoras que de la ley federal de la materia se han reseñado en párrafos precedentes, así como los numerales 6, fracción IX, 32 y 33 de dicha ley estatal, establecen como principio rector en la materia el derecho de protección en su ámbito de trabajo de tales menores, trazando como concreciones de dicho valor jurídico, la obligación de autoridades estatales y municipales, de vigilar en el ámbito de sus respectivas competencias en el sector laboral, el cumplimiento a lo previsto por la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables, con la finalidad de brindar los mecanismos y medios de protección a los menores que desempeñen algún trabajo; así como la obligación de dichas autoridades, de implementar políticas tendientes a: evitar la inserción temprana de los adolescentes en el ámbito laboral; promover que los adolescentes que laboran no deserten de la escuela; crear programas educativos alternativos para aquellos adolescentes que laboran y que en razón de esto no pueden acudir al sistema de educación básica; y crear mecanismos de apoyo para las familias de los adolescentes que laboran.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro, "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente", en su eje Seguridad y Estado de Derecho, referente al rubro Derechos Humanos, estrategia 3.2 "Incorporación de las disposiciones nacionales e internacionales vigentes en materia de protección de los derechos humanos, al marco legal del estado", establece como una de sus líneas de acción la actualización del marco normativo en materia de derechos humanos.

Que el 31 de enero de 2014 fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Convenio de colaboración de acciones en materia laboral para la erradicación del trabajo infantil, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Estado de Querétaro. Instrumento que de conformidad con su cláusula primera numeral 2, tiene por objeto conjuntar esfuerzos y acciones estratégicas entre dichas partes, a fin de promover el trabajo decente, la inclusión laboral y el respeto a los derechos humanos de las y los trabajadores, lo que incluye la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de adolescentes trabajadores en edad permitida. Asimismo, de la obligación derivada de la cláusula segunda, compromiso 2, inciso 2.2, a) del convenio aludido que compromete al Estado a constituir una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro, como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, cuyo objeto principal es el de coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente.

Que por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ESTADO DE QUERETARO**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Se crea la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro, como un Órgano Colegiado Interinstitucional de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente.

La referida Comisión, fungirá como un órgano de apoyo y asesoría de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo 2.** Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. Comisión Estatal: Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro;
- II. Entidad: Estado de Querétaro;
- III. Periódico Oficial: Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”;
- IV. Plan Estatal: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro;
- V. Presidente: Presidente de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro;
- VI. Programa Estatal: Programa para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil en el Estado de Querétaro;
- VII. Secretaría: Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y
- VIII. Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por trabajo Infantil a toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes que no cumplen con la edad mínima de admisión al empleo, o que no han finalizado la educación básica, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso, y que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

**Artículo 4.** Se comprenden dentro de las peores formas de trabajo infantil:

- I. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- II. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- III. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- IV. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

**Artículo 5.** Las autoridades estatales y municipales brindarán a la Comisión Estatal, la colaboración y el auxilio que ésta les requiera para el cumplimiento de sus funciones, proporcionando gratuitamente la cooperación técnica, información, certificaciones, constancias, documentos, copias y demás apoyo que resulte conducente.

## **Capítulo II De la Comisión Estatal**

**Artículo 6.** La Comisión Estatal se integrará con los miembros siguientes:

- I. Un Presidente, que será el Secretario del Trabajo;
- II. La Secretaría de Gobierno;
- III. La Secretaría de Educación;

- IV. La Secretaría de Salud;
- V. La Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- VI. La Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- VII. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- VIII. Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Querétaro), y
- IX. Un Secretario Ejecutivo, que recaerá en el servidor público adscrito a la Secretaría, que al efecto designe el Presidente; mismo que únicamente gozará de voz.

El cargo de miembro de la Comisión Estatal es honorífico, no implica relación laboral, ni devengará remuneración, salario, o contraprestación alguna.

**Artículo 7.** Los miembros de la Comisión Estatal designarán a sus respectivos suplentes, los que actuarán en las ausencias de aquellos, previa comprobación ante el Secretario Ejecutivo de su carácter de suplentes.

Los suplentes designados tendrán carácter de permanente, con capacidad para la toma de decisiones.

**Artículo 8.** Podrán asistir a las sesiones de la Comisión Estatal con el carácter de invitados permanentes, con voz pero sin voto, previa invitación del Presidente:

- I. Tres representantes de las Universidades Públicas del Estado;
- II. Dos representantes del Sector Empresarial;
- III. Dos representantes de los Trabajadores;
- IV. Un representante de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro;
- V. El Delegado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS);
- VI. El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), y
- VII. El Delegado del Instituto Nacional de Migración (INM).

El Presidente en sesión previa, podrá acordar se invite a otras instancias y personalidades, cuando la temática que se aborde tenga relación con ellos, quienes en su caso, únicamente tendrán derecho a voz.

**Artículo 9.** Corresponden a la Comisión Estatal, las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el diseño, definición, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas, planes, estrategias, manuales, modelos, protocolos y demás acciones generales y particulares conducentes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- II. Elaborar y actualizar anualmente un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el Estado de Querétaro;
- III. Elaborar el proyecto de Programa Estatal, de conformidad con los ordenamientos aplicables, así como coordinar su ejecución y evaluación;

- IV. Planear, programar, ejecutar las acciones de inspección y vigilancia para supervisar y garantizar el cumplimiento de los instrumentos normativos referidos en la fracción I del presente artículo y demás normatividad nacional e internacional en la materia ratificada por nuestro país;
- V. Elaborar e instrumentar el Protocolo de Inspección y vigilancia en materia de trabajo infantil en la Entidad, en coordinación interinstitucional de las dependencias y entidades competentes en la materia de los tres órdenes de gobierno, a fin de realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil;
- VI. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo;
- VII. Promover la vinculación y coordinación interinstitucional e intersectorial entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para el cumplimiento de las atribuciones que les asigna este Acuerdo y demás ordenamientos aplicables, así como impulsar el establecimiento de los enlaces respectivos que propicien la ejecución de dichas tareas públicas;
- VIII.- Organizar actividades que hagan visible la problemática del trabajo infantil y su entorno, especialmente en el Día Internacional Contra el Trabajo Infantil;
- IX. Realizar actividades tendentes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en el sistema educativo;
- X.- Autorizar los programas de investigación orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Estado;
- XI.- Realizar actividades y campañas de difusión, divulgación y orientación sobre las funciones que ejerce;
- XII.- Diseñar mecanismos de cooperación de la sociedad civil y de participación ciudadana que coadyuven al mejor cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- XIII. Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la disminución de la tasa de población de menores ocupados laboralmente en relación con el índice de deserción escolar;
- XIV. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Estatal, tomando en cuenta las propuestas que le entreguen sus diferentes miembros y grupos de trabajo;
- XV. Aprobar, a propuesta de su Presidente, la integración de los grupos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Turnar a sus miembros y grupos de trabajo, los asuntos que juzgue convenientes, fijándoles plazo para que presenten el proyecto correspondiente;
- XVII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno, la celebración de convenios de coordinación de acciones con las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal, federal y municipal, encaminados a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador en la Entidad, mediante la implementación de los programas estatales de apoyo al empleo propios de la Secretaría; así como celebrar acuerdos de concertación con las instituciones del sector social y privado, que contribuyan al cumplimiento del fin social antes mencionado;
- XVIII. Evaluar, aprobar y apoyar los proyectos y propuestas de asociaciones, sociedades civiles, instituciones de asistencia privada y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con el objeto del presente Acuerdo;
- XIX. Remitir al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno, los anteproyectos de reforma del marco jurídico estatal en la materia, y



XX. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables, en el presente Acuerdo y aquellas que le asignen el Gobernador del Estado y el Presidente.

**Artículo 10.** Corresponden al Presidente, las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer la representación de la Comisión Estatal;
- II. Elaborar y proponer al Pleno de la Comisión Estatal, las políticas de operación de esta última;
- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- IV. Presidir las sesiones y dirigir las actividades de la Comisión Estatal;
- V. Proponer a la Comisión Estatal para su aprobación, las políticas, planes, programas, presupuestos, informe de actividades y manuales administrativos;
- VI. Auxiliarse del Secretario Ejecutivo, para la organización, logística y desarrollo de las sesiones de la Comisión Estatal;
- VII. Instruir al Secretario Ejecutivo, para que emita y haga llegar a los miembros de la Comisión Estatal, con una anticipación no menor a siete días hábiles, las convocatorias a sesiones, el orden del día y documentación concerniente;
- VIII. Coordinar, con el auxilio del Secretario Ejecutivo, el cumplimiento de los acuerdos adoptados, e informar al Pleno de la Comisión Estatal, los avances relativos, y
- IX. Las demás que le confiera la Comisión Estatal y aquéllas previstas en las leyes y en este Acuerdo.

**Artículo 11.** Corresponden al Secretario Ejecutivo, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Estatal;
- II. Elaborar los anteproyectos de reforma al marco normativo estatal en la materia, así como los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación en los que participe la Comisión Estatal, con instituciones de los sectores público, social y privado, y someterlos a consideración del Presidente, quien de considerarlos viables, los someterá a la Comisión Estatal para su aprobación. Una vez aprobados los proyectos se remitirán al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno;
- III. Auxiliar a la Comisión Estatal, a coordinar el diseño, elaboración y ejecución del Programa Estatal;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación del Presidente el orden del día para las sesiones de la Comisión Estatal;
- V. Elaborar y emitir, por instrucciones del Presidente, las convocatorias de sesión de la Comisión Estatal, acompañando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos por tratar;
- VI. Controlar el registro de los miembros de la Comisión Estatal y vigilar su permanencia, así como determinar la existencia del quórum de las sesiones y tomar lista de miembros presentes;
- VII. Realizar el cómputo de los votos emitidos durante las sesiones;
- VIII. Llevar lista de oradores para cada asunto, y asignarles el uso de la voz;
- IX. Elaborar y suscribir junto con el Presidente, las actas de los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Estatal, así como recabar las firmas de los miembros que participaron en las mismas;

- X. Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Estatal;
- XI. Administrar, controlar y mantener actualizado el registro de las actas de la Comisión Estatal;
- XII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Comisión Estatal y proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que le sea requerida a dicho organismo, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- XIII. Coadyuvar a la organización y dirección de las actividades de la Comisión Estatal;
- XIV. Celebrar, otorgar y ejecutar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Comisión Estatal, y
- XV. Las demás que le confiera la Comisión Estatal y su Presidente.

**Artículo 12.** Los miembros de la Comisión Estatal, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer los temas de las sesiones;
- III. Debatir y votar los proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones y demás asuntos competencia de la Comisión Estatal;
- IV. Presentar la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en las sesiones o la que le sea requerida por la Comisión Estatal;
- V. Cumplimentar en el ámbito de su competencia los acuerdos tomados por la Comisión Estatal;
- VI. Proporcionar los apoyos requeridos para cumplimentar el objeto de la Comisión Estatal;
- VII. Promover, en el ámbito de su competencia, la coordinación e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno;
- VIII. Integrarse como coordinadores o integrantes de los grupos de trabajo, y
- IX. Las demás que le confiera la Comisión Estatal y su Presidente.

### **Capítulo III De las Sesiones**

**Artículo 13.** La Comisión Estatal sesionará ordinariamente de manera bimestral a Convocatoria de su Presidente, y de manera extraordinaria las veces que fuese necesario a juicio de su Presidente o propuesta de más de dos de sus miembros.

**Artículo 14.** La Comisión Estatal sesionará válidamente con la asistencia de su Presidente y del Secretario Ejecutivo, y por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

De no integrarse el quórum a que se refiere el primer párrafo de éste artículo, se convocará en un segundo llamado a los treinta minutos de constatar el Secretario Ejecutivo esa falta de quórum y se celebrará con el número de miembros que se encuentran presentes.

**Artículo 15.** El Secretario Ejecutivo convocará a las sesiones, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos, a su celebración, tratándose de sesiones ordinarias y con cuando menos tres días hábiles de anticipación para el caso de las extraordinarias. En ambas se indicará el carácter de las mismas y el orden del día a tratar.

En caso que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada por caso fortuito o fuerza mayor, deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria, notificándose a los miembros de la Comisión Estatal de la nueva fecha.

**Artículo 16.** Planteando a conocimiento un determinado asunto, se le dará lectura y el Presidente lo someterá a discusión, pudiendo intervenir en ésta el número de oradores que resulten pertinentes, a juicio del Presidente, limitando su intervención a quince minutos como máximo.

Terminada la intervención de los oradores inscritos, el Presidente podrá declarar suficientemente discutido el punto, o bien de considerarlo pertinente, ampliar la discusión en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Concluida la discusión, se procederá a la votación, asentándose el acta correspondiente.

**Artículo 17.** Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, voto de calidad en caso de empate, quedando obligados los demás integrantes a su cabal cumplimiento.

De cada sesión se levantará acta debidamente circunstanciada que será enviada oportunamente a los miembros de la Comisión Estatal.

**Artículo 18.** Los acuerdos de la Comisión Estatal se ejecutarán de conformidad con el ámbito de competencia y las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a sus integrantes, así como de los mecanismos de colaboración y cooperación que se establezcan y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

#### **Capítulo IV De los Grupos de Trabajo**

**Artículo 19.** La Comisión Estatal podrá instalar grupos de trabajo para coadyuvar con la investigación, estudio, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, a través de la elaboración de proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones que corresponda.

**Artículo 20.** Cada grupo de trabajo estará integrado por un Coordinador y el número de integrantes que sea necesario para su funcionamiento, los que serán nombrados por la Comisión Estatal en la misma sesión en la que se apruebe la instalación del grupo de que se trate.

**Artículo 21.** Los grupos de trabajo, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la consideración de la Comisión Estatal, los proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones que le sean encomendados por dicho cuerpo colegiado;
- II. Realizar los trabajos de análisis y diagnóstico de la prevención y combate en el Estado a las peores formas de trabajo infantil, que les encomiende la Comisión Estatal, y
- III. Las que le asigne la Comisión Estatal con base en el presente Acuerdo y demás ordenamientos aplicables.

#### **Capítulo V De los Proyectos**

**Artículo 22.** Los proyectos de acuerdo, dictámenes, opiniones o resoluciones que se sometan a consideración de la Comisión Estatal, cumplirán los requisitos siguientes:

- I. Nombre del documento en el que se mencione de manera detallada y concreta el contenido del mismo;
- II. Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;
- III. Número de expediente asignado al asunto de que se trate;
- IV. Fundamentos legales con base en los que se emite el documento;
- V. Fecha de recepción en la Comisión Estatal;
- VI. Relación de los actos que normaron y dirigieron el criterio para la emisión del documento;
- VII. Motivos que formaron la convicción para emitir el proyecto relativo;
- VIII. Los puntos de acuerdo con proposiciones claras y precisas, y
- IX. Firma del total de los miembros participantes;

Los integrantes de la Comisión Estatal, para suscribir los proyectos a que se refiere este artículo, podrán hacerlo en sentido afirmativo o negativo.

**Artículo 23.** Se contará con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera reunión de trabajo de dicha Comisión Estatal en que se hubiere asignado el asunto respectivo, y que se cuente con el total de la documentación requerida, para presentar los asuntos al Pleno de dicho cuerpo colegiado.

En caso que los asuntos tengan el carácter de urgente resolución, serán analizados y resueltos dentro de la sesión en que sean presentados.

**Artículo 24.** A petición de algún miembro de la Comisión Estatal, podrá prorrogarse el plazo señalado en el artículo anterior, por una sola ocasión, y por un periodo igual al original.

La solicitud deberá presentarse y someterse a consideración de la Comisión Estatal dentro de la sesión que debió entregarse el proyecto de que se trate.

**Artículo 25.** Si algún miembro de la Comisión Estatal, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en algún asunto, dejará de conocer inmediatamente de éste, debiendo excusarse mediante escrito presentado ante el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo incluirá la presentación de dicho escrito en el Orden del Día de la siguiente sesión, a efecto que el Pleno resuelva lo concerniente para la resolución del asunto.

## **Capítulo VI Del Programa Estatal**

**Artículo 26.** El Programa Estatal es el instrumento público y documento rector, que define el conjunto de políticas, acciones, lineamientos, mecanismos generales y particulares, tendientes a dirigir y encauzar la visión, las estrategias y actividades de gobierno del Poder Ejecutivo, en la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil en el Estado de Querétaro, así como fomentar la participación de los sectores privado y social en dichas funciones gubernamentales, de conformidad con disposiciones de los ordenamientos normativos aplicables.

La vigencia del Programa Estatal no podrá exceder del que corresponda al Plan Estatal, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones a largo plazo.

**Artículo 27.** El Programa Estatal será ejecutado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, la que podrá auxiliarse de las dependencias y entidades estatales, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables y este Acuerdo.

**Artículo 28.** El Programa Estatal deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Estar debidamente fundado y motivado;
- II. Expresar la finalidad del Programa Estatal;
- III. Guardar congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, con el Programa Nacional que en su caso se emita en la materia, así como con los ordenamientos aplicables;
- IV. Identificar a la población objetivo del Programa Estatal, así como la dinámica que ha tenido en orden a su desenvolvimiento en los factores económico, laboral, familiar, demográfico, sociológico, ocupacional y demás variables conducentes que, a juicio de la Comisión Estatal, sea necesario considerar;
- V. Contener un diagnóstico analítico de la situación que la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil guardan en el Estado de Querétaro, que permita conocer e identificar la problemática y demás puntos críticos que presente, así como los mecanismos e instrumentos para solventarlos;
- VI. Metas y objetivos trazados para fortalecer y mejorar la prevención y combate que las peores formas de trabajo infantil guardan en el Estado de Querétaro; para promover la participación en la materia, de los sectores privado, social y académico del Estado, así como para difundir y afianzar la cultura en la materia, entre dichos sectores;
- VII. Contener los plazos de corto, mediano y largo alcance, para el cumplimiento de las metas y objetivos mencionados en la fracción VI del presente artículo, así como los mecanismos, instrumentos, estrategias y líneas de acción para lograrlos;
- VIII. Establecer las formas y necesidades de capacitación y profesionalización en la materia, para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal que tengan competencia relacionada con la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil;
- IX. Contener un análisis de la situación que guarda el marco normativo estatal aplicable en la materia, que permita conocer su eficacia, eficiencia y observancia, las fallas, duplicidades, inconsistencias y obsolescencias, así como las propuestas para solventarlas;
- X. Indicadores de desempeño;
- XI. Mecanismos e instrumentos de evaluación;
- XII. Fuentes, registros, informes, autoridades, modelos de atención, estudios, documentos, investigaciones de campo, estadísticas, bibliografía y demás antecedentes consultados, y
- XIII. Las demás que establezca el Gobernador del Estado o la Comisión Estatal.

**Artículo 29.** Para la elaboración del Programa Estatal, la Comisión Estatal expedirá la convocatoria a fin de que los Poderes Judicial y Legislativo del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los municipios, las organizaciones privadas, sociales y cualquier interesado, participen mediante propuestas, que serán presentadas en los foros que al efecto se realicen.

La convocatoria se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial y por lo menos, en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad; con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de realización del primer foro.

**Artículo 30.** La convocatoria deberá contener como mínimo el número de foros a realizar, el lugar, así como día y hora en que habrán de realizarse.

**Artículo 31.** Concluido el último foro de consulta, la Comisión Estatal elaborará el proyecto de Programa Estatal, y lo publicará por diez días naturales en el portal de Internet de Gobierno del Estado, convocando al público en general, a que formule ante dicha Comisión, por escrito o vía digital a la dirección electrónica de ésta última, las manifestaciones que estime pertinentes.

**Artículo 32.** Fenecido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Estatal realizará las modificaciones que en su caso considere pertinentes, en un plazo de diez días hábiles, para posteriormente someterlo al Gobernador del Estado, quién de aprobarlo, ordenará la publicación de una versión abreviada del mismo, en el Periódico Oficial y por lo menos en dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad.

**Artículo 33.** Cuando por sí ó a propuesta de la Comisión Estatal, el Titular del Poder Ejecutivo determine sea necesario modificar el Programa Estatal, se procederá en los mismos términos que para su autorización prevé este Capítulo.

## **Capítulo VII De la Capacitación**

**Artículo 34.** La Comisión Estatal propondrá al Titular del Poder Ejecutivo, la suscripción de convenios de coordinación con la Federación, para capacitar a los servidores públicos estatales en la prevención y erradicación del trabajo infantil en la Entidad, de conformidad con las siguientes bases:

I. Designar los servidores públicos estatales, que deban ser capacitados de manera especializada sobre la materia objeto del presente Acuerdo, mediante la impartición de programas, cursos, certificaciones, asignaturas, talleres, conferencias y pláticas, y se conviertan en agentes promotores de los beneficios que implica contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el Estado de Querétaro;

II. Fortalecer las áreas de inspección y vigilancia de las autoridades estatales competentes, a fin de contar con servidores públicos estatales capacitados en la materia, para la elaboración de las actas de inspección y llevar a cabo inspecciones encaminadas a identificar el trabajo infantil como delito, trabajo oculto, así como para garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral referida en la fracción IV artículo 9 del presente Acuerdo;

III. Crear la capacidad institucional e inducir la adopción de medidas prácticas para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Estado, mediante la sensibilización y la movilización encaminadas a cambiar la actitud social y promover la aplicación efectiva de las leyes laborales;

IV. Proporcionar al Poder Ejecutivo, la información y demás datos estadísticos y materiales de difusión relativos, a fin de promover una cultura con la participación del sector social, privado y público para contribuir a la erradicación del trabajo infantil en la Entidad;

V. Mantener la coordinación con la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes trabajadores en Edad Permitida en México, a fin de intercambiar bases de datos y conjuntar esfuerzos en el marco de atención del interés superior de la niñez;

VI. Informar a las autoridades federales competentes, sobre los avances en la disminución de la tasa de población de menores ocupados laboralmente, y

VII. Las demás que determine el Gobernador del Estado o el Presidente.

**Transitorios**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Segundo.** La Comisión Estatal deberá quedar instalada en un plazo no mayor de setenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; para tal efecto, el Presidente deberá emitir la convocatoria respectiva, por lo menos 5 días hábiles previos a la instalación.

**Artículo Tercero.** La Comisión Estatal contará con un plazo de noventa días naturales a partir de su legal instalación, para elaborar y presentar el proyecto de Programa Estatal al Poder Ejecutivo del Estado, para su aprobación y publicación.

**Artículo Cuarto.** Dentro del mismo plazo establecido en el artículo transitorio anterior, la Comisión Estatal someterá a consideración del Poder Ejecutivo, el proyecto de convenio de coordinación que la Entidad federativa suscriba con la Federación, para proporcionar a los servidores públicos estatales correspondientes, la capacitación a que se refiere el artículo 34 del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 23 veintitrés del mes de julio del 2014 dos mil catorce.**

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge López Portillo Tostado**  
**Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado**  
Rúbrica

**Lic. Rogelio Israel Carboney Morales**  
**Secretario del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado**  
Rúbrica







Agosto 2014

[Cinemático-Planificación]

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

01/21/2014 0:00

**Queretaro**

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Alcaldía	Tipo de Proyecto	Monto en el Proyecto													Observaciones
							Inversión Física (Millones)			Inversión Financiera (Millones)			Inversión Pública (Millones)			Acreditado				
							Programa	Sub-Proyecto	Objeto	Actividad	Acción	Sub-Proyecto	Objeto	Actividad	Acción	Acción	Acción	Acción		
001-10202283	Construcción de Plantón B. Ordoz de Municipalidad de Ocoyoacac	2011/1751	Ocoyoacac	Ordoz	Ordoz	Inversión Física	Programa de Infraestructura Municipal	Sub-Proyecto de Construcción de Plantones B	Objeto de Construcción de Plantones B	Actividad de Construcción de Plantones B	Acción de Construcción de Plantones B	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
												200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

SE  
E

**INDICADOR 3.1**

**Que óxido**

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Banco de Proyecto	Sociedad	Nuestro	Localidad	Tipo de Ingreso	Programa	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Presupuesto	Ejecución	Porcentaje	Valor	Unidad de Medida	Avance Físico		Observaciones
															Presupuesto	Valor Realizado	
20220000000	Rehabilitación de la Carretera - 2da Etapa - 2da Fase	202	202	Rehabilitación	Carretera	Rehabilitación	2011	2014	202	202	202	100.00	0.00		100.00	100.00	Finalizado / Financiado la inversión correspondiente a la segunda fase de rehabilitación - 2da Etapa - 2da Fase.
20220000000	Rehabilitación de la Carretera - 2da Etapa - 2da Fase	202	202	Rehabilitación	Carretera	Rehabilitación	2011	2014	202	202	202	100.00	0.00		100.00	100.00	Finalizado / Financiado la inversión correspondiente a la segunda fase de rehabilitación - 2da Etapa - 2da Fase.
20220000000	Rehabilitación de la Carretera - 2da Etapa - 2da Fase	202	202	Rehabilitación	Carretera	Rehabilitación	2011	2014	202	202	202	100.00	0.00		100.00	100.00	Finalizado / Financiado la inversión correspondiente a la segunda fase de rehabilitación - 2da Etapa - 2da Fase.

C.F. FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
 ROL







Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXOS 304

QUINTAS 40

Código	Descripción	Fecha de Ejercicio	Monto de Pago	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de		Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	Monto de Pago por Cuenta de	
								...	...										
00000000000000000000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Table with multiple columns including project numbers, descriptions, categories, budgets, and dates. The table contains a large volume of repetitive data entries for various projects.







Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

0007 FMI Infraestructura Identificada hasta 2010

Quetzalteno

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipalidad	Localidad	Tipo de Inversión	Programa	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Inicial	Iniciado	Completado	Desembolsado	Inversión	Reintegrado	Saldo de deuda	Identificación		Observaciones	
																Identificación	Identificación		
0007FMI02011545	Rehabilitación de la zona de la escuela primaria Vicente Barrera.	2014-0739	Quetzalteno	Barrio de Atreyo	Aperturas Físicas	2007 FMI Infraestructura Educativa Básica	Rehabilitación	En Ejecución	2010	271,135	271,135	271,135	271,135	0.00	0.00	17	100.00	5.00	Financiado / Físico / Reintegrado del 100%.
0007FMI02011543	Construcción de una sala de computación en el colegio de Santa Rosa de los Andes.	2014-0740	Quetzalteno	San Pedro Barrios	Aperturas Físicas	2007 FMI Infraestructura Educativa Básica	Rehabilitación	En Ejecución	2010	221,077	221,077	221,077	221,077	0.00	0.00	30	100.00	8.00	Financiado / Físico / Reintegrado del 100%.
0007FMI02011547	Construcción de un aula y sala de lectura en la escuela de Santa Rosa de los Andes.	2014-0771	Quetzalteno	Durango de las Flores	Aperturas Físicas	2007 FMI Infraestructura Educativa Básica	Rehabilitación	En Ejecución	2010	246,948	246,948	246,948	246,948	0.00	0.00	18	100.00	25.00	Financiado / Físico / Reintegrado del 100%.
0007FMI02011549	Rehabilitación de la zona de la escuela de Santa Rosa de los Andes.	2014-0773	Quetzalteno	Barrio del Interoceánico	Aperturas Físicas	2007 FMI Infraestructura Educativa Básica	Rehabilitación	En Ejecución	2010	284,649	284,649	284,649	284,649	0.00	0.00	13	100.00	5.00	Financiado / Físico / Reintegrado del 100%.

C/ DOMINICANTE TILGALGA  
 DIRECCIÓN DE COMPUALIA Y ARTES SOCIAL  
 Rubén

Seguro Titularista 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Quetzaltenango

Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio	Localidad	Índice	Tipo de Ingreso	Programa Presup. Conven.	Proyecto del Contabil. Especial	Nombre	Justificación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Barato Ejecutado	Ciclo Inicio-Ejecución	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Comprobado	Avance	Riesgo	Avance Fiscales				Observaciones
																			Presupuesto	Comprobado	Desembolsado	Ingreso Real	
0300000000010	Operación de venta de bienes muebles y cosas inmuebles de uso común	2011-000001	Quetzaltenango	San Felipe	0100	Aplicaciones Fideicomiso	1007 FM Administraciones Educativas Básicas		B-Aplicaciones Fideicomiso para Bienes Productivos y Participación	2770	Manejo	\$0	2011	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	13	\$0	Financiam. / Fideic. / Regulariz. de Bienes Productivos. ESTADO para la regulariz. cont.
0300000000019	Operación de venta de bienes muebles y cosas inmuebles de uso común	2011-000019	Quetzaltenango	San Felipe	0100	Aplicaciones Fideicomiso	1007 FM Administraciones Educativas Básicas		B-Aplicaciones Fideicomiso para Bienes Productivos y Participación	2770	Manejo	\$0	2011	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	79	\$0	Financiam. / Fideic. / Regulariz. de Bienes Productivos. ESTADO para la regulariz. cont.
0300000000043	Operación de venta de bienes muebles y cosas inmuebles de uso común	2012-000043	Quetzaltenango	San Felipe	0100	Aplicaciones Fideicomiso	1007 FM Administraciones Educativas Básicas		B-Aplicaciones Fideicomiso para Bienes Productivos y Participación	2770	Manejo	\$0	2011	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	98	\$0	Financiam. / Fideic. / Regulariz. de Bienes Productivos. ESTADO para la regulariz. cont.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Quetzaltenango

Reporte 21 Agosto 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

QUÉBÉCO

Table with columns: Cuenta del Proyecto, Nombre del Proyecto, Estado de Proyecto, Localidad, Municipio, Tipo de Proyecto, Programa, Tipo de Proyecto, Fecha de Inicio, Fecha de Término, Presupuesto, Ejecutado, etc.

CJ. DOMINIQUE Y TROUSSEAU DIRECTOR DE SERVICIOS Y ASISTENCIA











Table with 22 columns: Code (e.g., 0001-E000108), Name, Location, Address, Phone, Email, Website, etc. The table lists various municipal entities and their contact information across different departments.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AMBIENTE





Reporte 31/03/2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

008F AMI del sector de Educación a Medio y Superior Superior, 2012

Quetzaltenango

Table with columns: Cuentas del Proyecto, Monto del Proyecto, Tipo de Proyecto, Beneficiarios, etc. It contains detailed financial and operational data for various projects in Quetzaltenango, including amounts in Quetzales and US Dollars, and beneficiary counts.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

República Boliviana

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe de Información Económica y Estadística, agosto 2013

Quetzales

Table with columns: Cuentas de Ingresos, Ingresos de Inversión, Ingresos Corrientes, Gastos de Inversión, Gastos Corrientes, Déficit, etc. Includes sub-headers for 'Ingresos de Inversión' and 'Ingresos Corrientes'.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA

Informe Trimestre 2014

Incomes sobre la Hacienda Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

100% FMI Instructura Educativa Multi-Seguros Superior 2014

Quetzalteno

Table with columns: Clase del Proyecto, Nombre del Proyecto, Monto del Proyecto, Unidad, Descripción, Tipo de Proyecto, Estado, Valor, etc. The table contains multiple rows of project data for the Quetzalteno region.

CP: CORDONAMIENTO DE CALLES Y PASADIZOS

RECTOR DE SAN PABLO Y SAN RAFAEL











02113300215087	Asignación de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	Tierra Urbana	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Terminado	OT	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	OT	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085	
02113300215091	Asignación de Sal de Berengal, Cofradía	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Terminado	OT	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	OT	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215095	Comercio de Sal de Rincón de la Sierra	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085	
02113300215101	Comercio de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215105	Comercio de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215109	Asignación de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	Represa	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215124	Comercio de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	La Toluca	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215166	Asignación de Sal de Berengal, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Terminado	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215271	Asignación de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	El Mezquite	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215272	Comercio de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	Colonia de San Mateo	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215143	Asignación de Sal de Berengal, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	San Pedro de las Huastecas	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Terminado	OT	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	OT	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085
02113300215261	Asignación de Sal de Rincón de la Sierra, Bienes de Inmuebles de la Cofradía de San Juan, de la Cofradía de San Mateo, de la Cofradía de San Andrés, Municipio de Toluca.	Quintana Toluca	Ajilolun	Rural	Apuraciones Fideicomiso	200 862 hectáreas	2013	Apoy a sembradros	R.K. 262308	13-Agencia Fideicomiso Bienes de Inmuebles Fideicomiso y Municipio	R.K. 262308	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	Fineanciam: CFI 08082423085 / Fideico: FIDEM - CFI / Registro: CFI 08082423085

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS Y VALORES

México

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

BOGOTÁ, agosto de 2014

**Cuentas**

		HISTÓRICO: 2011-2013							ESTIMACIÓN: 2014-2015							TENDENCIA														
		2011							2012							2013														
Cuenta de Débito	Cuenta de Crédito	Partida	Descripción	Módulo	Alcance	Categoría	Subcategoría	Partida	Descripción	Módulo	Alcance	Categoría	Subcategoría	Partida	Descripción	Módulo	Alcance	Categoría	Subcategoría	Partida	Descripción	Módulo	Alcance	Categoría	Subcategoría	Tendencia				
0011431001001000	0011431001001000	0011431001	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	0011431001	

CE DEPARTAMENTO NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS



Reporte Trimestral 2014

Ingresos sobre la Estación Bonaerense, las Líneas de Ferrocarril y la Red Pública

US\$ en miles de pesos, salvo indicación en contrario. Al millares de pesos y a continuación de millones de pesos. Los rubros en negrita indican saldos positivos y los rubros en cursiva indican saldos negativos.

Quebec

Table with 15 columns: Cuenta de Ingresos, Balance del Ejercicio, Monto del Ejercicio, Resultado, Localidad, Adición, Tipo de Ingreso, Programa del Ingreso, Fuente de Ingresos, Tipo de Ingreso, Base, Descripción Ejercicio, Tipo de Ingreso, Base, Monto del Ejercicio, Resultado, Ingresos, Egresos, Balance del Ejercicio, y Observaciones. The table contains 30 rows of financial data for various revenue accounts.





Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

008 Resultado Anual Operación 3114

Queébeco

Table with columns for City, Project Name, Status, and various financial metrics (Budget, Actual, etc.). Includes sub-headers for 'Informe sobre el Proyecto' and 'Análisis de los Resultados'.

El presente informe es el resultado de un estudio de carácter confidencial.











Reporte 21 de marzo 2014

Informe sobre la Ejecución Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

022 Programa Regional 203

Quebec

Table with 18 columns: Cuenta del Proyecto, Nombre del Proyecto, Fecha de Reporte, Monto, Cantidad, Tipo de Proyecto, Descripción, Tipo de Proyecto, Monto, Fecha de Reporte, Monto, Fecha de Reporte, Monto, Fecha de Reporte, Monto, Fecha de Reporte, Monto, Fecha de Reporte. The table contains detailed financial data for various projects under the Quebec regional program.







[02] Programa Regional 304

Quetzaco

Clave del Proyecto		Nombre del Proyecto		Módulo		Materiales		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión		Monto de Inversión		Tipo de Inversión			
020200002000		Sistema de Administración de Recursos		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional	
020200002000		Sistema de Administración de Recursos		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional		201-0778		Quetzaco		0202		Programa Regional		0202		Programa Regional	
020200002000	020200002000	201-0778	201-0778	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202		
020200002000	020200002000	201-0778	201-0778	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	
020200002000	020200002000	201-0778	201-0778	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202	0202

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA PÚBLICA  
 FOLIO 0000





Reporte Ejecutivo 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Un Proyecto de Desarrollo Regional 2013

Resumen

Table with 15 columns: Concepto, Cuenta de Cuentas, Tipo de Cuenta, Descripción, Unidad, Monto, Fuente de Ingresos, Tipo de Ingresos, Tipo de Cuenta, Descripción, Unidad, Monto, Fuente de Ingresos, Tipo de Ingresos, Tipo de Cuenta, Descripción, Unidad, Monto, Fuente de Ingresos, Tipo de Ingresos. The table lists various budgetary items and their financial details.

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE



Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

US PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013

Información General del Proyecto																					
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!		
														Aprovechado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	FEDERACION	\$0	\$0	\$344,190	\$344,190	\$350,000	\$350,000	\$350,000	\$350,000	\$350,000	\$350,000	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	FEDERACION	\$0	\$411,767	\$49,120,826	\$49,120,826	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE CORREJOLERA	\$0	\$411,767	\$49,120,826	\$49,120,826	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	MUNICIPIO DE CORREJOLERA	\$0	\$411,767	\$49,120,826	\$49,120,826	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	\$49,538,233	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$0	\$0	\$296,325,700	\$301,327,765	\$296,325,700	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	\$0	\$0	\$296,325,700	\$301,327,765	\$296,325,700	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	\$200,144,965	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS	\$5,923,730	\$28,835	\$4,209,284	\$5,923,730	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES DE SALARIOS Y ECONOMICOS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	UI28	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS	\$4,209,284	\$5,923,730	\$4,209,284	\$4,209,284	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
C.P. DOMICIANO HIMBERTO TREJO VEGA																					
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL																					
Publica																					





Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE JALPAN_PAFPEF01	\$400,000	\$426,499	\$426,499	\$426,499
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE PEÑO ESCOBEDO_PAFPEF01	\$12,659,120	\$12,659,120	\$12,659,120	\$12,659,120
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE PEÑO ESCOBEDO_PAFPEF01	\$6,049,649	\$6,049,649	\$6,049,649	\$6,049,649
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE PEÑO ESCOBEDO_PAFPEF01	\$6,049,649	\$6,049,649	\$6,049,649	\$6,049,649
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE GOBERNADOR_PAFPEF01	\$3,984,572	\$3,984,572	\$3,984,572	\$3,984,572
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE GOBERNADOR_PAFPEF01	\$3,984,572	\$3,984,572	\$3,984,572	\$3,984,572
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN_PAFPEF01	\$1,499,988	\$1,499,988	\$1,499,988	\$1,499,988
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN_PAFPEF01	\$1,499,988	\$1,499,988	\$1,499,988	\$1,499,988
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO_PAFPEF01	\$997,996	\$997,996	\$997,996	\$997,996
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO_PAFPEF01	\$997,996	\$997,996	\$997,996	\$997,996
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE TOLMAN_PAFPEF01	\$909,627	\$909,627	\$909,627	\$909,627
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	MUNICIPIO DE TOLMAN_PAFPEF01	\$909,627	\$909,627	\$909,627	\$909,627
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$4,067,236	\$4,067,236	\$4,067,236	\$4,067,236
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$4,067,236	\$4,067,236	\$4,067,236	\$4,067,236
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$2,400,066	\$2,400,066	\$2,400,066	\$2,400,066
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$2,400,066	\$2,400,066	\$2,400,066	\$2,400,066
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$1,667,170	\$1,667,170	\$1,667,170	\$1,667,170
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$1,667,170	\$1,667,170	\$1,667,170	\$1,667,170
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$3,475,204	\$3,475,204	\$3,475,204	\$3,475,204
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFPEF01	\$3,475,204	\$3,475,204	\$3,475,204	\$3,475,204
APORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS												

Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$474,224	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	\$11,114,659	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	\$88,002,042	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	\$93,935,114	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	\$69,835,004	1 - GASTO CORRIENTE
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	\$17,723,981	1 - GASTO CORRIENTE
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	\$6,375,229	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Quetzáaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	FAPEF	1012	FAPEF	\$0	\$0	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	\$69,724,098	1 - GASTO CORRIENTE
<b>C.P. DOMINGO HUMBERTO TREDOVEGA</b>																				
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL																				
Rúbrica																				

Segundo Trimestre 2014

Ingresos sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

0101\_PAFEF010

Información General del Proyecto											\$1,021,109	\$0	Avance Financiero		
Entidad	Municipio	Ciclo de Acuerdo	Tipo de Acuerdo	Descripción Base	Clave Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Inicializado	Dependencia Ejecutora	Mediamento Financiero	Partida	Recaudado (Mantenido)	Compartido	Devengado	Ejercido	Pagado	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	COMISION EJECUTIVA DE COMISIONES ESTADUALES	\$0	01	\$125,158,393	\$125,158,393	\$125,158,393	\$125,158,393	\$125,158,392	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	COMISION EJECUTIVA DE COMISIONES ESTADUALES	\$0	01	\$125,158,393	\$125,158,393	\$125,158,392	\$125,158,392	\$125,158,392	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO (CONCYTEQ)_PAFEF04	\$0	01	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO (CONCYTEQ)_PAFEF04	\$0	01	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	\$3,000,000	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	FIBRICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONOMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL_PAFEF04	\$0	01	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	FIBRICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ECONOMICOS Y DE BIENESTAR SOCIAL_PAFEF04	\$0	01	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	\$17,545,401	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	INSTITUTO DE FISIICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO_PAFEF04	\$0	01	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	INSTITUTO DE FISIICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO_PAFEF04	\$0	01	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	\$2,046,621	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y RECUPERACION DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO_PAFEF04	\$0	01	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y RECUPERACION DEL ESTADO DE QUETZALTEANGO_PAFEF04	\$0	01	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	\$1,825,000	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE AMBULCO_PAFEF04	\$0	01	\$1,023,461	\$1,023,461	\$1,023,461	\$1,023,461	\$1,023,461	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE ARROYO SECO_PAFEF04	\$0	01	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE ARROYO SECO_PAFEF04	\$0	01	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	\$1,998,181	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE CANTERAL_PAFEF04	\$556,680	01	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE CANTERAL_PAFEF04	\$556,680	01	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	\$5,609,462	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE COJUN_PAFEF04	\$86,079	01	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE COJUN_PAFEF04	\$86,079	01	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	\$3,325,168	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2	33_PAFEF_1012	PAFEF	MUNICIPIO DE COJUN_PAFEF04	\$0	01	\$5,567,535	\$5,567,535	\$5,567,535	\$5,567,535	\$5,567,535	
2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION CONTADO															



Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION	\$24,816,143	\$24,509,312	\$24,929,312	\$24,929,312	\$24,929,312	\$24,929,312	\$24,929,312
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534	\$29,707,534
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 6 - NO EXISTE EN INVERSION	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039	\$17,777,039
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$50,941,930	\$50,941,930	\$50,941,930	\$50,941,930	\$50,941,930	\$50,941,930	\$50,941,930
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000	\$30,000,000
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 9 - NO EXISTE EN INVERSION	\$20,941,930	\$20,941,930	\$20,941,930	\$20,941,930	\$20,941,930	\$20,941,930	\$20,941,930
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAPER4	2 - GASTO DE 9 - NO EXISTE EN INVERSION	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972	\$67,889,972
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA_PAPER4	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716
Quercáaro	Gobierno de la Entidad	2012	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERALES - 2	33	PAPEF	1012	PAPEF	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA_PAPER4	1 - GASTO CORRIENTE	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716	\$2,705,716
C.P. DONACION NUMBERTO TRELLO REGA																
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL																
Rúbrica																



Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE HUIMILPÁN, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,391,440	\$1,391,440	\$1,391,440	\$1,391,440	\$1,391,440
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE JALPAHAL, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE JALPAHAL, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222	\$5,237,222
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235	\$18,517,235
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE PEROMILLAR, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE PEROMILLAR, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792	\$2,300,792
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE QUERÉBRO, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE QUERÉBRO, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178	\$20,521,178
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000	\$1,361,000
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, PAFEFU	\$3,186,402	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065	\$28,943,065
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, PAFEFU	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712
Quequéaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PRFF	1012	FAEF	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, PAFEFU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712	\$19,188,712

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO DE TOLIMON_PAFEF00	\$0	\$0	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO DE TOLIMON_PAFEF00	\$0	\$0	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	4.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764	\$1,760,764
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO DEL MARQUES_PAFEF00	\$0	\$0	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO DEL MARQUES_PAFEF00	\$0	\$0	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	4.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049	\$7,717,049
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO PANA DE ANALES_PAFEF00	\$0	\$0	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	MUNICIPIO PANA DE ANALES_PAFEF00	\$0	\$0	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	4.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728	\$3,515,728
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRICULTIVO_PAFEF00	\$0	\$0	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRICULTIVO_PAFEF00	\$0	\$0	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	6.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145	\$3,063,145
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF00	\$0	\$0	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF00	\$0	\$0	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	6.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107	\$6,389,107
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF00	\$0	\$0	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF00	\$0	\$0	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	6.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486	\$60,989,486
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF02	\$0	\$0	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF02	\$0	\$0	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	6.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151	\$3,099,151
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF03	\$0	\$0	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2013	ADAPTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAPEF	1012	FAPEF	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_PAFEF03	\$0	\$0	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	6.- NO EXISTE EN CONTABLE	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122



Queféaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS_PAF03	2 - GASTO DE INVERSION	6 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122	\$1,730,122
											\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Queféaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2013	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE FINANCIACION Y ECONOMIA_PAF01	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873
Queféaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE FINANCIACION Y ECONOMIA_PAF01	2 - GASTO DE INVERSION	9 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873	\$84,988,873
Queféaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2013	33	PREF	1012	PREF	SISTEMA P/ DIF DEL EDO DE QRO_PAF01	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	\$5,713,283	\$5,795,206	\$5,713,283	\$5,795,206	\$5,795,206	\$5,795,206
Queféaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	33	PREF	1012	PREF	SISTEMA P/ DIF DEL EDO DE QRO_PAF01	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$5,713,283	\$5,795,206	\$5,713,283	\$5,795,206	\$5,795,206	\$5,795,206
Queféaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2013	33	PREF	1012	PREF	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO_PAF01	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889
Queféaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	33	PREF	1012	PREF	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO_PAF01	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889	\$9,948,889
<b>C.P. DOMINGO HUMBERTO TRELIVGA</b>																
<b>DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL</b>																
FOLIO 13																



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE PEQUEL MONTES_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564	\$1,440,564
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE JULIAN_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE JULIAN_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE LANDA DE MARABOL_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,560,300	\$4,560,300	\$4,560,300	\$4,560,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE LANDA DE MARABOL_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$4,560,300	\$4,560,300	\$4,560,300	\$4,560,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE LANDA DE MARABOL_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,316,853	\$6,316,853	\$6,316,853	\$6,316,853	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE LANDA DE MARABOL_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$6,316,853	\$6,316,853	\$6,316,853	\$6,316,853	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE FERMILLER_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE FERMILLER_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE PINOL DE ANULES_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE PINOL DE ANULES_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$3,881,574	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE QUEZARO_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE QUEZARO_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$342,366	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$1,068,566	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE TOQUIGUARAN_PAEF00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$10,354,565	\$10,354,565	\$10,354,565	\$10,354,565	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APROPORCIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAEFP	1012	PAEFP	MUNICIPIO DE TOQUIGUARAN_PAEF00	2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$10,354,565	\$10,354,565	\$10,354,565	\$10,354,565	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0



Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESQUERIA Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$39,847,356	\$39,847,356	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESQUERIA Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$39,847,356	\$39,847,356	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207	\$11,954,207
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE FINANZAS, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$107,515,348	\$107,515,348	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	SECRETARIA DE FINANZAS, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$107,515,348	\$107,515,348	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288	\$40,107,288
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298	\$12,265,298
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PAREFIS Y MUNICIPIOS	\$0	\$0	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949	\$7,846,949
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALENANGO	\$0	\$0	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	ADICIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PREF	1012	PREF	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALENANGO	\$0	\$0	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500	\$21,300,500

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL

8/28/14

Segundo Trimestre 2014

Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública

003 PAISENTIDADES.014

Quetzaco										576,466	7,625										
Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Ciclo de Recargo	Clase de Recargo	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Operativo - Específico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Asignado (Modificado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Quetzaco	Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	COMISION ESTATAL DE AGUAS	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$21,916,500	\$21,916,500	\$21,916,500	\$21,916,500	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	COMISION ESTATAL DE AGUAS			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$21,916,500	\$21,916,500	\$21,916,500	\$21,916,500	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE ARROYO SIENGO	\$317,442	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$1,893,992	\$1,893,992	\$1,893,992	\$1,893,992	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE ARROYO SIENGO			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,893,992	\$1,893,992	\$1,893,992	\$1,893,992	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE CAUREHTA	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$3,597,532	\$3,597,532	\$3,597,532	\$3,597,532	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE CAUREHTA			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$3,597,532	\$3,597,532	\$3,597,532	\$3,597,532	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE JAMPAN	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$6,313,305	\$6,313,305	\$6,313,305	\$6,313,305	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE JAMPAN			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$6,313,305	\$6,313,305	\$6,313,305	\$6,313,305	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE LARJA DE MATAMOROS	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$1,325,794	\$1,325,794	\$1,325,794	\$1,325,794	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE LARJA DE MATAMOROS			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,325,794	\$1,325,794	\$1,325,794	\$1,325,794	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE PIVAL DE ANULES	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$4,643,729	\$4,643,729	\$4,643,729	\$4,643,729	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE PIVAL DE ANULES			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$4,643,729	\$4,643,729	\$4,643,729	\$4,643,729	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE TOLUMAN	0	0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$647,961	\$647,961	\$647,961	\$647,961	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	MUNICIPIO DE TOLUMAN			2 - GASTO DE INVERSION	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$647,961	\$647,961	\$647,961	\$647,961	0	0	0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA (REINTEGRO E INTERESES)	\$239,025	\$1,625	1 - GASTO CORRIENTE	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL	\$946,996	\$946,996	\$946,996	\$946,996	\$205,375	\$205,375	\$205,375
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2014	2014	AFORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	PAISENTIDADES	1003	PAISENTIDADES	1003	SECRETARIA DE FINANZAS Y ECONOMIA (REINTEGRO E INTERESES)			1 - GASTO CORRIENTE	1 - GASTO CORRIENTE CATALOGO	\$946,996	\$946,996	\$946,996	\$946,996	\$205,375	\$205,375	\$205,375

CP DOMINGO HINBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica



Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE EBROTEL MONTES	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495	\$2,464,495
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE HUIMILPAN	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506	\$3,711,506
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE JALPAN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$366,581	\$366,581	\$366,581	\$366,581
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$366,581	\$366,581	\$366,581	\$366,581
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE JALPAN	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$366,581	\$366,581	\$366,581	\$366,581
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$366,581	\$366,581	\$366,581	\$366,581
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469	\$2,185,469
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE FERMILLER	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$85,057	\$85,057	\$85,057	\$85,057
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$85,057	\$85,057	\$85,057	\$85,057
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE FERMILLER	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$85,057	\$85,057	\$85,057	\$85,057
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$85,057	\$85,057	\$85,057	\$85,057
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$263,378	\$263,378	\$263,378	\$263,378
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$263,378	\$263,378	\$263,378	\$263,378
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$263,378	\$263,378	\$263,378	\$263,378
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$263,378	\$263,378	\$263,378	\$263,378
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$836,364	\$836,364	\$836,364	\$836,364
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$836,364	\$836,364	\$836,364	\$836,364
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$836,364	\$836,364	\$836,364	\$836,364
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$836,364	\$836,364	\$836,364	\$836,364
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE TOLMAN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058
Queéttaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	OPERACIONES FEDERALES - 2	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FWM BÁSICA	MUNICIPIO DE TOLMAN	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058
				APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058	\$1,140,058



Queéctaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2 MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW BÁSICA	SISTEMA F/ DIP DEL EDO DE QRO	\$0	\$1,317,493	\$0	\$19,245,741	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Queéctaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2 MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW BÁSICA	SISTEMA F/ DIP DEL EDO DE QRO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$0	\$19,245,741	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	\$21,163,694	
														4 - NO EXISTE EN CARGO				
Queéctaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2 MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$0	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	
														TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
Queéctaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA 2011	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 2 MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	\$0	\$0	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	\$9,816,145	
														4 - NO EXISTE EN CARGO				

C.P. DONALDINO HUMBERTO TRELO VIEGA  
 DIRECTOR DE GASTO SOCIAL Y OBRA PÚBLICA  
 Nota

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

007 FIANBANC 2014

Quetzalteno													\$3,353,107	\$0	\$106,617,263	\$109,970,370	\$106,617,263	\$108,803,600	\$106,803,600	\$108,803,600	\$106,803,600					
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Rango	Clave Programa	Clave Proyecto	Programa Fondo Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Inflacionado)	Comprometido	Devolvido	Ejercido	Pagado	Año Financiero				
																						\$106,617,263	\$109,970,370	\$106,617,263	\$108,803,600	\$106,803,600
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUETZALTENO, PUNABASTICAO	\$1,191,992	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$63,467,801	\$64,307,793	\$63,467,801	\$62,815,926	\$62,815,926	\$62,815,926	\$62,815,926					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUETZALTENO, PUNABASTICAO	\$63,467,801	\$64,307,793	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$63,467,801	\$64,307,793	\$63,467,801	\$62,815,926	\$62,815,926	\$62,815,926	\$62,815,926					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE AMALCAL, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE AMALCAL, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034	\$6,615,034					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE COBURETA, PUNABASTICAO	\$552,737	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$322,862	\$876,599	\$322,862	\$322,862	\$322,862	\$322,862	\$322,862					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE COBURETA, PUNABASTICAO	\$552,737	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$322,862	\$876,599	\$322,862	\$322,862	\$322,862	\$322,862	\$322,862					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE EL MARTEL, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE EL MARTEL, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878	\$4,275,878					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE INTIMILAN, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE INTIMILAN, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615	\$609,615					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE JALURU, PUNABASTICAO	\$516,999	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$0	\$516,999	\$0	\$0	\$495,385	\$495,385	\$495,385					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE JALURU, PUNABASTICAO	\$516,999	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$0	\$516,999	\$0	\$0	\$495,385	\$495,385	\$495,385					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE PERO ESCOBEDO, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE PERO ESCOBEDO, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543	\$1,196,543					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE FERRILLER, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE FERRILLER, PUNABASTICAO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833	\$1,306,833					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE FINAJ, PUNABASTICAO	\$64,263	\$0	2	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$0	\$64,263	\$0	\$0	\$32,132	\$32,132	\$32,132					
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1107	FM BASICA	MUNICIPIO DE FINAJ, PUNABASTICAO	\$64,263	\$0	2 - GASTO DE INVERSION EN CENSOLO	4 - NO EXISTE INVERSION EN CENSOLO	\$0	\$64,263	\$0	\$0	\$32,132	\$32,132	\$32,132					

Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	MUNICIPIO DE FINAL_FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$0	\$64,263	\$0	\$32,132	\$32,132	\$32,132	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	MUNICIPIO DE TUXIQUIGARAN_FMBASICO00	TOTAL DEL PROGRAMA	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	MUNICIPIO DE TUXIQUIGARAN_FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	\$8,320,152	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	MUNICIPIO DE TULUMAL_FMBASICO00	TOTAL DEL PROGRAMA	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	MUNICIPIO DE TULUMAL_FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	\$3,552,476	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_FMBASICO00	TOTAL DEL PROGRAMA	\$659,232	\$1,818,348	\$69,232	\$0	\$0	\$0	\$0
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$659,232	\$1,818,348	\$69,232	\$0	\$0	\$0	\$0
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	SISTEMA P/ DIF DEL EDO DE QRO._FMBASICO00	TOTAL DEL PROGRAMA	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	SISTEMA P/ DIF DEL EDO DE QRO._FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	\$2,050,709	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTADO	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION PARA LA DECRETADO_FMBASICO00	TOTAL DEL PROGRAMA	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	
Quefécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ADORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1007	FM BASICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION PARA LA DECRETADO_FMBASICO00	2.- GASTO DE INVERSION EN OBTENCION DE BIENES	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	\$14,468,128	

C.P. DOMINGO HUMBERTO TREJO MEGA  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL

Rubrica

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1007 FAMIINFRAESTRUCTURADICATIVABÁSICA01B

										\$1,771,746	\$0	\$114,602,150	\$116,285,551	\$14,492,150	\$10,588,806	\$10,588,806	\$10,588,806	\$10,588,806
										Resúmenes Financieros	Resúmenes (Administrado)	Comprobado	Devengado	Ejercido	Pagado			
Entidad	Municipio	Tipo de Recurso	Clave de Recurso	Clave de Programa	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Resúmenes Financieros	Resúmenes (Administrado)	Comprobado	Devengado	Ejercido	Pagado		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS - 4 FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QUETZALTENANGO	\$0	\$1,516,918	\$1,568,609	\$1,568,609	\$1,568,609	\$1,568,609		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QUETZALTENANGO	\$0	\$1,516,918	\$1,568,609	\$1,568,609	\$1,568,609	\$1,568,609		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AMBALO, PAMBASU	\$0	\$1,734,973	\$1,766,473	\$1,766,473	\$1,766,473	\$1,766,473		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AMBALO, PAMBASU	\$0	\$1,734,973	\$1,766,473	\$1,766,473	\$1,766,473	\$1,766,473		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AROYO SECO, PAMBASU	\$0	\$1,170,808	\$1,188,016	\$1,170,808	\$1,188,016	\$1,188,016		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AROYO SECO, PAMBASU	\$0	\$1,170,808	\$1,188,016	\$1,170,808	\$1,188,016	\$1,188,016		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COBERTA, PAMBASU	\$0	\$1,500,201	\$1,522,251	\$1,500,201	\$1,546,441	\$1,546,441		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COBERTA, PAMBASU	\$0	\$1,500,201	\$1,522,251	\$1,500,201	\$1,546,441	\$1,546,441		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COJON, PAMBASU	\$0	\$1,801,858	\$1,828,341	\$1,801,858	\$1,828,341	\$1,828,341		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COJON, PAMBASU	\$0	\$1,801,858	\$1,828,341	\$1,801,858	\$1,828,341	\$1,828,341		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE CORREGIDORA, PAMBASU	\$0	\$1,321,909	\$1,341,338	\$1,321,909	\$1,341,338	\$1,341,338		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE CORREGIDORA, PAMBASU	\$0	\$1,321,909	\$1,341,338	\$1,321,909	\$1,341,338	\$1,341,338		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EL MARQUES, PAMBASU	\$0	\$13,833,200	\$14,036,518	\$13,833,200	\$13,976,178	\$13,976,178		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EL MARQUES, PAMBASU	\$0	\$13,833,200	\$14,036,518	\$13,833,200	\$13,976,178	\$13,976,178		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EQUELIL MONTES, PAMBASU	\$0	\$1,384,903	\$1,405,258	\$1,384,903	\$1,405,258	\$1,405,258		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EQUELIL MONTES, PAMBASU	\$0	\$1,384,903	\$1,405,258	\$1,384,903	\$1,405,258	\$1,405,258		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PAMBASU	\$0	\$4,019,400	\$4,078,477	\$4,019,400	\$4,053,071	\$4,053,071		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	33	1007	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	1007	EDUCATIVA BÁSICA	FM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, PAMBASU	\$0	\$4,019,400	\$4,078,477	\$4,019,400	\$4,053,071	\$4,053,071		



Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	2.- PARTIDA	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE TOLMAN_PAMBASU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CUÉTLICO	\$2,084,982	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627	\$2,115,627	
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO (INTERESES)_PAMBASU		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	2.- PARTIDA	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO (INTERESES)_PAMBASU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CUÉTLICO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO_PAMBASU		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$14,166,452	\$14,374,668	\$14,166,452	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	2.- PARTIDA	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO_PAMBASU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CUÉTLICO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO_PAMBASU		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$14,166,452	\$14,374,668	\$14,166,452	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681	\$14,316,681
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	2.- PARTIDA	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA F/DIF DEL EDO DE QRO_PAMBASU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CUÉTLICO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA PARA EL ESTADO DE QUETZARCO_PAMBASU		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,759,508	\$4,829,462	\$4,759,508	\$4,829,462	\$4,829,462	\$4,829,462	\$4,829,462
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	2.- PARTIDA	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA PARA EL ESTADO DE QUETZARCO_PAMBASU	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CUÉTLICO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaco	Gobierno de la Entidad	2013	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	FMW INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA PARA EL ESTADO DE QUETZARCO_PAMBASU		\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,759,508	\$4,829,462	\$4,759,508	\$4,829,462	\$4,829,462	\$4,829,462	\$4,829,462

C.P. DOMACIANO HUMBERTO TRED VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Firma: lca

Segundo Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1007 PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2014

Información General del Proyecto											Resumen								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Uso	Clave Base	Clave Programa	Clave Proyecto	Programa	Modalidad	Relinqueo	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Miles de)	Comprometido	Devengado	Rejército	Pagado
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$650,000	\$650,000	\$650,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INTERSESE (NO ASIGNADO)	\$111,161	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$111,161	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	INTERSESE (NO ASIGNADO)	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$0	\$111,161	\$0	\$0	\$0	\$0	
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AMALCAL PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,807,851	\$3,807,851	\$3,807,851	\$340,975	\$340,975	\$340,975	\$340,975
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE AMALCAL PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$3,807,851	\$3,807,851	\$3,807,851	\$340,975	\$340,975	\$340,975	\$340,975
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE ARROYO SECUN PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,275,000	\$1,275,000	\$1,275,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE ARROYO SECUN PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,275,000	\$1,275,000	\$1,275,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COLON PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,869,027	\$1,869,027	\$1,869,027	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE COLON PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,869,027	\$1,869,027	\$1,869,027	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EL MARQUEZ PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,295,888	\$1,295,888	\$1,295,888	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE EL MARQUEZ PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,295,888	\$1,295,888	\$1,295,888	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE LOS MONTES PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,782,834	\$1,782,834	\$1,782,834	\$629,235	\$629,235	\$629,235	\$629,235
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE LOS MONTES PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,782,834	\$1,782,834	\$1,782,834	\$629,235	\$629,235	\$629,235	\$629,235
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE BAJA GUATEMALA PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,018,298	\$1,018,298	\$1,018,298	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE BAJA GUATEMALA PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,018,298	\$1,018,298	\$1,018,298	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE JALAPA PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,588,250	\$2,588,250	\$2,588,250	\$390,000	\$390,000	\$390,000	\$390,000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE JALAPA PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$2,588,250	\$2,588,250	\$2,588,250	\$390,000	\$390,000	\$390,000	\$390,000
Quetzaltenango	Quetzaltenango	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN MARCOS PAMBASICAO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,537,450	\$1,537,450	\$1,537,450	\$458,100	\$458,100	\$458,100	\$458,100
Quetzaltenango	Quetzaltenango	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAS	1007	EDUCATIVA BÁSICA	PAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN MARCOS PAMBASICAO	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN EN OBTENCIÓN DE BIENES MUEBLES	\$1,537,450	\$1,537,450	\$1,537,450	\$458,100	\$458,100	\$458,100	\$458,100

Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE LADMA DE MATAMOROS,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$1,537,650	\$1,537,650	\$458,100	\$458,100	\$458,100	\$458,100
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE FERNÁNDEZ FERRILLER,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,529,929	\$3,529,929	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE FERNÁNDEZ FERRILLER,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$3,529,929	\$3,529,929	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE FERNÁNDEZ FERRILLER,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,340,924	\$2,340,924	\$747,047	\$747,047	\$747,047	\$747,047
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE FERNÁNDEZ FERRILLER,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$2,340,924	\$2,340,924	\$747,047	\$747,047	\$747,047	\$747,047
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE QUETZÉCARO,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$14,909,975	\$14,909,975	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE QUETZÉCARO,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$14,909,975	\$14,909,975	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JUANQUILA,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$465,299	\$465,299	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE SAN JUANQUILA,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$465,299	\$465,299	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,470,911	\$1,470,911	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$1,470,911	\$1,470,911	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE TOLUANA,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,682,707	\$1,682,707	\$563,900	\$563,900	\$563,900	\$563,900
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	MUNICIPIO DE TOLUANA,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$1,682,707	\$1,682,707	\$563,900	\$563,900	\$563,900	\$563,900
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA P/ DIP DEL EDO DE ORO,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$12,539,545	\$12,539,545	\$7,017,861	\$7,017,861	\$7,017,861	\$7,017,861
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	SISTEMA P/ DIP DEL EDO DE ORO,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$12,539,545	\$12,539,545	\$7,017,861	\$7,017,861	\$7,017,861	\$7,017,861
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUETZÉCARO,PAMBASCOAU	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,771,976	\$8,771,976	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	AFORACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUETZÉCARO,PAMBASCOAU	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE INVERSIÓN EN CATÁLOGO	\$8,771,976	\$8,771,976	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DONALDINO HUMBERTO TREJO VEGA

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

BASES



Segundo Trimestre 2014

Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública

1006 FANSOCIAL2014

Información General del Proyecto													Avance Financiero							
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reminencio Financiero	#REFI	#REFI	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM ASISTENCIA SOCIAL	1006	FM SOCIAL	SISTEMA F/ DIF DEL EDO DE QZ, FANSOCIAL/0	\$0.064	\$0			\$57,683,076	\$57,683,076	\$57,683,076	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA FEDERAL - 2	2014	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FM ASISTENCIA SOCIAL	1006	FM SOCIAL	SISTEMA F/ DIF DEL EDO DE QZ, FANSOCIAL/0					\$57,683,076	\$57,683,076	\$57,683,076	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119	\$47,106,119
C.P. DOMICIANO HUMBERTO TRELLO VEGA																				
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL																				
Rúbrica																				

Información sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Información General del Proyecto										2014				2013				2012			
Entidad	Municipio	Tipo de registro	Ciclo de ejecución	Tipo de recurso	Descripción base	Clave base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convoque - Inicializado	Dependencia Ejecutora	Avance Financiero	Multigrupo	Tipo de Gasto	Partida	Asignado	Comprobado	Devengado	Ejecutado	Pagado		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FERIALES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERETARO (IIFEQ)	666,997	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	611,426,841	611,426,841	611,426,841	611,426,841	611,426,841		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FERIALES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERETARO (IIFEQ)	611,426,841	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	611,426,841	611,426,841	611,426,841	611,426,841	611,426,841		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	149,822	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	677,112,822	677,112,822	677,112,822	677,112,822	677,112,822		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	149,822	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	677,112,822	677,112,822	677,112,822	677,112,822	677,112,822		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	4297,525	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	65,000,000	65,000,000	65,000,000	65,000,000	65,000,000		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	4297,525	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	65,000,000	65,000,000	65,000,000	65,000,000	65,000,000		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	463,218	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	61,973,159	61,973,159	61,973,159	61,973,159	61,973,159		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	463,218	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	61,973,159	61,973,159	61,973,159	61,973,159	61,973,159		

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Información General del Proyecto										2014				2013				2012			
Entidad	Municipio	Tipo de registro	Ciclo de ejecución	Tipo de recurso	Descripción base	Clave base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convoque - Inicializado	Dependencia Ejecutora	Avance Financiero	Multigrupo	Tipo de Gasto	Partida	Asignado	Comprobado	Devengado	Ejecutado	Pagado		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FERIALES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERETARO (IIFEQ)	996,999,999	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	996,999,999	996,999,999	996,999,999	996,999,999	996,999,999		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y FERIALES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERETARO (IIFEQ)	996,999,999	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	996,999,999	996,999,999	996,999,999	996,999,999	996,999,999		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	124,476	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	124,476	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	222,624	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	222,624	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	439,466	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2011	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES - 2	APORTACIONES FERIALES PARA REUNIONES FERIALES Y FERIALES - 2	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	108	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO (UNITEQ)	439,466	60	2 - GASTO DE INVERSIONES	4 - NO SUJETO EN CUANTILLO	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738	67,757,738		

C.P. DOMINGO HUMBERTO RELO VEGA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y GASTO SOCIAL

REVISOR

Segundo Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1008 FAMIINFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2012

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Programa	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Información General del Proyecto						#REFI	#REFI	#REFI	#REFI	#REFI	#REFI
									Programa	Modo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Reclutamiento Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto						
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	ACORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$1,449,843	\$0	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO	\$56,152,017	\$58,101,860	\$56,152,017	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ACORTACIONES FEDERALES - 2	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$1,193,276	\$0	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO	\$56,152,017	\$58,101,860	\$56,152,017	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496	\$56,419,496
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	ACORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$1,193,276	\$0	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTRESSES)	\$0	\$1,193,276	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ACORTACIONES FEDERALES - 2	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTRESSES)	\$0	\$1,193,276	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	ACORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JOUREGUIL	\$83,945	\$83,945	\$83,945	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ACORTACIONES FEDERALES - 2	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JOUREGUIL	\$83,945	\$83,945	\$83,945	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	ACORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	\$2,850,769	\$2,850,769	\$2,850,769	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ACORTACIONES FEDERALES - 2	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	\$2,850,769	\$2,850,769	\$2,850,769	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990	\$2,002,990
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2012	ACORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VILLA CORREIDORA	\$413,269	\$413,269	\$413,269	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2012	ACORTACIONES FEDERALES - 2	33	FAM	RA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	\$0	\$0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VILLA CORREIDORA	\$413,269	\$413,269	\$413,269	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y GASTO SOCIAL

Fábrica

Segundo Trimestre 2014

Ingresos sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

006 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2013

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clase Base	Clase Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comentario	Dependencia Ejecutora	Reservación Financiera	Salvaje Tipo de Gasto	#REFI				#REFI	
													Aprobado	Modificado	Requerido (Militarizado)	Cometido		Devengado
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	COMISION ESTADAL DE ASUNTOS FOMSP			\$0	\$772,323	\$450,000	\$772,323	\$450,000	\$450,000	\$450,000
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	COMISION ESTADAL DE ASUNTOS FOMSP			\$772,323	\$450,000	\$772,323	\$450,000	\$450,000	\$450,000	\$450,000
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	INSTITUTO DE FISCALIA EDUCATIVA DEL QUETZALENANGO			\$48,821	\$19,659,426	\$21,735,501	\$19,659,426	\$8,641,038	\$8,641,038	\$8,641,038
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	INSTITUTO DE FISCALIA EDUCATIVA DEL QUETZALENANGO			\$19,659,426	\$21,735,501	\$19,659,426	\$8,641,038	\$8,641,038	\$8,641,038	\$8,641,038
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS FOMSP			\$0	\$695,906	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS FOMSP			\$695,906	\$0	\$695,906	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALENANGO			\$147,842	\$40,435,375	\$44,450,017	\$40,435,075	\$147,842	\$147,842	\$147,842
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALENANGO			\$40,435,375	\$44,450,017	\$40,435,075	\$147,842	\$147,842	\$147,842	\$147,842
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA			\$0	\$3,640,201	\$4,006,316	\$3,640,201	\$4,006,316	\$4,006,316	\$4,006,316
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA			\$3,640,201	\$4,006,316	\$3,640,201	\$4,006,316	\$4,006,316	\$4,006,316	\$4,006,316
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUETZALENANGO			\$0	\$6,365	\$7,005	\$6,365	\$7,005	\$7,005	\$7,005
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	FEDERATIVAS - 2	ADICIONES PARA ENTIMES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUETZALENANGO			\$6,365	\$7,005	\$6,365	\$7,005	\$7,005	\$7,005	\$7,005

C. P. DONACION HUERTO TEOLOGICA DIRECTOR DE GERENCIA Y GASTO SOCIAL

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

008 FIANSTRUCEDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Razo	Información General del Proyecto				Resultado Financiero	Salustegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devegado	Ejercido	Pagado
						Clave Razo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Respetivo										
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO, FAN SPOU	1 - GASTO CORRIENTE EN CATALOGO	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$892,696	\$892,696	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE QUERETARO, FAN SPOU	1 - GASTO CORRIENTE EN CATALOGO	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$892,696	\$892,696	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	INSTITUTO DE EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$25,851,750	\$25,851,750	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	INSTITUTO DE EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$25,851,750	\$25,851,750	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$106,447	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$106,447	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$21,727,402	\$21,727,402	\$14,093,138	\$14,093,138	\$14,093,138	\$14,093,138
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$21,727,402	\$21,727,402	\$14,093,138	\$14,093,138	\$14,093,138	\$14,093,138
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JURISSEL, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,500,000	\$1,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SANTA ROSA JURISSEL, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$1,500,000	\$1,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COERREIDERA, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES Y MUNICIPIOS	33	FM	INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COERREIDERA, FAN SPOU	2 - GASTO DE INVERSION EN CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,000,000	\$4,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rubrica

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

USO FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (2010)

Información General del Proyecto										Avance Financiero												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Concurable Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipos de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,429,902	\$3,429,902	\$3,429,902	\$3,287,885	\$3,287,885	\$3,287,885	\$3,287,885		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,429,902	\$3,429,902	\$3,429,902	\$3,287,885	\$3,287,885	\$3,287,885	\$3,287,885	\$3,287,885	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$7,673,295	\$7,673,295	\$7,673,295	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$7,673,295	\$7,673,295	\$7,673,295	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846	\$5,184,846
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$23,509,842	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 611_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$23,509,842	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559	\$20,746,559
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,103,860	\$3,103,860	\$3,103,860	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,103,860	\$3,103,860	\$3,103,860	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568	\$2,464,568
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$1,859,368	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$1,859,368	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$1,859,368	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$1,859,368	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$474,514	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$474,514	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 717_P18500	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE QRO	\$474,514	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$474,514	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	CONVENIOS - 3 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONVENIENDE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTERRES)	47_PDIS00	\$0	\$474,514	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAFISCALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONVENIENDE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTERRES)	46P_PDIS00	\$2,284,061	\$2,284,061	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	CONVENIOS - 3 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONVENIENDE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTERRES)	44P_PDIS00	\$0	\$2,284,061	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAFISCALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2010	CONVENIOS - 3 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONVENIENDE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTERRES)	70P_PDIS00	\$340,834	\$340,834	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2010	CONVENIOS - 3 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONVENIENDE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS (INTERRES)	70P_PDIS00	\$0	\$340,834	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAFISCALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS

C.P. DONALDINO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
PÚBLICA

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**USO FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2011**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Razo	Clave Razo	Información General del Proyecto			Reintegración Financiera	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reanudado (Millonada)	Avance Financiero	\$	\$1,956,232	\$0	\$30,131,332	\$0,131,332	\$24,885,104	\$24,885,104	\$24,885,104	\$0	Pagado	
							Programa	Clave Programa	Programa Fondo Concesable																		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA	\$22,201,796	\$22,201,796	\$22,201,796	\$22,201,796	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$22,201,796	\$22,201,796	\$22,201,796	\$22,201,796	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	\$17,596,753	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,514,494	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	\$4,310,264	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA	\$3,415,042	\$3,415,042	\$3,415,042	\$3,415,042	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	\$15 -	\$3,415,042	\$3,415,042	\$3,415,042	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	\$2,958,087	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$1,571,140	TOTAL DEL PROGRAMA	\$1,571,140	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$193,853	TOTAL DEL PROGRAMA	\$193,853	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$191,719	TOTAL DEL PROGRAMA	\$191,719	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2011	3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0026	FONDO CONCESABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Dependencia Ejecutora	\$0	4 - NO EXISTE EN CÁLLULO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rubrica



Segundo Trimestre 2014

Ingresos sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012**

Información General del Proyecto										\$1,533,615	\$0	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	\$21,283,131	
Entidad	Municipio	Ciclo de Relevo	Clave de Recurso	Clave de Programa	Clave de Descripción Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Concursable - Beneficiario	Dependencia Ejecutora	Modalidad Financiera	Rellevo	Tipo de Gasto	Pertida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero	\$16,437,671	\$16,437,671	\$16,437,671	
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,833,349	\$2,833,349	\$2,833,349	\$2,833,349	\$1,195,502	\$1,195,502	\$1,195,502	\$1,195,502
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$2,833,349	\$2,833,349	\$2,833,349	\$2,833,349	\$1,195,502	\$1,195,502	\$1,195,502	\$1,195,502
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$13,722,981	\$13,722,981	\$13,722,981	\$13,722,981	\$11,745,350	\$11,745,350	\$11,745,350	\$11,745,350
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARASITIALES NO PRESUPUESTALES Y NO FINANCIERAS	\$13,722,981	\$13,722,981	\$13,722,981	\$13,722,981	\$11,745,350	\$11,745,350	\$11,745,350	\$11,745,350
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$4,726,800	\$4,726,800	\$4,726,800	\$4,726,800	\$3,496,819	\$3,496,819	\$3,496,819	\$3,496,819
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$145,465	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARASITIALES NO PRESUPUESTALES Y NO FINANCIERAS	\$4,726,800	\$4,726,800	\$4,726,800	\$4,726,800	\$3,496,819	\$3,496,819	\$3,496,819	\$3,496,819
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARASITIALES NO PRESUPUESTALES Y NO FINANCIERAS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$1,021,077	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARASITIALES NO PRESUPUESTALES Y NO FINANCIERAS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$186,073	2 - GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzécaro	Gobierno de la Entidad	2012	0026	0026	EDUCACIÓN FEDERALES - 2 PÙBLICA	11	0026	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0	\$0	2 - GASTO DE INVERSIÓN	415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS PARASITIALES NO PRESUPUESTALES Y NO FINANCIERAS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

**FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (INTERESES)

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**1075 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2013**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Balance	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES - SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1075	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENTIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACION_FOTRADISU	\$8,853	\$0	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION_CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES - SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1075	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENTIDAD SUPERIOR DE LA FEDERACION_FOTRADISU	\$8,853		2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION_CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853	\$8,853
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES - SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1075	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SISTEMA F/ DIF DEL EDO DE QRO_FOTRADISU	\$151,445	\$0	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION_CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	CONVENIOS - 3	PROVISIONES - SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1075	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SISTEMA F/ DIF DEL EDO DE QRO_FOTRADISU	\$8,839,432		2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE EN INVERSION_CATALOGO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432	\$8,839,432

C.P. DOMINGANO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Rúbrica

Segundo Trimestre 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

004 EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Información General del Proyecto				Reasignación Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Avenida Financiera					
									Programa Fondo Comersio - Reserficio	Dependencia Ejecutora	Realizamiento Financiero	Aprobado					Modificado	Recasado (Mistrada)	Comrometido	Devegado	Ejercido	Pagado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 13K_P1ENSO	\$0	\$0	\$12,578,044	\$12,578,044	\$12,578,044	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 13K_P1ENSO	\$0	\$0	\$12,578,044	\$12,578,044	\$12,578,044	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	\$2,398,839	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 14K_P1ENSO	\$0	\$0	\$5,653,029	\$5,653,029	\$5,653,029	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 14K_P1ENSO	\$0	\$0	\$5,653,029	\$5,653,029	\$5,653,029	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 644_P1ENSO	\$0	\$0	\$6,197,235	\$6,197,235	\$6,197,235	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL EDO DE MEDIA SUPERIOR	000 644_P1ENSO	\$0	\$0	\$6,197,235	\$6,197,235	\$6,197,235	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840	\$3,290,840
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	13K_P1ENSO	\$299,339	\$299,339	\$299,339	\$299,339	\$299,339	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	13K_P1ENSO	\$0	\$0	\$299,339	\$299,339	\$299,339	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	14K_P1ENSO	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	14K_P1ENSO	\$0	\$0	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	14K_P1ENSO	\$0	\$0	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	14K_P1ENSO	\$0	\$0	\$111,528	\$111,528	\$111,528	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	64U	\$247,015	\$247,015	\$247,015	\$247,015	\$247,015	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2013	COMVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0024	0024	EXPANSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN FINANJAS (INTERESES)	64U	\$0	\$0	\$247,015	\$247,015	\$247,015	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
<p>415 - TRANSFERENCIAS INTERNAS</p> <p>2 - GASTO DE OTORGADAS A ENTIDADES PRESUPUESTALES NO FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS</p>																						

C.P. DONACIANO HUMBERTO TRELO IZAGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Rubrica





Queétaro	Gobierno de la Entidad	1. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS 631_PRO REGIO	\$1,437,000	\$1,437,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$1,437,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0			
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS 631_PRO REGIO			1 - GASTO CORRIENTE		9 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$1,437,000	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$1,437,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0				
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS 641_PRO REGIO	\$278,543	\$278,543	\$0	\$278,543	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$278,543	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS 641_PRO REGIO			1 - GASTO CORRIENTE		9 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$278,543	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$278,543	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0			
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS INTERRES 631_PRO REGIO	\$174	\$174	\$0	\$174	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$174	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS INTERRES 631_PRO REGIO			1 - GASTO CORRIENTE		9 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$174	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$174	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE SALUD 621_PRO REGIO	\$0	\$8,663,408	\$0	\$8,663,408	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE SALUD 621_PRO REGIO			2 - GASTO DE INVERSION		4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$8,663,408	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	\$47,418,530	
Queétaro	Gobierno de la Entidad	1. - PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE SALUD 621_PRO REGIO	\$0	\$2,405	\$0	\$2,405	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595		
Queétaro	Gobierno de la Entidad	2. - PARTIDA	2013	PROVISIONES CONVENIOS - 3 SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARÍA DE SALUD 621_PRO REGIO			2 - GASTO DE INVERSION		4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$2,405	\$0	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595	\$9,593,595

CP. DONICIANO HUMBERTO FREJO VEGA

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Rúbrica

Segundo Trimestre 2014

Ingresos sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

002 PROGRAMAS REGIONALES 2014

Quetzalteno

Información General del Proyecto													Avance Financiero						
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Recurso	Partida	Aprobado	Modificado	Resumido (Ministrado)	Pagado	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE CABRETA_PORREBO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$21,981,336	\$21,981,336	\$21,981,336	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE CABRETA_PORREBO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$21,981,336	\$21,981,336	\$21,981,336	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE COLON_PROBEO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$16,167,920	\$16,167,920	\$16,167,920	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE COLON_PROBEO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$16,167,920	\$16,167,920	\$16,167,920	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE QUEBETARO_PROBEO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$25,495,787	\$25,495,787	\$25,495,787	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	MUNICIPIO DE QUEBETARO_PROBEO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$25,495,787	\$25,495,787	\$25,495,787	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARIA DE MANEJO Y FINANZAS_PROBEO	\$437,882	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$0	\$437,882	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES	PROGRAMAS REGIONALES	0022	PROGRAMAS REGIONALES	SECRETARIA DE MANEJO Y FINANZAS_PROBEO	\$0	2 - GASTO DE INVERSION	TOTAL DEL PROGRAMA	\$0	\$437,882	\$0	\$0	\$0

C.F. DONACION HUMBERTO TREJO IEGA

DIRECTOR DE OBRA PUBLICA Y GASTO SOCIAL

Rúbrica

Segundo Trimestre 2014

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**SISTEMA PROGRAMÁTICO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI) 2013**

Quetzalteno

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Conyugio Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	#REFI	Rasgo Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	#REFI	Comprometido	Devengado	Ejercido	#REFI	Pagado
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE IMISION EN CAROLLO	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658	\$8,610,658
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELACION QUERETARO	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELACION QUERETARO	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE IMISION EN CAROLLO	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739	\$26,363,739
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	SECRETARIA DE FINANZAS (INTERESES)	\$538,120	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$538,120	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2013	ABORTACIONES FEDERALES - 2	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	S179	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)	SECRETARIA DE FINANZAS (INTERESES)	\$538,120	\$0	\$0	2 - GASTO DE 4 - NO EXISTE IMISION EN CAROLLO	\$0	\$538,120	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DONICIANO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

PIBAI





Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRENILLER, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$1,033,837	\$1,033,837	\$1,033,837	\$1,033,837	\$1,033,837	\$1,033,837
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRENILLER, PROTOLO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRENILLER, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361	\$3,402,361
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, PROTOLO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546	\$2,516,546
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, PROTOLO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065	\$572,065
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, PROTOLO	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770	\$6,438,770
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, PROTOLO	\$97,618	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$0	\$97,618	\$0	\$0	\$0	\$0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2014	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	SUBSIDIOS - 1 HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, PROTOLO	2 - GASTO DE INVERSIÓN	4 - NO EXISTE EN CATALOGO	\$0	\$97,618	\$0	\$0	\$0	\$0

C.P. DOMINGO HUMBERTO TREJO VEGA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
RUBRICA



**Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

**segundo Trimestre 2014**

DATOS DEL PROGRAMA										
<b>Programa</b>	I-012 FAREF	<b>Ramo</b>	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	<b>Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno			
<b>Finalidad</b>	2 - Desarrollo Social		<b>Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>		<b>Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>		<b>Actividad Institucional</b>	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		
						Annual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
<b>Propósito</b>	Contar con recursos federales transferidos para índice de Impulso al Gasto de (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible $\times 100$ ). Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.									
				Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	13.00	12.20	12.70	104.10 Estatal	
<b>Propósito</b>	Índice de Fortalecimiento ( Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible $\times 100$ ). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.									
				Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	12.10	14.20	19.50	137.32 Estatal	

<p><b>Fin</b></p>	<p>Contribuir al fortalecimiento de las finanzas Índice de Impacto de Dueda (Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos; y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, anual.</p>	<p>Otra Eficacia-Anual</p>	<p>5.40</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p><b>Componente</b></p>	<p>Apliar los recursos federales transferidos en Índice de Logro Operativo los desmos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>100.00</p>	<p>22.93</p>	<p>22.93</p>	<p>100.00 Estatal</p>
<p><b>Actividad</b></p>	<p>Dar seguimiento a los recursos federales Índice en el Ejercicio de Recursos recibidos a través del FAFEF.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>29.65</p>	<p>29.65</p>	<p>29.65</p>	<p>100.00 Estatal</p>

Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas (Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100. i= programa, obra o acción n=énésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	38.00	30.14	79.32 Estatal
				Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
<b>PRESUPUESTO</b>							
<b>PRESUPUESTO ORIGINAL</b>				32,054.3	16,027.1	16,027.1	100.0
<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>				32,054.3	16,027.1	16,027.1	100.0
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas							
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.							
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.							
Índice de Impulso al Gasto de Inversión							
Sin información							
Índice de Fortalecimiento Financiero							
Sin información							
Índice de Impacto de Deuda Pública							
Sin información							
Índice de Logro Operativo							
Sin información							
Índice en el Ejercicio de Recursos							
Sin información							
Porcentaje de Avance en las Metas							
Sin información							

C.P. DONACIANO HUMBERTO TREJO VEGA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

# CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro  
 PERIODO: Segundo Trimestre 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Programa	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Ciclo de Descripción	Clave de Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Estructural	Beneficio Financiero	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES				
															Aprobado	Modificado	Reservado (Ministrado)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado		
Querétaro	Gobierno	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTI	2013	CONVENIOS - NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	1004	004	004	004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000			
Querétaro	Gobierno	2.-	PROGRAMA PRESUPUESTI	2013	CONVENIOS - NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	1004	004	004	004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000	\$1,750,000		
Querétaro	Gobierno	1.-	PROGRAMA PRESUPUESTI	2014	CONVENIOS - NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	1004	004	004	004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$1,043,677	\$1,043,677	
Querétaro	Gobierno	2.-	PROGRAMA PRESUPUESTI	2014	CONVENIOS - NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	38	PROGRAMA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	1004	004	004	004	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$3,750,000	\$1,043,677	\$1,043,677

ING. ANGEL RAMIREZ VAZQUEZ

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

CP EISON JEFF ZEREDA

JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD

Rúbrica

Se autorizan para los programas ASCTI y SUCTI





# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD

PERIODO: Segundo Trimestre 2014

Descripción de Programas Transparencia										AVANCE FINANCIERO			OBSERVACIONES
Entidad Municipio	Ciclo de Registro	Clave de Programa	Clave de Descripción	Clave de Programa	Clave de Programa	Clave de Programa	Clave de Programa	Clave de Programa	Clave de Programa	Clave de Programa	Revisado (Institucional)	Comprobado	Pagado
Gobierno del Estado de Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2014	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	\$71,390,491	\$32,535,953	\$32,535,953	\$32,535,953
									COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE ACUERDO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	\$0	\$0	\$0	\$0
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	113 - SERVICIOS CORRIENTES PARA EL CONSUMO DE PERSONAL	\$30,819,674	\$14,430,869	\$14,430,869	\$14,430,869
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	131 - REMANENTES POR ASESORÍA CORRIENTE EFECTUOS PREVIOS	\$4,549,420	\$582,170	\$582,170	\$582,170
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	132 - REMANENTES CORRIENTE EFECTUOS DE FIN DE AÑO	\$5,502,229	\$1,086,943	\$1,086,943	\$1,086,943
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	141 -	\$0	\$0	\$0	\$0
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	143 -	\$473,771	\$397,202	\$397,202	\$397,202
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	154 -	\$14,417,782	\$3,374,578	\$3,374,578	\$3,374,578
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	159 - OTRAS CORRIENTE SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0	\$7,249,359	\$7,249,359	\$7,249,359
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				
Gobierno del Estado de Querétaro	2.- PARTIDA	SERVICIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	06	05	05	05	171 - SERVICIOS CORRIENTE	\$3,035,187	\$1,066,194	\$1,066,194	\$1,066,194
									SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIPO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.				

Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 311 - BERRIOGALLA CORRIENTE ELECTRICA	\$1,353,870	\$323,967	\$323,967	\$323,967	\$323,967	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 313 - AGUA CORRIENTE	\$465,104	\$65,104	\$65,104	\$65,104	\$65,104	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 314 - TELEFONIA CORRIENTE TRADICIONAL	\$502,040	\$139,564	\$139,564	\$139,564	\$139,564	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 315 - TELEFONIA CORRIENTE CELULAR	\$37,860	\$18,252	\$18,252	\$18,252	\$18,252	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 318 - SERVICIOS POSTALES Y TELECOMUNICACIONES	\$10,141	\$542	\$542	\$542	\$542	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 322 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$661,000	\$124,864	\$124,864	\$124,864	\$124,864	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 325 - CORRIENTE DE CUERPO DE TRANSPORTE	\$0	\$55,184	\$55,184	\$55,184	\$55,184	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 329 - OTROS CORRIENTE ADMINISTRATIVOS	\$5,040	\$1,909	\$1,909	\$1,909	\$1,909	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 334 - SERVICIOS CORRIENTE DE CARACTERIZACION	\$674,000	\$126,651	\$126,651	\$126,651	\$126,651	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DISCENTRALIZADOS ESTATALES	COLEGIO DE CIENETOS DE BERRIOGALLA Y TECNOLOGICOS ACADENICOS DEL ESTADO DE QUERETARO	1.- GASTO 338 - SERVICIOS CORRIENTE DE VIGILANCIA	\$505,208	\$79,924	\$79,924	\$79,924	\$79,924	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRICULA PARA EL TERCIERO DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.

Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	351 -	1 - GASTO CORRIENTE DE MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES	\$116,534	\$116,534	\$116,534	\$116,534	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	352 -	1 - GASTO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES	\$2,912	\$2,912	\$2,912	\$2,912	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	353 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES	1 - GASTO CORRIENTE DE MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES	\$98,878	\$98,878	\$98,878	\$98,878	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	354 - CONFERENCIAS Y CONVENCIONES	1 - GASTO CORRIENTE DE MANTENIMIENTO DE BIENES MATERIALES	\$712,805	\$169,628	\$169,628	\$169,628	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	355 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1 - GASTO CORRIENTE DE REPRESENTACIÓN	\$31,500	\$0	\$0	\$0	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	356 - IMPUESTOS Y DEBENEFICIOS	1 - GASTO CORRIENTE DE IMPUESTOS Y DEBENEFICIOS	\$550,000	\$107,960	\$107,960	\$107,960	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.
Quezaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS DEBARRALL Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUETZALTENANGO	359 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1 - GASTO CORRIENTE DE SERVICIOS GENERALES	\$874,830	\$711,136	\$711,136	\$711,136	SE TIENE PROTECTORA UNA MATRÍCULA PARA EL TERCIER DEL CICLO ESCOLAR 2013-14 DE 5,127 ALUMNOS.

TC. ALDO RUIZ GÓMEZ  
SUBDIRECTOR JURÍDICO Y REPRESENTANTE LEGAL  
Rubrica







Quechero	Gobierno de la Entidad	2014	2.- PARTIDA	2014	SENEJOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS CENTRALES	006	CONTRATACION PARA EL TRABAJO ORDINARIO DEL CUERPO DE	1 - GASTO CORRIENTE REPRESENTACION	\$18,000	\$18,000	\$5,115	\$5,115	\$18,000	\$5,115	\$5,115	\$5,115	Ninguno	
Quechero	Gobierno de la Entidad	2014	2.- PARTIDA	2014	SENEJOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS CENTRALES	006	CONTRATACION PARA EL TRABAJO ORDINARIO DEL CUERPO DE	1 - GASTO CORRIENTE REPRESENTACION	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	\$8,131	Ninguno
Quechero	Gobierno de la Entidad	2014	2.- PARTIDA	2014	SENEJOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS CENTRALES	006	CONTRATACION PARA EL TRABAJO ORDINARIO DEL CUERPO DE	1 - GASTO CORRIENTE REPRESENTACION	\$493,000	\$493,000	\$166,734	\$166,734	\$493,000	\$166,734	\$166,734	\$166,734	\$166,734	Ninguno
Quechero	Gobierno de la Entidad	2014	2.- PARTIDA	2014	SENEJOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS CENTRALES	006	CONTRATACION PARA EL TRABAJO ORDINARIO DEL CUERPO DE	1 - GASTO CORRIENTE REPRESENTACION	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	\$5,494	Ninguno

LIC. JOSE FRANCISCO ALCOCER ARANDA  
DIRECTOR GENERAL  
Rubrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de julio de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, y la modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento, así como la Ratificación de la Venta Provisional de los antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2., el cual señala:

**"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 12/2014 suscrito por el Arq. Hector Rendón Rentería, Encargado del Despacho de La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá, mediante la cual solicita la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

*"... DIAGNOSTICO:*

1. Mediante oficio No. SAY/1018/2014, de fecha 17 de junio del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá, referente a la autorización de la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.
2. Mediante escrito de fecha 03 de junio del 2014, el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá; solicita la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II del fraccionamiento



habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2.

3. Que en fecha 30 de mayo del 2014, la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación mediante oficio No. DDU/DPUP/1281/2014, la cual consistente en la fragmentación de varios lotes de menores dimensiones y la generación de nuevas vialidades en los antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento referido.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de mayo del 2014, se autorizó la Relotificación, Nomenclatura Oficial de las Vialidades y Ratificación de la Autorización para Venta de Lotes del antes Lote 2 M-XII, Etapa I, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2, así como la modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento; acuerdo que cuenta con sus respectivas publicaciones por dos tantos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en los ejemplares de fechas 13 y 20 de junio del 2014 y el periódico Noticias Querétaro, Qro. en fechas 12 y 19 de junio del 2014.
5. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:
  - a) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.1, se verificó que el desarrollador ha estado dado cumplimiento a la condicionante sobre la presentación de los proyectos de infraestructura de las zonas que hasta esa fecha habían sido relotificadas, quedando pendientes por presentar los siguientes
    - Del antes Lote 3, M-XII, Etapa I, (Zona relotificada comercialmente denominada "Citea") falta por presentar proyecto de señalética vial y dispositivos de control de tránsito.
    - De los antes Lotes 490 y 492, M-XVI, Etapa II, (Zona relotificada comercialmente denominada "El Canto") falta por presentar: proyectos de infraestructura hidro-sanitaria y pluvial debidamente autorizados por el organismo operador de la zona denominado Operadora Querétaro Moderno, S.A. de C.V. y proyectos complementos de urbanización con especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas.
    - De los antes Lotes 234 al 294, M-XVI, Etapa I, (Zona relotificada comercialmente denominada "Mezquite 101") falta por presentar: proyecto de señalética vial y dispositivos de control de tránsito, proyectos de infraestructura hidro-sanitaria y pluvial debidamente autorizados por el organismo operador de la zona denominado Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., proyectos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, proyectos completos de urbanización con especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas.
    - Del antes Lote 3, M-XVI, Etapa I, (únicamente en la Zona relotificada denominada comerciales "Agua Azul") falta por presentar proyecto de señalética vial y dispositivos de control de tránsito, proyecto de infraestructura hidro-sanitaria y pluvial debidamente autorizados por el organismo operador de la zona denominado Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., proyectos completos de urbanización con especificaciones de pavimentos, guarniciones y banquetas.

A este respecto se verifico que considerando el interesado cuenta con un plazo de 90 días naturales contados a partir del 20 de mayo del 2014, fecha en que le fue notificado al interesado el Acuerdo de Cabildo de fecha 07 de mayo del 2014; tendría para cumplir con los faltantes arriba señalados, hasta el día 21 de agosto del presente año.

- b) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.2, se verificó que el interesado ha dando cumplimiento casi en su totalidad a la presentación de los proyectos de infraestructura eléctrica faltantes para las zonas previamente relotificadas, quedando pendiente por presentar únicamente los proyectos correspondiente al antes Lote 3, MVI, Etapa I, sin embargo, aún se encuentra vigente el plazo otorgado para la presentación de los mismos, ello considerando el plazo señalado en el inciso anterior, tendiendo hasta el día 21 de agosto del año en curso para cumplir con la totalidad de los faltantes.
- c) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.3, el interesado presentó ante la Dirección de Desarrollo Urbano en fecha 21 de abril del 2014 el proyecto con la ubicación de las placas de nomenclatura oficial de vialidades, así como el diseño de las mismas, por lo que se considera cubierta dicha condicionante.
- d) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.4, el interesado presenta copia simple de los recibos oficiales de pago por las cantidades señaladas con No. de folios 207419, 207418, 207417 y 207414, todos ellos de fecha 30 de mayo del 2014, por lo que dicha condicionante se considera cubierta.
- e) Respecto a la condicionante establecida dentro del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.5, la Dirección de Desarrollo Urbano aún no cuenta con la escritura pública que acredite el cumplimiento de la misma, sin embargo aún se encuentra vigente al plazo otorgado para su presentación.
- f) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Tercero, en su Punto 3.6, el interesado presenta copia simple de fianza No. 1817179 de fecha 18 de junio del 2014, expedida a favor "Municipio de El Marqués, Querétaro", emitida por la empresa denominada Afianzadora Sofimex S.A., por un monto de \$10'938,723.84 (Diez millones novecientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos 84/100 M.N.), por lo que el cumplimiento de este punto se considera cubierto.
- g) Respecto al cumplimiento del Acuerdo Cuarto, en sus Puntos 4.1 y 4.2 se acredita su cumplimiento con los recibos oficiales de pago por las cantidades señaladas con No, de folios 207416 y 207415, ambos de fecha 30 de mayo del 2014.
6. Que los presupuesto para la ejecución de las obras de urbanización que se derivan de las fragmentaciones de los antes Lote 4, 6 y 493, M-XVI, Etapa II, asciende a las siguientes cantidades.

LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE URB.
LOTE 4 M-XVI	\$4'435,537.00

LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE URB.
LOTE 6 M-XVI	7'688,416.45

LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE URB.
LOTE 493 M-XVI	5'210,952.33

7. Que al Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento se encuentra en plena vigencia debido a que se autorizó mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de abril del 2013, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 10 y 17 de mayo del 2013.
8. Que la propuesta de relotificación presentada sobre los antes Lote 4, 6 y 493, M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento referido, cuenta los proyectos de:
- Electrificación de baja, media tensión y alumbrado público debidamente autorizados por la Comisión Federal de Electricidad.

- Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados por el organismo operador de la zona denominado Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., en fecha 6 de marzo del 2014.
  - Proyectos de señalética vial horizontal y vertical, así como dispositivos de control de tránsito.
  - Proyectos de urbanización de vialidades que contienen los perfiles de arroyos vehiculares, guarniciones, banquetas y especificaciones.
9. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se derivan de la presente relotificación es la siguiente:

PROPUESTA DE NOMENCLATURA NUEVAS VIALIDADES	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
AVENIDA VALLE VENTANA DE ZIBATA	281.537
AVENIDA VALLE DE FORMOSA	195.845
AVENIDA VALLE DE GREVILLEAS	248.167
CALLE VALLE DE AUREA	64.358
CALLE VALLE DE ELBETI	45.902
CALLE VALLE DE VALMAR	45.209
CIRCUITO JILGUEROS	505.330
CIRCUITO RUISEÑOR	486.820

2.- Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

#### OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado cuenta con sus respectivas autorizaciones para la construcción del desarrollo referido, la Dirección de Desarrollo Urbano considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá; referente a la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m<sup>2</sup>., pero que debido a la fragmentación que sufren dichos lotes y a que se generan nuevas vialidades públicas y lotes que son sujetos donación, la Dirección de Desarrollo Urbano considera necesario que en este mismo acto administrativo, se autorice también la modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento, así como la Ratificación de la Venta Provisional de los antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, sin contar con el 30% de avance de las obras de urbanización de las vialidades que se derivan dentro de la presente relotificación. Lo anterior siempre y cuando el interesado de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente Acuerdo.

3.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/622/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá, mediante la cual solicita la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes

Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal del Fideicomiso F/403853-5 BBVA Bancomer, Servicios Zibatá; referente a la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio del 2014, por Mayoría del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

### "...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Relotificación y Nomenclatura Oficial de las Vialidades del antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II, y la modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que se encuentra vigente para la totalidad del fraccionamiento, así como la Ratificación de la Venta Provisional de los antes Lote 4, 6 y 493 M-XVI, Etapa II del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", ubicado en un predio identificado como la Fracción 1, resultante de la subdivisión de una previa fusión de varios

predios rústicos ubicados en San José El Alto, Santa Cruz y Las Cruces, pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 4'576,666.832 m2,, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El promotor deberá dar cumplimiento en los tiempos establecidos dentro del Acuerdo de Cabildo de 07 de mayo del 2014, sobre faltantes que quedaron especificados en el puntos 5 incisos A, B y E del diagnóstico del presente Acuerdo, de lo contrario, finito dicho plazo le serán suspendidas dentro de dichas zonas, la expedición de las autorizaciones municipales tales como: Números Oficiales y/o Licencias de Construcción y/o Avisos de Terminación de Obra que en futuro le sean solicitadas a esta autoridad municipal, ello independientemente de las sanciones administrativas adicionales que tanto esta Dirección en conjunto con el Ayuntamiento determinen a efecto de evitar posibles perjuicios a los adquirentes de propiedades dentro del fraccionamiento.

**TERCERO.-** El promotor deberá Cubrir ante la Tesorería Municipal, los importes que a continuación se detallan por concepto de: elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización; Relotificación de Fraccionamientos; Revisión a proyectos para Fraccionamientos y por Supervisión de de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014", Artículo 23, Fracción VIII, Puntos 1, 10, 13 y 16:

Punto 1:

<b>DICTAMEN TÉCNICO PARA LIC. DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URB.</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>IMPORTE</b>
HABITACIONAL MEDIO	60 VSMGZ (\$63.77)	\$3,826.20
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,826.20</b>

\$3,826.20 (Tres mil ochocientos veintiséis pesos 20/100 M.N)

Punto 10:

<b>RELOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESGLOSE</b>	<b>IMPORTE</b>
HABITACIONAL MEDIO	60 VSMGZ (\$63.77)	\$3,826.20
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,826.20</b>

\$3,826.20 (Tres mil ochocientos veintiséis pesos 20/100 M.N)

Punto 13:

<b>REVISIÓN A PROYECTOS PARA FRACCIONAMIENTOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESGLOCE</b>	<b>IMPORTE</b>
HABITACIONAL RESIDENCIAL MEDIO	68.75 VSMGZ (\$63.77)	\$4,384.19
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,384.19</b>

\$4,384.19 (Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)

Punto 16:

SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
LOTES RELOTIFICADOS	PRESUPUESTO DE URB.
ANTES LOTE 4 M-XVI	\$4,435,537.00
ANTES LOTE 6, MXVI	\$7,688,416.45
ANTES LOTE 493, MXVI	\$5,210,952.33
1.50%	\$260,023.59
<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>\$260,023.59</b>

\$260,023.59 (Doscientos sesenta mil veintitrés pesos 59/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

**CUARTO.-**El Promotor derivado de la presente relotificación deberá transmitir a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

- Lote 660, M-XVI, con superficie de 56.810 m<sup>2</sup>., por concepto de DONACIÓN SERVICIOS DE ZONA.
- Lote 1, M-XVI-18, con superficie de 882.034 m<sup>2</sup>., Lote 1, M-XVI-19, con superficie de 907.920 m<sup>2</sup>., Lote 493, M-XVI, con superficie de 207.230 m<sup>2</sup>; Lote 1, M-XVI-25, con superficie de 63.534 m<sup>2</sup>., Lote 4, M-XVI con superficie de 34.963 m<sup>2</sup>. y Lote 1, M-XVI-26 con superficie de 57.127 m<sup>2</sup>., por concepto de DONACIÓN AREA VERDE, los cuales en conjunto integran un total de 2,152.808 m<sup>2</sup>.
- La superficie de 24,035.71 m<sup>2</sup>., por concepto de VIALIDADES.

**QUINTO.-** A efecto de garantizar la conclusión de las obras de urbanización de las nuevas vialidades derivadas de la presente relotificación, y considerando que no presenta avance alguno en la construcción de las mismas, el Promotor deberá depositar una fianza o garantía hipotecaria a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor a SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que el Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud surta los efectos legales correspondientes, por la cantidad de \$22'535,377.51 (Veintidós millones quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 51/100 M.N.), de acuerdo al siguiente desglose, bajo el entendido que éste será el único responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización de su desarrollo, incluyendo tanto las nuevas vialidades generadas, como de las ya autorizadas con anterioridad, hasta en tanto se lleve la entrega-recepción de las mismas ante este municipio de El Marqués, Qro.

CALCULO PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍA	
LOTE RELOTIFICADO	PRESUPUESTO DE OBRAS DE URB.
LOTE 4, M-XVI	\$4,435,537.00
LOTE 6, M-XVI	\$7,688,416.45
LOTE 493, M-XVI	\$5,210,952.33
(+ 30%)	\$5,200,471.73
<b>TOTAL DE GARANTÍA</b>	<b>\$22,535,377.51</b>

**SEXTO.-** Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año de 1992, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las

autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SEPTIMO.-** De acuerdo a la relotificación presentada el cuadro resumen de la única etapa que se ve afectada con la presente relotificación, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana y por etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico al presente documento.

<b>RESUMEN ETAPA II</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUP. (m2)</b>	<b>%</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>955,609.480</b>	<b>77.060%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	315,702.394	25.458%
SUP. USO HABITACIONAL INDIVIDUAL	181,452.614	14.632%
SUP. CONDOMINAL	395,017.675	31.854%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	63,436.797	5.116%
<b>DONACIONES</b>	<b>70,428.411</b>	<b>5.679%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	13,076.786	1.055%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO (PARQUE URBANO)	56,932.948	4.591%
DONACIÓN SERVICIOS DE ZONA	418.677	0.034%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>9,946.751</b>	<b>0.802%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>11,143.006</b>	<b>0.899%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	240.000	0.019%
DERECHO DE PASO	3,841.130	0.310%
PASO PEATONAL	45.628	0.004%
<b>VIALIDADES</b>	<b>188,825.108</b>	<b>15.227%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>1,240,079.514</b>	<b>100.000%</b>

<b>CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES</b>		
<b>CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES</b>	<b>SUP. (m2)</b>	<b>%</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,170,570.713</b>	<b>69.277%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	1,016,180.767	22.204%
SUP. USO HABITACIONAL INDIVIDUAL	517,778.772	11.313%
SUP. CONDOMINAL	835,303.204	18.251%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	801,307.970	17.509%
<b>DONACIONES</b>	<b>606,159.386</b>	<b>13.245%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	145,953.912	3.189%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO (PARQUE URBANO)	459,486.161	10.040%
SUP. DONACIÓN SERVICIOS DE ZONA	719.313	0.016%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>22,860.333</b>	<b>0.499%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>44,587.556</b>	<b>0.928%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>21,723.843</b>	<b>0.475%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	746.600	0.016%
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	20,977.243	0.458%
<b>DERECHO DE PASO</b>	<b>4,881.065</b>	<b>0.107%</b>
<b>PASO PEATONAL</b>	<b>45.628</b>	<b>0.001%</b>
<b>AFECTACIONES</b>	<b>49,338.737</b>	<b>1.078%</b>
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	40,215.831	0.879%
SUP. ZONA INFLUENCIA DE ARROYO	9,122.906	0.199%
<b>VIALIDADES</b>	<b>656,499.571</b>	<b>14.344%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL</b>	<b>4,576,666.832</b>	<b>100.000%</b>
<b>TOTAL DE VIVIENDAS</b>	<b>18,439</b>	

**OCTAVO.-** Con respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe; debiendo éste asimismo cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014", Artículo 23, Fracción VI, Puntos 1 y 2 de acuerdo al siguiente desglose:

- Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$63.77	\$330.97
<b>Total</b>	<b>\$330.97</b>

\$330.97 (Trescientos treinta pesos 97/100 M.N.)

- Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA VALLE VENTANA DE ZIBATA	281.537	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$1,346.521
AVENIDA VALLE DE FORMOSA	195.845		\$936.678
AVENIDA VALLE DE GREVILLEAS	248.167		\$1,186.921
CALLE VALLE DE AUREA	64.358		\$307.808
CALLE VALLE DE ELBETI	45.902		\$219.538
CALLE VALLE DE VALMAR	45.209		\$216.223
CIRCUITO JILGUEROS	505.330		\$2,416.867
CIRCUITO RUISEÑOR	486.820		\$2,328.338
		<b>TOTAL</b>	<b>\$8,958.89</b>

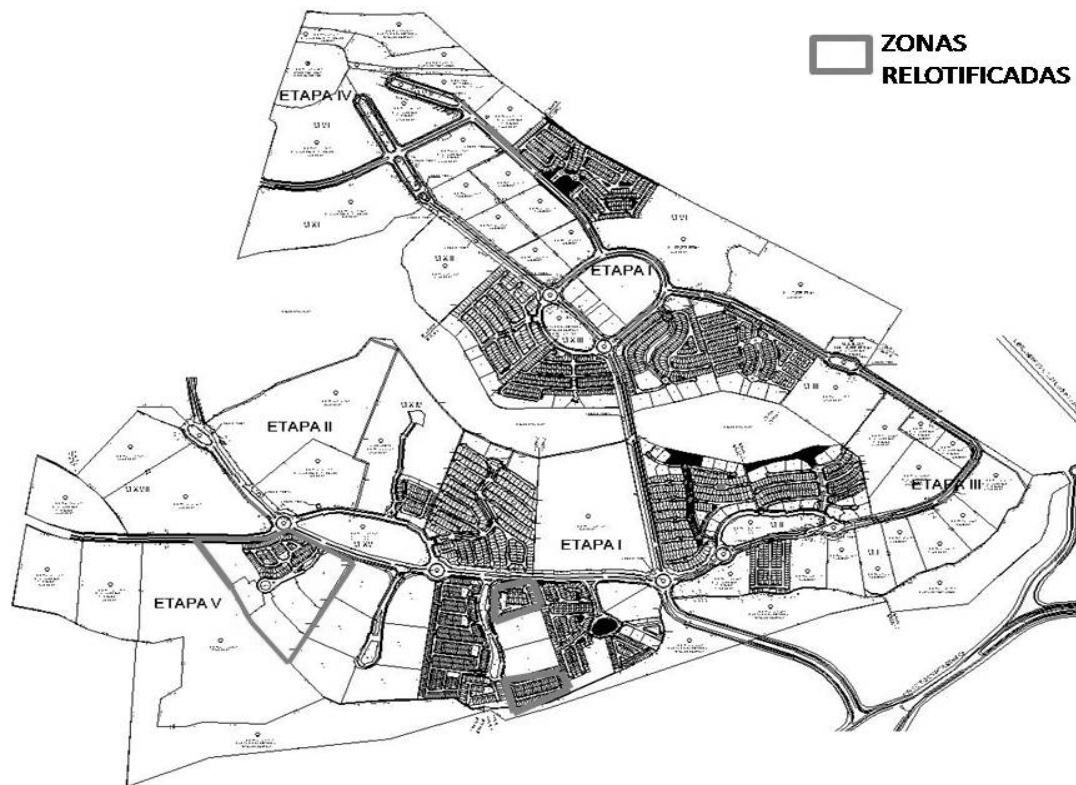
\$8,958.89 (Ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 89/100 M.N.)

**NOVENO.-** Considerando que el fraccionamiento que nos ocupa cuenta con diferentes Usos de Suelo, tales como: Zona Habitacional con Una Densidad de Población de 200 hab./Ha. (H2), Zona Habitacional con Una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), Zona Comercial y de Servicios (CS), Zona de Equipamiento de Infraestructura (EIN), Zona de Espacios Verdes y Abiertos (EVA) y Zona prevista como Cuerpo de Agua (CA) de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas dentro del cual éste se encuentra contenido; con el fin de cuidar las densidades máximas establecidas en dicho ordenamiento para las porciones de tierra que integran el desarrollo inmobiliario referido, se procedió a realizar la comparativa entre el número de viviendas totales propuestas por uso de suelo en la presente relotificación, y las propias de acuerdo a la densidad máxima por uso de acuerdo al Plan de Desarrollo antes señalado, encontrándose una diferencia de 93 viviendas en contra para las zonas dentro del fraccionamiento previstas con densidad de Población de 200 hab./Ha. (H2), y una diferencia a favor del desarrollador de 3,037 viviendas para las zonas dentro del fraccionamiento previstas con densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) tal y como se aprecia en la siguiente tabla, situación resulta compensatoria, pero que sin embargo y derivado de la existencia en la definición de los Usos de Suelos para las diferentes porciones de tierra que componen el fraccionamiento, el desarrollador deberá cuidar en sus próximas relotificaciones que el prorrateo y distribución de viviendas sea en total apego a no exceder el número de viviendas máximas permitidas por Uso de Suelo, haciendo hincapié que en caso de pretender detonar zonas del fraccionamiento que cuenten con Usos de Suelo urbanizables tales como la Zona Comercial y de Servicios (CS) y que dentro del ordenamiento antes señalado no cuenten con densidad de población definida; el desarrollador deberá presentar los estudios y factibilidades que la Dirección de Desarrollo Urbano en su momento le establezca a efecto de determinar y cuidar los impactos urbanos y viales, con el único afán de verificar que las vialidades y servicios con los que ya cuenta el desarrollo, garanticen su adecuado funcionamiento.



Uso de Suelo	Viviendas permitidas según el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas	Viviendas contenidas en la presente relotificación	Diferencia
H2 Habitacional 200 Hab./Ha.	6,139	6,232	-93
H4 Habitacional 400 Hab./Ha.	9,411	6,374	3,037

A continuación se muestra gráficamente la totalidad del fraccionamiento, identificando las zonas Relotificadas:



**DECIMO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**DECIMO PRIMERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

**DECIMO SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

**DECIMO TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su Aprobación

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Administración y al solicitante para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase...”

-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 03 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.--**  
-----  
**DOY FE** -----  
-----

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
N° DE OFICIO:	SHA/1007/2014

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. OMAR RÍOS MORA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2014, EN EL TERCER PUNTO INCISO D DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**D) DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.**-----

## ACUERDO

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 272,581.48 M2, Y LA SUPERFICIE A URBANIZAR ES DE 501.21 M2, CON CLAVE CATASTRAL 160106377314315, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GEO CASAS DEL BAJÍO, S. A. DE C. V., MISMA QUE SE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,362 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, EMITIDA POR EL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 48183/4, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2009, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,299 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), ANTE LA C. GEORGINA SHILA OLIVERA GONZÁLEZ, NOTARIO 207 (DOSCIENTOS SIETE DE LA NOTARIA NÚMERO 10 DEL DISTRITO FEDERAL; A TAL EFECTO SE EMITEN LOS SIGUIENTES:-----

## CONSIDERANDOS:

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 136, 141, 161,196, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----

II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; HA TOMADO EN CUENTA, PARA LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN; LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL ING. LÁZARO AGUILAR GACHUZO, EL QUE ENTONCES FUNGÍA COMO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, YA QUE MEDIANTE EL OFICIO SDOPEM/OF-041/2014, DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2014; LA CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA:-----  
"SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A 17 DE ENERO DE 2014-----

LIC. OMAR RÍOS MORA-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO-----

SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

En atención al oficio No. SHA/2855/2013, de fecha 14 de Octubre de 2013, en donde nos solicita emitir la **Opinión Técnica** correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el C. Ing. Luis Felipe García Alcocer, mediante el cual solicita **Licencia de ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calle**, ubicada en la Fase 1, del Fraccionamiento denominado "La Rueda", ubicado en este Municipio de San Juan del Río, al respecto le informo lo siguiente:-----

Considerandos:-----

Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. obtuvo: -----

Autorización a proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "La Rueda", mediante acuerdo de cabildo con número de oficio SHA/0786/2013 de fecha 19 de Marzo de 2013, el cual considera las modificaciones del área de donación, así como lo señalado en el resolutivo tercero, numeral 6 del acuerdo de cabildo de sesión ordinario de fecha 22 de octubre de 2008, referente a la autorización de la utilización del lote 007 de la Manzana 004, como infraestructura de retención de avenidas máximas. -----

Visto Bueno a proyecto de Relotificación denominado La Rueda mediante oficio DDUV/095/06 de fecha de Mayo de 2006, donde se ratifica factible el citado desarrollo teniendo una densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4) y una superficie de 272,581.483 m2.-----  
Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Octubre de 2008, de aprobación la utilización del lote 007 de la manzana 004 del Fraccionamiento "La Rueda", propiedad el Municipio de San Juan del Río, Qro., para la construcción de un tanque regulador (Estructura de retención de avenidas Máximas) para el paso del colector pluvial. -----

Visto Bueno a proyecto de Relotificación denominado La Rueda mediante oficio DDUV/F-1020/2013 de fecha 01 de Julio de 2013, con una densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4) y una superficie de 272,581.483 m2. -----

Visto Bueno a proyecto de Relotificación denominado La Rueda mediante oficio DDUV/F-1070/2013 de fecha 25 de Julio de 2013, con una densidad de población de 400 habitantes por hectárea (H4) y una superficie de 272,581.483 m2. -----

Constancia del trámite de la escritura 24,275 de la Notaría Pública No. 2, San Juan del Río, Qro, referente a la Transmisión de Propiedad de la Sociedad Mercantil denominada Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Escritura Pública No. 311,141, Volumen 11,299 año 2011, Notarios 87, 10 y 207, del D. F. de poder que GEO CASAS DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE otorga entre otros a Luis Felipe García Alcocer. -----

Credencial para Votar a nombre de García Alcocer Luis Felipe con número de folio 040883139.-----  
Deslinde Catastral con folio número 2007018 de fecha 15 de Febrero de 2008. Firmado por Director de Catastro Ing. José Luis Alcántara Obregón. -----

La anterior documentación obra en esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal en copia simple. -----

Acuerdo de Cabildo con número de oficio SHA/0524/06 en que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª, 2ª, 3ª y 6ª etapa, así como las Ventas Provisionales de los lotes de la fase 1 del Fraccionamiento "La Rueda". -----

Recibo Oficial Número 45674 de fecha 5 de Junio de 2006 por \$196,402.45 por concepto de Impuesto por superficie vendible fase 1, 2, 3 y 6 Fracc. La Rueda. -----

De la anterior documentación obra copia simple en esta Secretaría, así mismo acredita la siguiente documentación: -----  
Solicitud por escrito dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ríos Mora firmada por el C. Ing. Felipe García Alcocer. -----

Presupuesto de las Obras de Urbanización de La Rueda para 351 m2., firmado por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante legal, e Ing. Hugo Ledezma Martínez, Director Responsable de Obra. -----

Programa de Urbanización en Cerrada de las Torres firmado por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante legal, e Ing. Hugo Ledezma Martínez, Director Responsable de Obra. -----

Memoria Descriptiva del Fraccionamiento La Rueda firmada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante legal, e Ing. Hugo Ledezma Martínez, Director Responsable de Obra. -----

Plano Sistema de Agua Potable AP01 para 138 viviendas en La Rueda, autorizados por la Junta de Agua Potable y alcantarillado Municipal mediante oficio DIR/JAP/1661/2013, de fecha 5 de Diciembre de 2013. -----

Plano Detalles de Agua Potable AP02 para 138 viviendas en La Rueda, autorizados por la Junta de Agua Potable y alcantarillado Municipal mediante oficio DIR/JAP/1661/2013, de fecha 5 de Diciembre de 2013. -----

Tres planos de Red de Drenaje Sanitario para 138 viviendas en La Rueda, autorizados por la Junta de Agua Potable y alcantarillado Municipal mediante oficio DIR/JAP/1661/2013, de fecha 5 de Diciembre de 2013. -----

Dos planos de Red Eléctrica de Distribución Sistema Subterráneo en Fraccionamiento La Rueda Autorizado por la Comisión Federal de Electricidad en fecha 15 de octubre de 2013. -----

**Datos del predio:** -----

**Propietario:** Geo Casas del Bajío S. A. de C. V. -----

**Domicilio:** Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

**Clave Catastral:** 16 01 06 377 314 315-----

**Superficie total:** 272,581.48 m2-----

**Superficie a urbanizar:** 501.21 m2-----

**Densidad:** 400 Habitantes por Hectárea (H4) -----

**Tipo:** Popular-----

Con base a lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología Municipal resuelve emitir **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE PARA LA MODIFICACION A AUTORIZACION DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION**, del Fraccionamiento "LA RUEDA" por lo cual se considera **FACTIBLE LA AUTORIZACION DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION de la vialidad denominada Cerrada de las Torres**, la cual considera 481.21 m2 de vialidades y banquetas, así como 20.00 m2 adicionales a la Avenida de Las Torres ambas **pertenecientes a la ETAPA 1** del Fraccionamiento denominado "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. -----

Por lo que el Promotor deberá pagar ante la Tesorería Municipal por Derecho de Obras de Urbanización la cantidad de \$7,998.41 (Siete mil novecientos noventa y ocho pesos 41/100 m.n.) conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2014. -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (Sin Agua Potable y Alcantarillado)	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
426,582.20	6,398.73	1,599.68	7,998.41

Cabe aclarar que este monto no cubre la supervisión de obras en los conceptos de agua potable y alcantarillado, ya que los mismos deberán cubrirse en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM). -----

Así mismo el promotor deberá presentar ante esta Secretaría fianza por la cantidad de \$643,502.10 (Seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 10/00 m. n.) emitida por compañía autorizada a favor del Municipio de San Juan del Río, por el valor total de las obras de urbanización más un treinta por ciento para garantizar la calidad de las mismas, la cual se detalla a continuación: -----

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA POR 100% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
\$495,001.62	\$495,001.62	\$148,500.48	\$643,502.10

Una vez concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador. -----

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes condicionantes y observaciones: -----

1. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----

2. Deberá cumplir con las condicionantes previas a esta autorización. -----

Por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal resuelve **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES** perteneciente a la ETAPA 1, una distancia lineal de 40.10 ml en el Fraccionamiento denominado "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. de acuerdo al Artículo 155 y demás aplicables correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, La Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 12 fracciones II, III, 13 fracción III, 14 fracción III, 17, 109, 111, 112, 113, 114, 117, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 153, 154, 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, publicado el 6 de agosto de 1992. -----

Cabe hacer mención que los artículos indicados del Código Urbano se refieren al vigente en el inicio de este Fraccionamiento. -----

Sin otro particular de momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración. -----

**A T E N T A M E N T E**-----

**ING. LAZARO AGUILAR GACHUZO**-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS-----

c.c.p. ING. JUAN GABRIEL NEIRA ALVARADO/ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. -----

Elaboró: LAG/JGNA/aba"-----

**IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO VIGENTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S. A. DE C. V.", TENDRÁ QUE PAGAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE DERECHO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA RUEDA":-----**

**\$7,998.41 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.)-----**

**CABE ACLARAR QUE ESTE MONTO NO CUBRE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LOS CONCEPTOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, YA QUE LOS MISMOS DEBERÁN CUBRIRSE EN LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL (JAPAM).-----**

**MISMA, QUE DE NO SER CUBIERTA, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S. A. DE C. V."-----**

**V.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA RUEDA", UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., TENDRÁ VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 146 Y 160 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A ESTA SECRETARÍA PARA LO PROCEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.-----**

**VI.- QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$643,502.10 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 10/00 M. N.), EMITIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, POR EL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MÁS UN TREINTA POR CIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS MISMAS, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:-----**

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA POR 100% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
\$495,001.62	\$495,001.62	\$148,500.48	\$643,502.10

**ASÍ MISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES: -----**

1. CONSTRUIR EN LAS ESQUINAS DE CADA MANZANA, RAMPAS PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.-----
2. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES PREVIAS A ESTA AUTORIZACIÓN. -----

**VII.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; DESPUÉS DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA; HA EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA EN ESTE MOMENTO A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS: -----**

**“RESOLUTIVO PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, se **AUTORICE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.,** siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:-----

Con base a lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología Municipal resuelve emitir **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE PARA LA MODIFICACION A AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN,** del Fraccionamiento “LA RUEDA” por lo cual se considera **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION de la vialidad denominada Cerrada de las Torres,** la cual considera 481.21 m2 de vialidades y banquetas, así como 20.00 m2 adicionales a la Avenida de Las Torres ambas **pertenecientes a la ETAPA 1** del Fraccionamiento denominado “LA RUEDA”, ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. -----

Por lo que el Promotor deberá pagar ante la Tesorería Municipal por Derecho de Obras de Urbanización la cantidad de \$7,998.41 (Siete mil novecientos noventa y ocho pesos 41/100 m.n.) conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2014. -----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (Sin Agua Potable y Alcantarillado)	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
426,582.20	6,398.73	1,599.68	7,998.41

Cabe aclarar que este monto no cubre la supervisión de obras en los conceptos de agua potable y alcantarillado, ya que los mismos deberán cubrirse en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM). -----

Así mismo el promotor deberá presentar ante esta Secretaría fianza por la cantidad de \$643,502.10 (Seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 10/00 m. n.) emitida por compañía autorizada a favor del Municipio de San Juan del Río, por el valor total de las obras de urbanización más un treinta por ciento para garantizar la calidad de las mismas, la cual se detalla a continuación: -----

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA POR 100% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
\$495,001.62	\$495,001.62	\$148,500.48	\$643,502.10

Una vez concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador. -----

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes condicionantes y observaciones: -----

1. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
2. Deberá cumplir con las condicionantes previas a esta autorización. -----

Por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología Municipal resuelve **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES** perteneciente a la ETAPA 1, una distancia lineal de 40.10 ml en el Fraccionamiento denominado “LA RUEDA”, ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. de acuerdo al Artículo 155 y demás aplicables correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento “LA RUEDA”, ubicado en este Municipio de San Juan del río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, La Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

**T R A N S I T O R I O S**-----

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.** -----

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal. -----

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificar a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**CUARTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

**QUINTO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**SÉXTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**LIC. FABIÁN PINEDA MORALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO**

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**(HOJAS DE FIRMAS DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.)**

POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN AQUÍ INSERTADO, SE ENCUENTRA PLENAMENTE MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, ES PROCEDENTE LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 35, 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 136, 141, 161, 196, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13 Y 84 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 33, 38 Y 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 42, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 Y 129 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; Y POR UNANIMIDAD CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA; **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; FRACCIONAMIENTO TAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, V, VI Y VII; SIENDO EN ESTE ÚLTIMO INSERTADOS LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL SE DEBERÁ DAR ESCRITO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, MISMAS, QUE DE NO SER CUBIERTAS, LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.", MISMAS QUE SE INSERTAN EN ESTE MOMENTO A LA LETRA:**

**"RESOLUTIVO PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el **ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, se **AUTORICE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.,** siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:

Con base a lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal resuelve emitir **DICTAMEN TECNICO FAVORABLE PARA LA MODIFICACION A AUTORIZACION DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN**, del Fraccionamiento "LA RUEDA" por lo cual se considera **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN de la vialidad denominada Cerrada de las Torres**, la cual considera 481.21 m2 de vialidades y banquetas, así como 20.00 m2 adicionales a la Avenida de Las Torres ambas **pertenecientes a la ETAPA 1** del Fraccionamiento denominado "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V.

Por lo que el Promotor deberá pagar ante la Tesorería Municipal por Derecho de Obras de Urbanización la cantidad de \$7,998.41 (Siete mil novecientos noventa y ocho pesos 41/100 m.n.) conforme la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (Sin Agua Potable y Alcantarillado)	SUPERVISIÓN DEL 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
426,582.20	6,398.73	1,599.68	7,998.41

Cabe aclarar que este monto no cubre la supervisión de obras en los conceptos de agua potable y alcantarillado, ya que los mismos deberán cubrirse en la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM).

Así mismo el promotor deberá presentar ante esta Secretaría fianza por la cantidad de \$643,502.10 (Seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dos pesos 10/00 m. n.) emitida por compañía autorizada a favor del Municipio de San Juan del Río, por el valor total de las obras de urbanización más un treinta por ciento para garantizar la calidad de las mismas, la cual se detalla a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA POR 100% DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	FIANZA 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL	FIANZA
\$495,001.62	\$495,001.62	\$148,500.48	\$643,502.10

Una vez concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador.

Así mismo, deberá cumplir con las siguientes condicionantes y observaciones:

1. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes.
2. Deberá cumplir con las condicionantes previas a esta autorización.

Por lo cual esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal resuelve **FACTIBLE LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA VIALIDAD DENOMINADA CERRADA DE LAS TORRES** perteneciente a la ETAPA 1, una distancia lineal de 40.10 ml en el Fraccionamiento denominado "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Geo Casas del Bajío, S. A. de C. V. de acuerdo al Artículo 155 y demás aplicables correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "LA RUEDA", ubicado en este Municipio de San Juan del río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del acuerdo de autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, La Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal.

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificar a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**QUINTO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro y el artículo 189 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**SÉXTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del H. Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE**

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**LIC. FABIÁN PINEDA MORALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**REGIDOR ALAN GERARDO MORA ZAMORA**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**REGIDORA YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO**

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**(HOJAS DE FIRMAS DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR EL ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DE CALLE, UBICADA EN LA FASE 1, DEL FRACCIONAMIENTO LA RUEDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.)**

**SEGUNDO.-** QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS VERTIDAS EN LA OPINIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS



Y ECOLOGÍA MUNICIPAL Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, ASÍ COMO EN EL CONSIDERANDO III, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE FUERAN APROBADOS Y AVALADOS POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA ESTA AUTORIZACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL SE TRANSCRIBE A LA LETRA: -----

**“EL DESARROLLADOR SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TANTO SE REALIZA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL MISMO A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.....”**—

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C ING. LUIS FELIPE GARCÍA ALCOCER, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTES MENCIONADA; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. Y ARTÍCULO 5 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

**QUINTO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, “LA SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL, A COSTA DEL SOLICITANTE; ASIMISMO DEBERÁ PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y DE LAS CUALES REMITIRÁ COPIA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y ARCHIVO, Y EN CASO DE INCURRIR EN FALTA DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 156, 157, 186, 189, 527, 528, 529, 530, 531, 532 Y 533 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES, ASÍ COMO PARA QUE INFORME A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y A SU VEZ REMITA LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN DICHO CUMPLIMIENTO; ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SÉPTIMO.-** LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “LA RUEDA”, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., TENDRÁ VIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 146 Y 160 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DICHAS OBRAS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDAS DENTRO DEL PLAZO QUE NO EXCEDA DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN; CONCLUIDO EL PLAZO SIN QUE SE HAYAN INICIADO O EN SU CASO TERMINADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA QUEDARÁ SIN EFECTO, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DEL MISMO, DANDO AVISO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA LO PROCEDENTE, CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONANTES TÉCNICAS Y JURÍDICAS QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO.-----

**OCTAVO.-** ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADO DE REFERIR.-----

**NOVENO.-** NOTIFIQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

**DÉCIMO.-** NOTIFIQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; ASÍ COMO A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** NOTIFIQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A FIN DE QUE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONSIDERANDO IV QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

163 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GEO CASAS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.”; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO “LA RUEDA” Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.— LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “JAPAM”, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

**DÉCIMO TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL “J.A.P.A.M.”; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON EL FRACCIONADOR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**ATENTAMENTE**  
*“Avanzamos con Certeza”*

**LIC. OMAR RÍOS MORA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 31.88
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 95.65

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**